Santiago de Cali, Septiembre 07 de 2023

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
07/09/2023 11:01:43

Remitente: FUNDACION CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - PAISAJISTICO SIN
Asunto: PROCESO DE CONTRATACION DE ASOCIACION SABS NO. 0885 DE 2023
Destinatario: PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Radicado: *828842023* Folios 172

**Señores**
**CORPORACCION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE**
**Aten. Dr. Pedro Nel Montoya Montoya**
**Director de Gestión Ambiental**
**La ciudad**

Cordial saludo,

Por medio de la presente la **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO**, identificada con el **NIT No. 900.042.351-5** está haciendo entrega de la documentación y propuesta correspondiente al **Proceso de Contratación Convenio de Asociación SABS No. 0885 de 2023** cuyo objeto es: **"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas de manejo de paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza".**

Atentamente,

Nombre: **JEANNETTE NIETO LOPEZ**
Organismo: **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO**
Dirección: **Calle 47Bn No. 3N - 121**
Teléfonos: **3186681078**.
Correo Electrónico: **fundacionciudadverde@hotmail.com**

**Anexo 172 Folios**

FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

0702- 8039420205

Santiago de Cali 31 de agosto de 2023

*Señora*
**Jeannette Nieto López**
Representante Legal
Fundacion Ciudad Verde SGAP Sistema de Gestion Ambiental Paisajistico Sin Animo de Lucro
Calle 6 # 52 a - 100 Oficina 30b
fundacionciudadverde@hotmail.com
Telefono 3186681078
Cali Valle del Cauca

Referencia Invitación a presentar propuesta y documentos dentro del proceso de contratacion convenio de asociacion SABS No 0885 de 2023

Cordial Saludo.

La Corporacion Autonoma Regional del Valle del Cauca- CVC está adelantando un proceso de suscripcion de convenio de asociación cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas de manejo de paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educacion ambiental y turismo de naturaleza. Por lo anterior me permito invitarle a presentar carta de intención, propuesta y ofrecimiento de aportes para suscribir el convenio. La propuesta y documentacion soporte debe ser radicada a mastardar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación hasta las 5 30 PM en el centro de archivo y correspondencia de la sede principal de la CVC carrera 57 No 11-29 de la ciudad de Cali y debe contener los documentos solictados en el análisis de conveniencia que se anexa al presente comunicado

Atentamente.

**MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ**
Director General

Anexos Analisis de conveniencia
Copia:

Elaboró: Giovani Mendoza Segura Profesional de Apoyo Grupo IIT DGA
Revisó: Orlando Barreto Agudelo – Coordinador Grupo IIT – DGA
Revisó: Pedro Nel Montoya Montoya Director de Gestion Ambiental
Archivese en: 0702-14-013 – 2023

Carrera 56 No 11-36
Santiago de Cali Valle del Cauca
Tel 620 66 00 – 3181700
Línea 018000 018000933093
www.cvc.gov.co

# PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN

# PROCESO DE CONTRATACION CONVENIO DE ASOCIACION SABS No. 0885 DE 2023

# FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO

# NIT: 900.042.351- 5

CVC CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
07/09/2023 11:01:43
Remitente: FUNDACION CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - PAISAJISTICO SIN
Asunto: PROCESO DE CONTRATACION DE ASOCIACION SABS NO. 0885 DE 2023
Destinatario: PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Radicado: *828842023* Folios 172

FUNDACIÓN CIUDAD VERD

# REQUISITOS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA ESAL

FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP

**ANEXO 1**
**MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO**
**PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. 0885 DE 2023**

Santiago de Cali, Septiembre 07 de 2023

**Señores**
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"**
**Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General**
**Ciudad.**

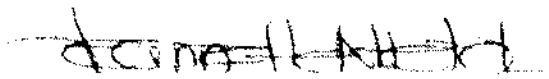
**Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.**

**JEANNETTE NIETO LOPEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadania No. 42.777.662 expedida en Itagüí Antioquia, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO**, identificada con el **NIT 900.042.351-5**, según consta en certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 04 folios, y **HECTOR FABIO PANESSO ARGAEZ**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 14.887.665 expedida en Buga Valle del Cauca, en calidad de **Revisor Fiscal**; por medio del presente escrito manifestamos que la ESAL está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza."

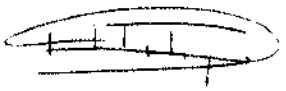
El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de selección y nos ajustaremos a las condiciones de un proceso comparativo y aportaremos la

documentación respectiva, conforme al cronograma y las condiciones del proceso de selección.

Atentamente,



Nombre: JEANNETTE NIETO LOPEZ
Organismo: Fundación Ciudad Verde SGAP
Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 47 BN No. 3N - 121
Teléfonos: 3186681078
Correo Electrónico: nietolo21@yahoo.es fundacionciudadverde@hotmail.com



Firma:
Nombre: HECTOR FABIO PANESSO ARAGEZ
Rol: Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional: 34306 T
No. cedula: 14.887.665
Teléfono: 3161000192

## ANEXO 3
## EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS
## PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. 0885 DE 2023

OBJETO: **"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza."**

| No. | Objeto contractual | Nombre del Contratista | Nombre del Contratante | Porcentaje de Participación | Tiempo ejecución | Valor del contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de implementar procesos de reconversión productiva hacia sistemas agroecológicos, que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de producción sostenible en la comunidad, en las cuencas y áreas protegidas priorizadas por la Corporación en su área de jurisdicción | Fundación Ciudad Verde SGAP Sistema de Gestión Ambiental Paisajístico Sin Animo de Lucro | Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC | 100% | 7 Meses | $ 1.200.279.600 |
| 2 | Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2020, objeto: "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental por medio de la actualización, y ejecución de proyectos del Plan Municipal de Educación Ambiental de los municipios de Calima, Vijes, Candelaria y Bolívar, en el marco de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA" | Fundación Ciudad Verde SGAP Sistema de Gestión Ambiental Paisajístico Sin Animo de Lucro | Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC | 100% | 7 Meses | $ 285.714.286 |
| 3 | Convenio de Asociación No. 052 de 2 010. Mejorar las condiciones Hidráulicas, Ambientales y de Regulación del Río Cali en la zona baja de su cuenca, entre las Calles 44 Norte y 71B Norte, en la zona | Fundación Ciudad Verde SGAP Sistema de Gestión Ambiental | Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC | 100% | 6 Meses | $ 4.460 126.226 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | urbana del Municipio de Santiago de Cali. CVC. Octubre de 2.010. | Paisajistico Sin Animo de Lucro | | | | |
| 4 | Convenio de Asociación No. 152 de 2.010. Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para formular e implementar una estrategia que contribuya a reducir la vulnerabilidad de los bienes y servicios ambientales de Valle del Cauca y a mejorar la capacidad adaptativa de los actores sociales frente a los efectos generados por el Cambio Climático. CVC. Diciembre 2.010 | Fundación Ciudad Verde SGAP Sistema de Gestión Ambiental Paisajistico Sin Animo de Lucro | Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC | 100% | 12 Meses | $ 166.800.000 |

Nombre: JEANNETTE NIETO LOPEZ
Organismo: Fundación Ciudad Verde SGAP
Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 47 BN No. 3N - 121
Teléfonos: 3186681078
Correo Electrónico: nietolo21@yahoo.es fundacionciudadverde@hotmail.com

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

# ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO

| | |
|---|---|
| CONVENIO No | 038 DE 2021 |
| CLASE DE CONVENIO | CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL |
| FECHA DEL CONVENIO: | 23 DE JUNIO DE 2021 |
| INTERVINIENTES | CVC - FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO |
| VALOR TOTAL DEL CONVENIO | MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.200 279.600) |
| APORTES DE CVC: | OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($840.195.720) |
| REGISTRO PRESUPUESTAL No | 3158 de 01-07-2021. |
| APORTES DEL CONVINIENTE | TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($360 083.860) |
| PLAZO INICIAL DEL CONVENIO | A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021. |
| PLAZO DE PRORROGA No.1 | Firmada el 09 de diciembre de 2021, por un término de un (1) mes, quedando como nueva fecha de terminación el 31 de enero de 2022. |
| PLAZO FINAL DEL CONVENIO | Siete (7) meses. |
| PORCENTAJE EJECUTADO | 100% |
| FECHA DE INICIO | 01 de julio de 2021 |
| FECHA DE TERMINACIÓN. | 31 de enero de 2022 |

En Santiago de Cali en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC se reunieron los suscritos **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali en su condición de **DIRECTOR DE GESTIÓN**

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AMBIENTAL (C), debidamente delegado para liquidar convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0110 No.0078 del 8 de febrero de 2017, modificada por la Resolución 0110 No 0210 del 11 de abril de 2017 **OSCAR DE JESUS PELAEZ SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.495.157 de Armenia Quindío en calidad de **SUPERVISOR** y por la otra, **JEANNETTE NIETO LÓPEZ**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 42.777.662 expedida en Itagüí (Antioquia), quien actúa en nombre y **Representación Legal** de la **FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO** (según Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición de 14 de agosto de 2021 ver ANEXO 1), identificada con NIT 900042351-5, con el objeto de liquidar el convenio previo las siguientes consideraciones

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

El Convenio de Asociación No. 038 de 2021 fue suscrito el 23 de junio de 2021 por **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No.94.399.245 en condición de Director General y Representante Legal de CVC y **JOHN ANDERSON VALENCIA APARICIO** identificado con la cedula de ciudadanía No 1.113.637.575 de Palmira (Valle del Cauca) actuando para ese entonces como Representante Legal de la **FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO** con NIT 900042351-5

2. OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de implementar procesos de reconversión productiva hacia sistemas agroecológicos que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de producción sostenible en la conservación en las cuencas y áreas protegidas priorizadas por la Corporación en su área de jurisdicción

3. DURACION

A partir de la Firma del Acta de Inicio hasta el 31 de enero de 2022

4. PRORROGAS DEL CONVENIO

El 09 de diciembre de 2021 se suscribió la primera prorroga del convenio la cual modifico la Cláusula Quinta correspondiente al *Plazo de ejecución del Convenio*, unicamente en el sentido de adicionar un plazo de un (1) mes contado a partir del vencimiento del plazo inicial quedando como nueva fecha de terminación el 31 de enero de 2022

5. SUPERVISIÓN

La presente acta de liquidación fue elaborada por el supervisor OSCAR DE JESUS PELAEZ SIERRA designado mediante Memorando con Radicado No. 0703-484362021 del 28 de junio de 2021, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las

...20 las consignadas en la Resolución No. 0045 del 13 de enero de 2020. En consecuencia ... operaciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del supervisor.

## 8. GARANTÍAS

La Oficina Asesora Jurídica de la Corporación el día 28 de junio de 2021 aprobó las garantías constituidas por el Convenio en concordancia con la Cláusula Octava del Convenio de Asociación No. 038 de 2021 CVC FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO así

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de expedición: 24/06/2021
Póliza No: 45-44-101126322 Anexo: 0

| AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | CUANTIA |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO | 24/06/2021 | 30/06/2022 | $240.055.920,00 |
| ANTICIPO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO | 24/06/2021 | 30/06/2022 | $336.078.288,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 31/12/2021 | 31/12/2024 | $240.055.920,00 |
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO | 24/06/2021 | 31/12/2024 | $120.027.960,00 |

La Oficina Asesora Jurídica de la Corporación el día 17 de diciembre de 2021 aprobó las garantías correspondientes a la Prórroga del Convenio de Asociación No. 038 de 2021 CVC - FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO en concordancia con la Cláusula Octava del Convenio de Asociación No. 038 de 2021 así

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha de expedición: 15/12/2021
Póliza No: 45-44-101126322 Anexo: 2

| AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | CUANTIA |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO | 24/06/2021 | 30/07/2022 | $240.055.920,00 |
| ANTICIPO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO | 24/06/2021 | 30/07/2022 | $336.078.288,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 31/12/2021 | 31/01/2023 | $240.055.920,00 |
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO | 24/06/2021 | 31/01/2025 | $120.027.960,00 |

## 7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con el Acta de Entrega y Recibo Final del Convenio, suscrita entre el Supervisor y el Conviniente fechada el día 07 de marzo de 2022 se deja constancia que se recibió de parte del Conviniente y a entera satisfacción el informe final (técnico y financiero), evidenciando una ejecución del 100% de las actividades convenidas, cumpliendo con la entrega oportuna y eficiente de los productos convenidos.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados obtenidos con la ejecución del convenio cuales se encuentran en concordancia con el PROYECTO 1003 Promoción e implementación de practicas y tecnologia para el mejoramiento ambiental RESULTADO 1 Acciones de promoción y transferencia de prácticas de adaptación al Cambio Climático implementadas ACTIVIDAD 001 Implementación de sistemas productivos agroecologicos incluidos en Planes de Manejo de areas protegidas

| Actividad | Ejecución Física | Resultados | % Ejecución Presupuestal |
|---|---|---|---|
| ACTIVIDAD 1.1 Implementación de sistemas productivos agroecológicos incluidos en Planes de Manejo de áreas protegidas | 100% | Las actividades se [illegible] en las cuencas de Catarina-EL AGUILA 4 beneficiarios, Carrapatas EL CAIRO (4 beneficiarios), EL POLOBANILLO (3 beneficiarios) Rotonda UNION (2 beneficiarios) Carrapatas PERSAUDES (2 beneficiarios) y Carrapatas EL CRUCE (1 beneficiarios) para un total de 15 beneficiarios. Se realizaron visitas a las predios para verificar el estado de funcionamiento de los sistemas productivos a partir de las cuales se diseñaron las propuestas de desarrollo predial agroecológico y silvopastoriles a los beneficiarios. Se elaboraron mapas cartográficos de los predios intervenidos. Se realizaron las siguientes implementaciones tecnológicas: Sistemas de tratamiento de aguas mieles con tanque para el retorno de aguas mieles a sistemas productivos. Tratamientos de suelos con fines de fertilización 4 biodigestores con capacidad de 4 metros cúbicos a sistemas productivos de beneficiarios. Establecimiento de especies arbóreas en sistemas agroforestales en café y sistemas silvopastoriles. Estas acciones tecnológicas implementadas corresponden a procesos de conversión de 40 hectareas de sistemas productivos agrícolas en practicas de producción agroecológicas para los 15 predios seleccionados de [illegible] en cuatro (4) veredas fortaleciendo [illegible] cuenca en temas [illegible] silvopastoriles y [illegible] sistemas de tratamiento de [illegible] agricultura. Se [illegible] protección a [illegible] | 10% |

| Actividad | % Ejecución Física | Resultados | % Ejecución Presupuestal |
|---|---|---|---|
| | | [illegible] agroecológica [illegible] siguientes [illegible] Casa Vieja, Arroyo y [illegible] Quebrada. Se realizó [illegible] de avances en reconversión productiva hacia sistemas agroecológicos [illegible] municipio de Cartago, Valle | |
| | 100% | | 100% |

[illegible] desarrollo del objeto del convenio, la FUNDACION CIUDAD VERDE SOAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTA (SIN ANIMO DE LUCRO) realizó la reconversion productiva de 40 hectáreas a sistemas agroecológicos realizando las siguientes implementaciones tecnologicas: 3 sistemas de tratamiento de aguas mieles del café con filtros lentos de volver; 9 sistemas silvopastoriles, 2 aislamientos de protección para zonas de nacimiento y ronda, 4 biodigestores, 4 marraneras, 4 fortalecimientos a sistemas productivos apícolas, 3 adecuaciones de gallineros, 18 huertas, 1 enriquecimiento de especies arbóreas para sistema agroforestal en café, y 1 sistema de cosecha de agua. Las intervenciones se hicieron en 18 predios correspondientes a 16 beneficiarios. Las cuencas intervenidas en reconversión productiva agroecológica, en áreas protegidas priorizadas por la Corporación, fueron las siguientes:

| Cuenca | Meta / Cuenca (Hectareas) | Área Protegida |
|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] Naturales de la subcuenca |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] de Manantiales Vegetal [illegible] VOS |
| [illegible] VERSALLES | [illegible] | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] Municipal de Manejo Integrado [illegible] Paisaje Cultural Cafetero |
| [illegible] | [illegible] | |
| | 40 | |

## 6. BALANCE FINANCIERO Y ECONÓMICO DEL CONVENIO

BALANCE ECONÓMICO

| CONCEPTO | PRESUPUESTO | EJECUCIÓN | % |
|---|---|---|---|
| [illegible] | $1.240.328.890 | | |
| Recursos [illegible] | $840.195.000 | | |
| Aporte [illegible] Convenio | $400.133.890 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Valor [illegible] conviniente | | [illegible] | [illegible] |
| **Sumas Iguales** | **$1.200.279.600** | **$1.200.279.600** | **100%** |

Relación de Desembolsos de CVC:

| DESCRIPCION | FECHA DE PAGO | PRESUPUESTO | VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] Desembolso [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| TOTALES | | **$840.195.720** | **$840.195.720** |

En correspondencia con el literal c de la Cláusula Tercera del Convenio (*Desembolsos y aportes*), para la transferencia de los recursos aportados por la Corporación, el Convenio realizó el 06 de julio de 2021 la apertura de la cuenta de ahorros No. 010507752101, según certificación expedida por Bancolombia, el día 06 de julio de 2021.

En cuanto a los rendimientos financieros generados del valor transferido por la CVC para desarrollo del convenio fueron consignados a la Corporación en cuenta por ella designada el día 07 de abril de 2022 por valor de $555.403. A su vez la cuenta del Convenio se canceló el día 16 de marzo del 2022. Tanto el comprobante de transferencia de los rendimientos financieros como la certificación de cancelación de la cuenta se encuentran en el expediente del Convenio.

Relación de Aportes del Conviniente:

| Actividad | Actividades | Valor Aporte Conviniente ($) |
|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] |
| [illegible] | 3 Levantamiento [illegible] topográfico de cada predio, para la construcción de documentos técnicos | [illegible] |
| Implementación de sistemas productivos agroecológicos incluidos en los Planes de Uso [illegible] | 4 Elaboración y presentación de las propuestas de desarrollo predial agroecológico y los respectivos presupuestos | [illegible] |
| | 5 [illegible] de la implementación de las propuestas de [illegible] agroecológicos [illegible] | [illegible] |
| | [illegible] | [illegible] |
| | [illegible] | [illegible] |
| | Transporte [illegible] donde se realizan [illegible] | [illegible] |

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

| | |
|---|---|
| [illegible] Avances e | |
| Recibe [illegible] Semillas Agroecológicas | $10.082.949 |
| [illegible] | |
| **TOTAL:** | **$360.083.880** |

## AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES

El supervisor del convenio hace constar que la FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el aporte parcelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Dicho cumplimiento se realizó según certificación expedida por el Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO (Ver ANEXO 2) la cual fue aportada oportunamente correspondiente al Desembolso Final del convenio.

## RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el supervisor del Convenio de Asociación No. 038 de 2021 CVC-FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO, quien recibió a satisfacción la ejecución total de actividades y los productos convenidos, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo a las obligaciones consignadas en la Resolución No. 0045 del 13 de enero de 2020 y en la Ley 1474 de 2011, siendo revisada y aprobada por el Convenio. En consecuencia, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del supervisor.

En mérito de lo expuesto, las partes,

## ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar en forma definitiva y de mutuo acuerdo el Convenio de Asociación No. 038 de 2021, suscrito el 23 de junio de 2021 entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA y la FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO, de conformidad con el balance técnico, financiero y económico del convenio, determinados en los ítems anteriores de este documento.

SEGUNDO: Que, de acuerdo con el balance financiero y económico del convenio, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC y la FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y, en consecuencia no se podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial entre las partes.

Corporación Autónoma
Regional del Valle de

TERCERO: En consecuencia la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. Consecuentemente no habrá reclamación posterior alguna al respecto por lo cual no responderá por la garantía los servicios suministrados obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen posterioridad, en torno a las precisiones aclaraciones y explicaciones que se le realicen con ocasión del amparo de calidad contenido en la póliza de garantía

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación del Convenio de Asociación No. 038 de 2021 CVC-FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO, fue elaborada por el Supervisor del Convenio en desarrollo de sus funciones siendo revisada y aprobada por el Representante Legal de la FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO

Forma parte de la presente Acta de Liquidación Paz y Salvo de liquidación de paz y salvo por concepto de obligaciones parafiscales salariales y prestacionales a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal de la FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Liquidación en la ciudad de Santiago de Cali, el día

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental - CVC

PAULINE NIETO LOPEZ
Representante Legal
Fundación Ciudad Verde

OSCAR DE JESUS PELAEZ SIERRA
Supervisor Convenio

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 038 DE 2021**
**CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESION AMBIENTAL PAISAJISTICO**

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1°) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara LA CVC y por la otra parte **JOHN ANDERSON VALENCIA APARICIO** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.113.637.575 de Palmira (Valle del Cauca), actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO** con **NIT 900042351-5**, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 08 de agosto de 2005 inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 30 de agosto del 2005 bajo el No. 3420 del libro I, con duración indefinida, quien en adelante se denominará EL CONVINIENTE, hemos acordado celebrar el presente **Convenio de Asociación** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** A) La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. B) De conformidad con lo dispuesto por el articulo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. C) Teniendo en cuenta la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos –PNGIBSE e instrumentos como el Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas y el Plan Nacional de Desarrollo Forestal, es necesario adelantar acciones de restauración ecológica para contrarrestar los efectos del deterioro de ecosistemas y asegurar la sostenibilidad del entorno natural, buscando un equilibrio entre la oferta natural y la demanda de bienes y servicios ecosistémicos, los planteamientos de restauración ecológica perfilados por la CVC en el Plan de Acción 2020-2023, fue la de detener el incremento de las áreas en conflicto por uso y manejo del suelo relacionado con erosión mediante el desarrollo de procesos de restauración ecológica, y el segundo proyecto, promover la gestión integral para la conservación de la biodiversidad de manera que se mantengan y mejoren sus servicios

ecosistémicos y los sistemas socioecológicos, en estos procesos. D) la Ley 1930 de 2018, por medio de la cual se dictan disposiciones para la gestión integral de los páramos en Colombia, en su Artículo 10 (referido a las actividades agropecuarias), menciona que el MADR y sus entidades adscritas o vinculadas y las entidades territoriales, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, y bajo las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, concurrirán para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión de las actividades agropecuarias de alto impacto que se encuentren al interior del área de páramo delimitada, con el fin de garantizar la conservación de los páramos y el suministro de servicios ecosistémicos. E) la Resolución No. 464 de 2017 del MADR, por la cual se adoptan los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones, en el Lineamiento 5.1. "Promoción de Prácticas y Saberes Agroecológicos", dentro de los Criterios o acciones se menciona el de Implementar un programa de fincas agroecológicas demostrativas consolidadas y en proceso de consolidación, como mecanismo para masificar y promover la agroecología en los siguientes aspectos: 1) Construcción de fincas resilientes frente al cambio climático; 2) Fortalecimiento de la seguridad y soberanía alimentaria; 3) Embellecimiento y diversificación del paisaje rural; contando con una activa participación de las comunidades étnicas, organizaciones campesinas, productores agroecológicos, academia y entidades competentes. F) Que en el marco normativo mencionado y en armonía con las principales herramientas de planificación para la intervención ambiental en el territorio, como lo son el PGAR 2015-2036 y el PAC 2020-2023, se requiere el fortalecimiento de acciones encaminadas a efectuar la transición hacia una producción sostenible (en las cuencas priorizadas por la Corporación), donde se articulen esfuerzos de productores, gremios, academia e institutos de investigación, como actores asociados a la promoción y transferencia de prácticas y tecnologías ambientalmente sostenibles. G) Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. H) Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Pol[illegible]"*, que en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "... no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional." I) Que con base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis de Conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector, las Condiciones Técnicas y la Invitación para presentar propuestas para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofrezca aportes económicos en dinero por el 30% o más del valor total del convenio. J) Dentro del plazo otorgado la **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO con NIT 900042351-5**, presentó propuesta económica en la cual ofrece el 30% en dinero del valor total del convenio. K) Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación publicada. M) Que según

registra el expediente de este proceso, con fecha el 15 de junio de 2021, el Director General de CVC, Doctor Marco Antonio Suarez Gutierrez, certifico la idoneidad y experiencia de la ESAL, para desarrollar el presente Convenio de Asociación, como también certificó en otro documento de la misma fecha, sobre la pertinencia de los aportes ofrecidos y la distribución de los mismos. N) Con memorando 0703-450422021, del 15 de junio de 2021, el Director Encargado de Gestión Ambiental, Ingeniero Pedro Nel Montoya Montoya, solicito a la Oficina Asesora Jurídica, la elaboración de la minuta del Convenio referido. Con base en lo anterior se elabora el presente Convenio de Asociación se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO:** "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de implementar procesos de reconversión productiva hacia sistemas agroecológicos, que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de producción sostenible en la comunidad, en las cuencas y áreas protegidas priorizadas por la Corporación en su área de jurisdicción". **PARAGRAFO:** Objeto que se desarrollará de acuerdo a los documentos del proceso, que EL CONVINIENTE a través de su represente legal manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes, tales como el análisis de conveniencia, propuesta presentada, etc. toda vez que los mismos hacen parte de este documento. **SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR :** EL CONVINIENTE en su condición de ejecutor realizará las siguientes actividades: **A) Validación de usuarios y predios, y verificación de requisitos**. Esta actividad incluye: a) Visitas de validación de usuarios y predios a intervenir, y verificación de requisitos y b) Base de datos de los usuarios con información de identificación del predio, área total y área para reconversión, con los sistemas productivos y las áreas a intervenir, indicando las destinadas para conservación o restauración, las cuales podrían incluir especies protectoras-productoras. Convocar a reunión de socialización. Las visitas de validación de los beneficiarios se realizará de manera articulada entre la CVC (con los facilitadores de las Direcciones Ambientales Regionales). Dentro de los criterios para la validación de los usuarios a intervenir. se encuentran los siguientes: a) Ubicación: El predio de la familia beneficiaria debe estar sobre la cuenca y el municipio priorizados por la Corporación, b) Predios en áreas de importancia ambiental: Conservación de nacimientos, bosques, franjas protectoras, etc., c) Compromiso de la familia productora: Intención manifiesta de implementar en el predio procesos de reconversión productiva hacia sistemas agroecológicos, d) Énfasis en la selección de Jóvenes Emprendedores que lideren procesos de reconversión productiva, e) Concentración de predios: Predios cercanos o nucleados que facilite el proceso de intervención, f) Propiedad sobre la tierra: Predios que manifiesten tener título de propiedad o posesión sobre la tierra, la cual se deberá demostrar mediante documento idóneo que avale la posesión, con áreas que vayan de 2 a 5 Ha por predio, y g) Asociatividad: Familias vinculadas a Asociaciones de productores agropecuarios de pequeña escala. El Grupo de Implementación de Instrumentos y Estrategias de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, de la Dirección de Gestión Ambiental, en coordinación con el Grupo de Biodiversidad, de la Dirección Técnica Ambiental, acordaron direccionar la intervención en las cuencas priorizadas para la vigencia 2021, atendiendo las siguientes razones:• En la cuenca Catarina-EL ÁGUILA se encuentran ubicados siete (7) predios que corresponden a Reservas Naturales de la Sociedad Civil.• En las cuencas Garrapatas-VERSALLES, Garrapatas-EL DOVIO y Garrapatas-EL CAIRO, se encuentra el área protegida correspondiente al Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serrania de Los Paraguas.• En las cuencas Rut-ROLDANILLO y Rut-LA UNIÓN se encuentra el área protegida correspondiente al Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) RUT NATIVOS. Distribuidos por hectáreas en las siguientes cuenca- municipio:

| Localización (Cuenca-Municipio) | Meta Programada (Ha) |
|---|---|
| Catarina-EL AGUILA | 10 |
| Garrapatas-VERSALLES | 5 |
| Garrapatas-EL DOVIO | 5 |
| Garrapatas-EL CAIRO | 10 |
| Rut-ROLDANILLO | 5 |
| Rut-LA UNIÓN | 5 |
| **TOTAL** | **40** |

**Producto:** Ficha del estado actual del predio, Soporte de recibido de la convocatoria y registro fotográfico del recorrido a los predios. Acta de reuniones o soportes de comunicaciones con funcionarios de las DAR. Base de datos de los usuarios, con los sistemas productivos y las áreas a intervenir, identificación del predio, área total y área para reconversión. **B) Socialización y alcance de las actividades**. Esta actividad incluye: Jornada de socialización por cuenca-municipio para la presentación de actividades y concertación del cronograma de talleres y visitas. La socialización contempla la conceptualización de indicadores de sostenibilidad, reflexión y análisis de estos indicadores por cada productor, precisando el sistema productivo en el cual desearía implementar la opción tecnológica de Reconversión, teniendo en cuenta que todo el predio se orientará a producción agroecológica y/o silvopastoril a mediano o largo plazo, dependiendo de su área. Firma de cartas de compromiso. **Productos:** Cartas de compromiso firmadas por los productores. Plan de actividades y cronograma concertado. Registros de asistencia y fotográficos de la jornada de socialización. **C) Levantar la información cartográfica de cada predio, para la construcción de documentos cartográficos**.Incluye: a) Información de cada predio a escala de detalle 1:3000, debe incluir área del predio, límites geográficos e información sobre las formas de uso del suelo por área, infraestructura, fuentes de agua, entre otros; y b) Mapas cartográficos por Cuenca-localización a escala de detalle 1:15000 (planos impresos). **Productos:** Planos prediales impresos a escala 1:3000 y 1:15000 (Tamaño: 1/2 pliego), dejando una copia al productor (Tamaño: 1 pliego). **D) Elaboración y presentación de las propuestas de desarrollo predial agroecológico y/o silvopastoril a los productores seleccionados para las 40 hectáreas a intervenir:** Incluye: Elaboración de las propuestas de desarrollo predial agroecológico y/o silvopastoril por predio, teniendo en cuenta los indicadores de sostenibilidad para iniciar la armonización del sistema productivo. La propuesta debe incluir los siguientes protocolos: a) Uso y manejo sostenible del suelo y la materia orgánica (incremento de la actividad microbiológica del suelo, a partir de la captura, multiplicación y uso de microorganismos de montaña en el suelo; incremento en la diversidad y contenidos de la materia orgánica del suelo, a partir de la restauración y manejo de las coberturas naturales del suelo, cultivos de cobertura, abonos verdes, abonos orgánicos fermentados y biofertilizantes, enriquecimiento del sistema productivo con especies que aporten diversidad de fuentes de biomasa al suelo, entre otros; y remineralización del suelo, a partir del uso de harinas de rocas en el suelo); b) Diversificación vegetal y animal en el sistema productivo, para los sistemas silvopastoriles (incremento de Franjas mixtas de componentes arbóreos y herbáceos, establecimiento de Aislamientos y Corredores biológicos, adoptar Rotación de potreros y Planes de manejo animal, entre otros); c) Manejo de coberturas del suelo (incorporación de franjas de rastrojos en el sistema productivo), d) Uso sostenible de la biodiversidad en cada predio (Conexión con la Estructura Ecológica Principal, a través de la extensión y diversidad de Conectores Externos e Internos); e) Protección y sanidad del sistema productivo (elaboración uso y aplicación de caldos minerales, plantas alelopáticas, franjas con

especies atrayentes de entomofauna benéfica, entre otros; f) Uso y manejo sostenible del recurso hídrico (cosecha de agua, zanjas de infiltración, barreras de vetiver en curvas a nivel, sistemas de riego de baja descarga tipo goteo, entre otros); y g) Seguridad y soberanía alimentaria (incremento de la diversidad agroalimentaria en el sistema productivo, con énfasis en la recuperación de semillas locales).Enfatizar en prácticas de manejo y conservación de suelos para todos los predios. Taller de presentación y concertación de propuestas de desarrollo predial agroecológico y/o silvopastoril a los productores, por cuenca y programación de visitas a los predios para determinar el plan de acción del proceso de intervención. **Productos:** Propuestas de desarrollo predial agroecológico y/o silvopastoril por predio, incluyendo los protocolos de manejo propuestos. Registros de asistencia y fotográficos de la jornada. Cronograma de visitas. **F)** Inicio de la implementación de las propuestas de desarrollo predial agroecológico y/o silvopastoril: Incluye: Visitas para la priorización de acciones y determinación de requerimientos de materiales e insumos por predio, para el desarrollo predial agroecológico y/o silvopastoril. Determinar el ordenamiento de las actividades de reconversión del sistema productivo definido, precisando los diferentes protocolos de manejo y el plan de compras para la implementación en cada uno de los predios a intervenir. Dentro de las opciones tecnológicas a implementar, de acuerdo al análisis de los indicadores de sostenibilidad por predio, se deben tener en cuenta las siguientes alternativas: Sistemas Silvopastoriles, Biofábricas, Viveros multipropósito, entre otros. **Productos:** Soporte de visita. Plan de acción por finca, donde se determine el ordenamiento de las actividades de reconversión del sistema productivo. Protocolos de manejo definidos y planes de compra de implementación por predio. **G)** Compra y entrega de materiales e insumos: preferiblemente realizar las compras en localidades cercanas a los predios, con el acompañamiento de dos de los beneficiarios, con el fin de que conozcan los proveedores de los insumos a entregar. Las entregas se realizarán de acuerdo a la ruta concertada. NOTA: Esta sub-actividad se podrá ejecutar en dos momentos por predio, dependiendo del conocimiento previo del estado de funcionamiento del sistema productivo a intervenir. **Productos:** Cronograma de entregas, indicando lugares concertados. Registro fotográfico y video-gráfico de las jornadas de entregas. Facturas detalladas. Actas de entrega detallando cantidad y valor, firmadas por el productor con su respectivo compromiso. **H)** Implementación: Acompañamiento para ejecutar el Plan de acción por finca y cumplimiento de los protocolos de manejo definidos para cada componente agroecológico y/o silvopastoril, por predio: a) Uso y manejo sostenible del suelo y la materia orgánica, b) Diversificación vegetal y animal en el sistema productivo, para los sistemas silvopastoriles, c) Manejo de coberturas del suelo, d) Uso sostenible de la biodiversidad en cada predio, e) Protección y sanidad del sistema productivo, f) Uso y manejo sostenible del recurso hídrico, y g) Seguridad y soberanía alimentaria. Incluye:(4) Talleres teórico-prácticos grupales por cuenca: Taller No. 1: Desarrollado en una de las fincas de cada cuenca a intervenir, empezando con un recorrido para reconocer las actividades correspondientes al inicio de la implementación. Introducción a los sistemas agroecológicos y/o silvopastoriles y su conceptualización, teniendo en cuenta los indicadores de sostenibilidad para la armonización del sistema productivo, como los indicados en los protocolos de manejo mencionados anteriormente. Enfatizar en prácticas de manejo y conservación de suelos. Realización de una práctica de preparación de biofertilizante líquido microbial y de la captura, multiplicación y activación de microorganismos de montaña, para réplica en los predios. Taller No. 2: Desarrollado en una de las fincas de cada cuenca a intervenir, empezando con un recorrido para reconocer las actividades correspondientes al avance de la implementación. Socialización de los avances

en las demás fincas; los productores a voluntad pueden presentar registros fotográficos de su implementación en prácticas de manejo y conservación de suelos. Reflexión e intercambio sobre dificultades y éxitos presentados en la implementación relacionada con los sistemas silvopastoriles: Diversificación vegetal y animal en el sistema productivo, incremento de Franjas mixtas de componentes arbóreos y herbáceos, establecimiento de Aislamientos y Corredores biológicos, adopción de Rotación de potreros y Planes de manejo animal, entre otros, para réplica en los predios. Taller No. 3: Desarrollado en una de las fincas de cada cuenca a intervenir, empezando con un recorrido para reconocer las actividades correspondientes al avance de la implementación. Socialización de los avances en las demás fincas; los productores a voluntad pueden presentar registros fotográficos de su implementación en prácticas de manejo y conservación de suelos. Reflexión e intercambio sobre dificultades y éxitos presentados en manejo de insectos y patógenos. Presentación detallada sobre técnicas de control biológico natural e inducido. Alelopatías. Preparación de biofertilizantes y caldos minerales, para réplica en los predios. Taller No. 4: Desarrollado en una de las fincas de cada cuenca a intervenir, empezando con un recorrido para reconocer las actividades correspondientes al avance de la implementación. Socialización de los avances en las demás fincas; los productores a voluntad pueden presentar registros fotográficos de su implementación en prácticas de manejo y conservación de suelos. Reflexión e intercambio sobre dificultades y éxitos presentados en la adopción de los protocolos de manejo agroecológico y/o silvopastoril. Presentación de la "teoría de la trofobiosis", para una nutrición vegetal saludable; y del "Manejo Voisin", para un pastoreo racional. Relación suelo-pasturas-animales, para un sistema productivo sano y ambientalmente sostenible. Preparación de biofertilizantes y caldos minerales, para réplica en los predios. Tener presente en todos los talleres: La inclusión de jóvenes en los procesos de capacitación e implementación, resaltar el aporte de los sistemas agroecológicos y/o silvopastoriles a los procesos de adaptación y mitigación al cambio climático: disminución de la huella de carbono, de la huella hídrica y aumento de la resiliencia socio-ecológica en comunidades rurales, Incorporar estrategias metodológicas para la recuperación e intercambio de saberes. **Productos:** Registros de asistencia y fotográficos. Memoria de los talleres teórico-prácticos realizados y el desarrollo metodológico, incluyendo momentos de reflexión y sensibilización. **I) Cinco (5) visitas de seguimiento técnico a cada productor en su predio:** Los seguimientos son posteriores a las entregas de insumos. El número y frecuencia de las visitas de seguimiento dependerá del sistema productivo a intervenir, al cual se le realizarán las actividades propias de la reconversión tecnológica seleccionada. En las visitas se registrarán las actividades de avance, recomendaciones y correctivos, dejando copia al productor. **Productos:** Formatos de visita con firma del productor, indicando los compromisos a seguir. Registro fotográfico y video-gráfico que demuestre, de forma didáctica, la tecnología implementada. **J) Tres (3) giras de intercambio de experiencias donde se conozcan casos exitosos de sistemas de producción agroecológica y/o silvopastoril**: De acuerdo a los sistemas productivos a intervenir, organizar grupos para visitar experiencias de fincas agroecológicas y/o silvopastoriles exitosas, con el fin de motivar a los productores y compartir técnicas que puedan ser replicadas en sus fincas. Una de las giras debe ser a un sistema silvopastoril exitoso y las otras dos giras deben permitir visualizar procesos de manejo integrado entre sistemas de producción agrícola y pecuaria, desde un enfoque agroecológico. **Productos**: Registros de asistencia, fotográficos y video-gráficos. Protocolos de manejo agroecológico y/o silvopastoril del sistema productivo visitado. **K) Un (1) Evento Regional de Avances en Reconversión** Productiva hacia Sistemas Agroecológicos y/o silvopastoriles (Simposio

o Foro): Este evento debe contar con la participación de universidades, investigadores y productores exitosos en reconversión productiva agroecológica y/o silvopastoril, con el fin de compartir el conocimiento actual sobre las propuestas tecnológicas que se brindan actualmente en sistemas productivos agroecológicos y/o silvopastoriles. Es deseable que el evento cuente con la participación de productores u organizaciones campesinas que presenten insumos orgánicos preparados en las fincas. **Productos:** Memorias del evento, con registros fotográficos y video-gráficos; listados de asistencia; así como documentos académicos y de investigación. **L) Resultados Esperados:** Documento que incluya los resultados de la implementación de sistemas productivos agroecológicos y/o silvopastoriles para los usuarios seleccionados, con conclusiones y recomendaciones. Adicionalmente, se contemplan los siguientes productos: a) Diseñar, elaborar y entregar un material didáctico impreso (tipo cartilla), ilustrado y a todo color, donde se evidencie el desarrollo de todo el proceso de implementación de prácticas agroecológicas y/o silvopastoriles, llevadas a cabo con los productores seleccionados en las cuencas priorizadas por la Corporación; b) Elaborar seis (6) pendones, cuyo diseño será entregado por la Oficina de Comunicaciones de CVC, el cual debe ser ubicado en los espacios que se requiera, sobre todo en aquellos en donde se lleven a cabo jornadas grupales (uno por cuenca); c) Construir seis (6) Vallas (una por cuenca) de 3 m de ancho X 2 m de alto, para exponer en sitio visible de la zona con la información del proyecto, cuyo contenido se definirá oportunamente por la Corporación; d) Producir seis (6) videoclips, uno por cuenca, no mayor a 4 minutos, en los cuales se comparta la experiencia de los productores más exitosos, evidenciando los resultados obtenidos; e) Registro fotográfico cronológico, con las mejores imágenes didácticas de las implementaciones (antes, durante y después), con los respectivos pies de fotos (nombre del productor, nombre de la finca, vereda, corregimiento y municipio). Todo el material generado debe tener en cuenta la imagen Corporativa y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones, antes de su producción y entrega. **M) INFORMES.** Informe Ejecutivo Mensual: Resumen de las actividades realizadas, las dificultades y la programación, de acuerdo con el cronograma establecido. La entidad conviniente deberá entregar estos informes el último día hábil de cada mes, en formato digital. Dicho informe se puede radicar a través del correo electrónico dirigido a la supervisión del convenio y deberá contener los correspondientes soportes del avance de las actividades tales como: actas de reunión, registro de asistencia y el registro fotográfico. El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. Informes Técnicos de avance: Referentes al avance en cada actividad, detallando el avance porcentual de las mismas. Los informes técnicos de avance se deben entregar tanto en forma impresa como en formato digital, en las fechas establecidas de mutuo acuerdo, con base en la ejecución física y financiera, en la programación de actividades y en las condiciones establecidas en el presente estudio. Los demás informes que la CVC requiera. Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio: Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: Informe ejecutivo, Antecedentes, Marco conceptual y teórico, actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio, metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio, logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio, lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio, recomendaciones a tener en cuenta para futuras intervenciones, soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. Informe Contable y Financiero: Informe financiero de

recursos ejecutados, soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera de ejecución), soportes contables de gastos autorizados por el Supervisor Designado, comprobantes de pagos realizados, extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio, certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio, soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado, certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución). Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios por algún motivo, la CVC se reserva el derecho de realizar el pago correspondiente a la siguiente transferencia, hasta que se realicen los ajustes requeridos. **TERCERA: VALOR DEL CONVENIO, APORTES Y DESEMBOLSO DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es de MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.200.279.600.oo). **B) APORTES:** 1) APORTES DE LA CVC: La CVC aportara la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($840.195.720.oo). 2) APORTES DEL CONVINIENTE: EL Conviniente aportará la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($360.083.880.oo), equivalente al 30% de los aportes de la CVC. C) DESEMBOLSOS DE APORTES: Respecto de los aportes de la CVC: De acuerdo con el Instructivo IN.0510.01 versión 03 de 2020 de la CVC los aportes para la ejecución de los convenios por ser recursos públicos, deben ser manejados a través de una cuenta de ahorro de manejo conjunto aperturada en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde firman (autorizan) las partes y tiene destinación especifica, dicha cuenta se apertura con el NIT del conveniente. Esta cuenta de manejo conjunto deberá ser una cuenta de ahorros remunerada, con el propósito de que estos dineros generen algún tipo de rentabilidad a la Corporación. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera:**PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, equivalente a TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($336.078.288,oo), a la firma del acta de inicio del mismo, incluyendo la entrega y aprobación del cronograma de actividades, por parte del Supervisor designado por la CVC.**SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, equivalente a TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($336.078.288,oo), previa entrega de informe de ejecución del 40% de las actividades del convenio, recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, y de la presentación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos de ley. **DESEMBOLSO FINAL:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al finalizar el Convenio, equivalente a CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (168.039.144,oo), previa entrega de informe de ejecución del 100% de las actividades pactadas, recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, y de la presentación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos de ley. Para el desembolso de los recursos se requiere la autorización del supervisor, una vez se haya verificado la ejecución de actividades. En el evento que no se realicen las actividades correspondientes, la supervisión analizará lo correspondiente al pago, el cual será proporcional a lo ejecutado. RESPECTO DE LOS APORTES DE LA ESAL, estos deben

garantizarse en el momento de desarrollo de las actividades de que trata el item 5.2 denominado DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO del documento de Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo, en los montos allí previstos. Parágrafo 1: Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC, que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, según el extracto bancario. Parágrafo 2: La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. Parágrafo 3: Para hacer cada uno de los desembolsos parciales y el final por parte de la CVC, se deberá acreditar por parte del Conviniente, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos profesionales y parafiscales. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC:** 1. Hacer los aportes a que compromete para el desarrollo del convenio acorde con las. 2. Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. 3. Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión. 4. Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. 5. Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. 6. Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. 7. Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. 8 Realizar oportunamente los desembolsos de acuerdo a lo señalado en el convenio. 9. Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE:** 1.Entregar el Plan Operativo de Actividades con cronograma para revisión y aprobación del supervisor designado, previo a la elaboración del acta de inicio. 2. Realizar los aportes en efectivo a que se compromete para el desarrollo del convenio y presentar los soportes en el informe financiero de los aportes de contrapartida, al igual que los soportes del aporte de la CVC. 3. Presentar a la CVC la certificación de apertura de la cuenta expedida por la entidad bancaria, en la que conste la fecha de apertura, tipo de cuenta, número asignado y nombre de la cuenta. Al finalizar el convenio, consignar los rendimientos financieros a favor de la CVC y cerrar la cuenta, presentando al supervisor la certificación respectiva. 4.Consignar los rendimientos financieros a favor de la CVC, generados a partir de los recursos aportados por la CVC, y entregar los soportes respectivos. 5.Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. 6. Entregar los productos del convenio en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo. 7. Realizar los procesos de convocatoria y socializaciones con la comunidad u otros actores en coordinación con la CVC. 8. Durante la ejecución del Convenio. mantener al personal referido en su propuesta. En caso de requerir de cualquier cambio, se debe formalizar la situación con la CVC y presentar la Hoja de Vida del nuevo candidato(a), quien tendrá que cumplir con el perfil a reemplazar según los requisitos consignados en el presente Estudio Previo. Antes de cualquier contratación, se debe contar con la aprobación de la Hoja de Vida por parte de la CVC. 9. Mantener comunicación permanente y fluida con el supervisor y acoger sus recomendaciones, las cuales deben ser consignadas en actas. 10.Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al Convenio. 11.Designar a una persona que participará en las

reuniones de Comité Técnico del Convenio y notificar a la CVC sobre el particular. 12. Informar oportunamente sobre las dificultades que puedan afectar el buen y oportuno desarrollo del objeto del Convenio. 13.Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. 14. Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de convocatoria, socializaciones, y en general en todos los documentos producidos en el marco del Convenio y en los resultados obtenidos.15.Para las presentaciones y material divulgativo incluir los logos del CVC. 16. Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio. 17. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 18. Garantizar que se realicen actividades dirigidas a su personal, con el objetivo de hacer un uso racional de los recursos naturales, generar procesos que redunden en una producción más limpia, se promueva el manejo de los residuos generados y se mitiguen los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiente y la solución de las situaciones ambientales del Departamento. 19. Cumplir con lo dispuesto en la Circular 038 del 13 de mayo de 2020, sobre "Educación Ambiental en la Corporación", donde se considera esencial la inclusión de esta temática en todos los contratos y convenios que suscriba la Corporación. 20. Cumplir con lo dispuesto en la Circular 019 del 3 de marzo de 2020, referida a la "Adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables, en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca". En atención a esta Circular, el Conviniente debe garantizar el suministro de utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos, y donde se prefieran alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región, promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa del desarrollo de la actividad o proyecto. 21. La Circular 0036 del 27 de mayo de 2021, relacionada con la vinculación laboral de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad. **QUINTA - DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del convenio de asociación será a partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021. **SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del convenio será en el Departamento del Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC, en seis (6) cuencas priorizadas por la Corporación, a saber: Catarina-EL ÁGUILA, Garrapatas-VERSALLES, Garrapatas-EL DOVIO, Garrapatas-EL CAIRO, Rut-ROLDANILLO, Rut-LA UNIÓN. **SÉPTIMA) SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1442 del 04 de mayo del 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2021. **OCTAVA: GARANTÍAS:** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido

por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más; el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia un (1) año contado, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así. 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada 2) Si es aumento del valor del convenio, aumentara el valor de los riesgos amparados en la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. En el evento en que por cualquier motivo la CVC haga efectiva la garantía constituida EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparado el riesgo correspondiente. Así mismo sumara a su costo el pago de las primas de la Garantía exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 se declara el incumplimiento y se utilizará el total del monto que ampara el riesgo hacer efectivo cualquiera sea el incumplimiento. **NOVENA: CONTROL FISCAL**: Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **DECINA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre la entidad CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN:** El convenio será vigilado por un funcionario y/o contratista de la Corporación designado por la Dirección General o por una interventoría externa contratada por la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, mediante la Resolución que rige la materia. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN**. La entidad CONVINIENTE, no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: A) Análisis de Conveniencia. B) Invitación. C) Certificado de Existencia y Representación Legal. D) Verificación de criterios jurídicos y técnicos. E) Certificado de disponibilidad presupuestal. F) La propuesta de trabajo presentada por el Convniniente con todos sus anexos y el cronograma de actividades. G) Acta de iniciación del Convenio. H) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA CUARTA:**

**TERMINACIÓN**: Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN**: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. PARÁGRAFO: Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONVINIENTE:** Con la firma de este convenio el representante legal de la ESAL realiza las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta todos los documentos del proceso; 2. Reconoce que la CVC le respetó la oportunidad de solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la CVC, respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes o en su defecto no presentó ninguna solicitud. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 4. El representante legal y/o los directivos de la ESAL al momento de la celebración del presente convenio no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Manifiesta con la firma de este convenio que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. Acepta que el valor del presente convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 7. EL CONVINIENTE manifiesta que los recursos que componen el aporte para este convenio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio son única y exclusivamente para las actividades y obligaciones de convenio. **DÉCIMA SEPTIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONVINIENTE ejecutará el presente convenio por sus propios medios y con plena autonomía, en consecuencia, este convenio no genera relación laboral con LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de esta Corporación. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas en este documento. **DÉCIMA OCTAVA- MULTAS:** Las partes se harán acreedoras al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del Convenio, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades aquí pactadas o incumplimiento parcial del convenio, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Convenio y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Parágrafo: En el caso de incumplimiento del CONVINIENTE, una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al CONVINIENTE sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA NOVENA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por cualquier de las partes de sus obligaciones legales o convencionales, la parte afectada por el incumplimiento podrá exigir a la otra el pago, a título de pena pecuniaria yen los términos del artículo 1592 del Código Civil de una suma equivalente del 10% del valor estimado de las actividades y/o obligaciones incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de los perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide le cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la CVC adeude al CONVINIENTE con ocasión de la ejecución del presente convenio y/o contratos de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** LA CVC hará efectiva directamente la cláusula penal, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza al CONVINIENTE el derecho de defensa, con aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.El CONVINIENTE permitirá también a la CVC la defensa antes de proceder a exigir el pago de esta cláusula penal pecuniaria. **VIGESIMA – INDEMNIDAD**: EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **VIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO**: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente, requiere de la aprobación de las garantías para su iniciación. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 29 JUN. 2021

**LA CVC**

**MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ**
Director General

**EL CONVINIENTE**

**JOHN ANDERSON VALENCIA APARICIO**
Representante Legal

Elaboró: Marlene Orozco Delgado – Profesional E.
Aprobó. Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**PRIMERA PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 038 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESION AMBIENTAL PAISAJISTICO**

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ,** identificado con la cédula de ciudadania No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra parte, **JEANNETTE NIETO LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.777 662 de Itagüí (Antioquia), actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO** con **NIT 900042351-5,** haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 08 de agosto de 2005 inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 30 de agosto del 2005 bajo el No. 3420 del libro I, con duración indefinida, quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado realizar una Prorroga al Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2021, de conformidad con las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas, previas estas, **CONSIDERACIONES PRELIMINARES: a)** Que LA CVC y EL CONVINIENTE formalizaron el Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2021, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de implementar procesos de reconversión productiva hacia sistemas agroecológicos, que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de producción sostenible en la comunidad, en las cuencas y áreas protegidas priorizadas por la Corporación en su área de jurisdicción". **b)** Que el Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2021, tiene un plazo de ejecución del convenio de asociación que será a partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021. **c)** Que el convenio se encuentra vigente. **d)** que el valor del convenio de asociación No. 038 del 2021 es de MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.200.279.600.oo). **e)** Que el Supervisor y el Conviniente, el 30 de noviembre de 2021, suscribieron solicitud de prórroga al Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2021, mediante solicitud de prórroga y/o adición, considerando que: "*El Convenio de Asociación CVC No. 038-2021, celebrado entre la CVC y la FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO, presenta una ejecución técnica del 79%, con corte a 22 de noviembre de 2021; y una ejecución presupuestal, con corte a 22 de noviembre de 2021, de $595.450.350 que corresponde al 88,5% del valor total de la sumatoria del primer y segundo desembolso de los recursos aportados por la CVC para la ejecución del Convenio (Valor sumatoria del Primer y Segundo Desembolso: $672.156.576). El Supervisor del convenio, en atención al oficio con radicado No 1049262021 del 25 de noviembre de 2021, enviado a la CVC por parte del Conviniente, y de acuerdo al Acta de Reunión con fecha del 22 de noviembre de 2021, donde se acuerda elevar solicitud de prórroga del Convenio No. 038 de 2021, presenta las siguientes consideraciones que sustentan dicha solicitud: 1. Que, si bien el Convenio ha venido cumpliendo con lo establecido en el cronograma de ejecución programado, con un porcentaje de avance del desarrollo de las actividades del 79%, las últimas tres (3) semanas se han presentado la cancelación de los talleres y visitas de seguimiento*

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**PRIMERA PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 038 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESION AMBIENTAL PAISAJISTICO**

*programadas en las cuencas Caterina-EL AGUILA y Garrapatas-EL CAIRO. Lo anterior, debido al mal estado de las vías de acceso, como consecuencia de las lluvias constantes en la zona* **2.** *Que, debido a la dificultad de acceso a las zonas por la ola invernal, se ha venido retrasando la implementación de las alternativas de reconversión, pues se ha dificultado la entrega de insumos a los predios.* **3.** *Que en las cuencas de Garrapatas-VERSALLES y Garrapatas-EL CAIRO se ha tenido retraso en el desarrollo de las actividades, debido a que se han presentado comentarios de la presencia de grupos al margen de la Ley, lo cual ha generado algunas restricciones en el transporte de insumos y en el movimiento de personal técnico de los convenios de la CVC en la zona. Por lo anterior y de manera preventiva, se ha procurado restringir las visitas a los predios. Considerando lo anterior, se conceptúa favorablemente sobre la procedencia de solicitar una prórroga del Convenio No. 038-2021, por un periodo de un (1) mes, contado a partir del 01 al 31 de enero de 2022, para poder lograr la ejecución total del Convenio de manera exitosa."* **f)** Que el Director de Gestión Ambiental (C) mediante Memorando No. 0703-1063222021 del 30 de noviembre de 2021, solicita autorización del Director General para prorrogar por un término de un (1) mes, el Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2021, obteniendo visto bueno en el mismo documento. **g)** Que el Director General, solicita a la Oficina Asesora Juridica la elaboración de la presente Prorroga. **h)** Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan que esta modificación se regirá por las siguientes cláusulas, así: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: Modifíquese la cláusula quinta del Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2021, en el sentido de adicionar un (1) mes, por tanto la nueva fecha de terminación es el 31 de enero de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES:** La presente prorroga, no causa gasto, ni sujeción presupuestal para la CVC, en la vigencia 2022. **CLÁUSULA TERCERA.- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONVINIENTE**, deberá actualizar todos y cada uno de los amparos establecidos en el Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2021, que están cubiertos a través de la Garantía Única que constituyó para avalar el cumplimiento de sus obligaciones. **Parágrafo**: La modificación a la garantía debe ser enviada a la CVC para su aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la CVC. **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente adición todos los documentos enunciados en la parte considerativa. **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** La presente prorroga hace parte del Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2021, las demás cláusulas y estipulaciones de éste, que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA SEXTA-. PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga al Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2021, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes. Para constancia se firma en Santiago de Cali,

**LA CVC,**

**MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**
Director General

**EL CONVINIENTE,**

**JEANNETTE NIETO LÓPEZ**
Representante Legal

Elaboró: Dayhana Varela Vallejo--Judicante-Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 038 DE 2020**
**CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO SIN ÁNIMO DE LUCRO.**
(SABS. No. 376 de 2020)

21 SEPTIEMBRE 2020

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1°) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra parte **JOHN ANDERSON VALENCIA APARICIO,** identificado con la cédula de ciudadanía - **C.C.** 1.113.637.575 expedida en Palmira (Valle del Cauca), actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO SIN ÁNIMO DE LUCRO**, identificada con el Nit. 900.042.351-5, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante documento privado del 08 de agosto de 2005, inscrito en la Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2005 bajo el No.3420 del Libro I, quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: a)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **b)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **c)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **d)** Que, por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **e)** la Política Nacional de Educación Ambiental, adoptada por el Ministerio de Medio de Ambiente desde en el año 2002, determinó dentro de sus estrategias, el fortalecimiento de los Comités Técnicos

Interinstitucionales de Educación Ambiental – **CIDEA** entre otras. De esta manera, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible considerando que la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales debe estar orientada a obtener resultados que mejoren las condiciones ambientales de su jurisdicción y por ende contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible, incluye la implementación de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en la Resolución No. 667 de 2016 que establece los Indicadores Mínimos para el periodo 2016 – 2019 y en la Ley 1549 de 2019 por medio de la cual se institucionaliza esta política Nacional de Educación Ambiental.**f)** La Corporación a través de su intervención e inversión en el departamento, para contribuir a la sostenibilidad de los recursos naturales y el ambiente, necesita contar con el compromiso de los actores sociales relevantes para que su Gestión Ambiental sea más efectiva. **g)** pretende dar cumplimiento a lo estipulado en la normatividad mencionada anteriormente y continuar brindando el apoyo y la asesoría para realizar la actualización del Plan Municipal de Educación Ambiental – PMEA de los municipios de Calima, Vijes, Candelaria y Bolívar. Para esto se ha considerado la figura de una prestación de este servicio, contratado a través de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL. **h)** Que, con base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis del Sector Económico, los Estudios Previos, las Condiciones Técnicas y la Invitación para presentar propuestas para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro que ofrezca aportes económicos en dinero por el 30% o más del valor total del convenio. **i)** Que, dentro del plazo otorgado, la FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO SIN ÁNIMO DE LUCRO presentó propuesta económica en la cual ofrece el 30% en dinero del valor total del convenio. **j)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación publicada. Con base en lo anterior, el convenio de Asociación se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO**: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental por medio de la actualización y ejecución de proyectos del Plan Municipal de Educación Ambiental de los municipios de Calima, Vijes, Candelaria y Bolívar, en el marco de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA". **SEGUNDA- ACTIVIDADES:** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **Actividades a desarrollar por el conviniente: 1)** Socialización de los objetivos, alcance, actividades y metodología del convenio dirigida a los miembros de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental – CIDEA de los municipios seleccionados. Realizar una reunión de socialización de la ruta metodológica y cronograma, dirigida a los funcionarios de las DAR´s y de los CIDEA seleccionados. Para llevar a cabo esta actividad el conveniente debe articularse con las Direcciones Ambientales Regionales, con el propósito de acordar su participación en la socialización, (una reunión por cada comité). **2)** Actualización del Plan Municipal de Educación Ambiental – PMEA de los municipios seleccionados. Para esta actividad, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, hará entrega del Plan Municipal de Educación Ambiental de los municipios seleccionados; con lo cual el conveniente deberá presentar a la Corporación un resumen del estado de los planes, teniendo en cuenta las necesidades de actualización y ajustes que se identifiquen. Con base en los resultados obtenidos en la revisión de los Planes, en concertación con las DAR, se construirá un plan de trabajo que permita la actualización y ajuste de los Planes

con la participación de los CIDEA correspondientes. Esta actividad requiere, como mínimo, de dos (2) jornadas de trabajo, con los miembros de los CIDEA. El conveniente debe realizar la diagramación e impresión de los Planes actualizados. Así mismo, hará entrega a la CVC (Dirección de Gestión Ambiental y Direcciones Ambientales Regionales) de los documentos, tanto en medio magnético como físico. Igualmente, hará la reproducción del plan para ser entregado a los CIDEA y a las Secretarías de Educación Municipal o quien a haga sus veces. Se entregarán treinta (30) documentos a cada CIDEA, 1 documento a cada Dirección Ambiental Regional correspondiente y un (1) documento a la Dirección de Gestión Ambiental de cada Plan actualizado. La actualización de los Planes Municipales de Educación Ambiental deberá estar enfocada en los siguientes aspectos: Marco normativo, marco conceptual, antecedentes y resultados de la educación ambiental en el municipio, datos poblacionales, información actualizada de las instituciones educativas existentes, situaciones ambientales del territorio y su relación con el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2015-2036, proyectos y sus fichas de formulación. Es importante puntualizar, que uno de los alcances de la actualización y ajuste del PMEA, está relacionada con los perfiles de proyectos, los cuales son los que operativizan estos instrumentos de planificación. El formato de ficha de proyecto será suministrado por la Corporación. Esta actividad también incluye una jornada de Socialización final con los miembros de CIDEA donde se presenten los resultados de la actualización de los PMEA y en general de este convenio, con actores institucionales dependiendo de la dinámica del municipio.**3)** Priorización de proyectos del Plan Municipal de Educación Ambiental de los municipios seleccionados para apoyar en su implementación. En concertación con los CIDEA municipales y las Direcciones Ambientales Regionales, el conveniente debe facilitar el ejercicio de priorizar un (1) proyecto de cada Plan Municipal de Educación Ambiental, para ser implementado en el marco de este convenio. Para ello, se debe abrir el espacio que permita el análisis y la toma de decisión por parte de los miembros de los CIDEA (una jornada por cada municipio). **4)** Implementación de un (1) proyecto de cada Plan Municipal de Educación Ambiental. Teniendo seleccionados los proyectos priorizados, la implementación debe contar con la participación del CIDEA municipal y por supuesto de la comunidad a la cual va dirigido. Esto sugiere que debe adelantarse la socialización de objetivos, meta, alcance y metodología del proyecto seleccionado con las comunidades sujeto de la inversión. Es importante; mencionar que los proyectos a implementar deben obedecer a la disponibilidad de los recursos que se destinen en el presupuesto estipulado para esta contratación. Todo proyecto a implementarse debe contener el componente educativo, con el fin de sensibilizar y contribuir al cambio de comportamiento de la población a la cual va dirigida la inversión y un componente de intervención. Se deben realizar por lo menos dos visitas de seguimiento a los proyectos en desarrollo. **5)** Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental. El conveniente deberá realizar y disponer de los elementos logísticos para desarrollar una jornada de fortalecimiento de las capacidades de los miembros de los CIDEA en actualización en normatividad, actualización conceptual y manejo de herramientas pedagógicas y didácticas para el ejercicio de la educación ambiental y liderazgo (Para el desarrollo de este fortalecimiento se deberán realizar 1 jornada que agrupen a los miembros de los 4 CIDEAS a los cuales está dirigida esta contratación). Así mismo, elementos de recordación del CIDEA y PMEA tales como Agendas (100 agendas para cada CIDEA). Cada agenda con logo propio e imágenes propias de la dinámica de cada Comité. (agendas argolladas en pasta dura, full color) Finalmente, se deberá realizar un video (1

video para cada CIDEA de máximo 5 munitos) sobre las generalidades del CIDEA y el PMEA e imágenes de la implementación de los proyectos priorizados. **Actividades para la Sistematización de la Experiencia:** Diez (10) Productos: Una (1) jornada de socialización de objetivos, alcances, actividades y metodología del contrato a las Direcciones Ambiental involucradas. Dos (2) jornadas de actualización y ajuste de los Planes Municipales de Educación Ambiental – PMEA de los municipios seleccionados. Una (1) jornada de priorización de los proyectos a implementar. Cuatro (4) proyectos implementados. Cuatro (4) Planes Municipales de Educación Ambiental, diagramados, producidos y entregados en las cantidades acordadas, a los CIDEA Municipales; y Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. Cuatrocientas (400) agendas diseñadas, impresas y entregadas (agendas argolladas en pasta dura, full color). Cuatro (4) videos con información general del CIDEA, el PMEA y la experiencia del proyecto implementado. Una (1) jornadas de fortalecimiento dirigidas a los miembros de los CIDEA. Un (1) documento de sistematización **Nota:** A. En el marco de la Pandemia por Covid-19 que actualmente vive nuestro País, las actividades deberán llevarse a cabo, con base en las más estrictas medidas de bioseguridad y siguiendo los protocolos adecuados. Suministro de EPP (tapabocas), uso de elementos de bioseguridad como termómetros digitales e insumos de desinfección como jabón, alcohol glicerinado, tapetes para desinfección de calzado, dispensadores gel antibacterial, toallas de mano, entre otros. b) Elaboración y desarrollo del protocolo de bioseguridad: Para la prevención de la propagación del Covid 19. **Informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** En desarrollo del convenio se deben presentar dos (2) informes de avance en medio físico y digital, un informe final recopilando la ejecución de las actividades del convenio, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informes Técnicos.** Iinforme escrito de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio. Soportes de la realización de las actividades que incluye: Actas de eventos o reuniones. Listados de asistencia. Soporte fotográfico. Anexar evidencia de material de apoyo utilizado. **Informe Contable y Financiero.** Informe financiero consolidado de recursos ejecutados en el convenio. Informe financiero de recursos ejecutados debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera). Soportes contables de gastos autorizados por el Interventor o Supervisor Designado. Comprobantes de pagos realizados. Certificación de revisor fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio, en caso de haberse generado. Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodo de ejecución). **Estructura y presentación de los informes. Reportes mensuales de avances.** Dentro de los tres días hábiles posteriores al mes de ejecución del convenio, el Conveniente deberá entregar un reporte que exponga los avances de las actividades del convenio en términos de porcentajes, el cual deberá enviarse a la dirección de correo electrónico que le sea asignada por la CVC. **Informes técnicos de avance:** Son documentos referentes al avance en cada una de las actividades del convenio. El Conveniente deberá presentar dos (2) informes de avance en medio físico y digital formato Word (para 1 y 2 desembolso) y un informe final cuyo contenido mínimo exponga la relación de avances de actividades del convenio en sus diferentes componentes. **Informe técnico final:** Se refiere al relato de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los productos que se entregan por cada una. Del informe técnico final se entregarán una copia impresa y una copia digital para la revisión y

aprobación del mismo. El informe final deberá desarrollar como mínimo los siguientes puntos: Informe escrito de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio, discriminando y analizando la información de manera separada por actividades.

Soportes de la realización de reuniones, mesas técnicas, talleres, desarrollo de eventos, implementación de proyectos priorizados, seguimiento y evaluación, lo cual incluye: Actas de reuniones. Listados originales de asistencia. Soporte fotográfico (mínimo dos fotos por evento, describiendo situación ilustrada). Anexar evidencia de material de apoyo utilizado. Se debe hacer entrega de una copia del informe a cada DAR respectiva. **Informes financieros:** Cada informe técnico deberá estar acompañado por un informe financiero de la ejecución presupuestal del convenio, elaborado por Contador Público, aprobado y firmado por el representante legal, en el cual se determinen los gastos discriminando cada uno de los rubros aprobados en el presupuesto inicial del aporte entregado por la CVC y de los gastos del aporte del conveniente. Dicho informe financiero deberá contener como soporte los siguientes documentos: Informe financiero de recursos ejecutados debidamente firmado. Soportes contables de gastos, tanto del aporte de la CVC como del Conveniente. Comprobantes de pagos realizados. Extractos bancarios de la cuenta del convenio. Certificación de revisor fiscal y/o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodo de ejecución). **TERCERA: VALOR - APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: a) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($285.714.286). **b) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1486 expedido el 22 de julio de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo de presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($85.714.286), equivalente al 30% del valor total del convenio. **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **c) TRANSFERENCIA DE APORTES:** Los aportes de la CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros de manejo conjunto específica para el convenio; abierta por el Representante Legal del Conveniente y un funcionario que designe la CVC para tal fin, en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera. La cuenta será debitada por autorización previa del interventor o Supervisor designado. Todos los pagos realizados al Conveniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones.; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO**: equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firma del acta de inicio, presentación del plan de trabajo, el cronograma de actividades para su aprobación por el Supervisor del convenio, realizada la reunión de socialización de alcances del convenio con los miembros del CIDEA y las DAR, tal como se precisa en el cuadro de actividades ejecutadas y desembolsos, según el caso y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **SEGUNDO**

**DESEMBOLSO:** equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 60% de las acciones concertadas en el Plan de trabajo, entrega del informe financiero con los respectivos soportes, tal como se precisa en el cuadro de actividades ejecutadas y desembolsos, según el caso y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **TERCER DESEMBOLSO:** equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe final de las actividades, en el cual se demuestre el 100% de ejecución de las acciones concertadas en el Plan de trabajo y entrega del informe financiero con los respectivos soportes, tal como se precisa en el cuadro de actividades ejecutadas y desembolsos, según el caso y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **Parágrafo:** El supervisor garantizará que los recursos aportados por la ESAL sean invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) POR PARTE DE LA CVC:** a) Apoyar con la participación y acompañamiento de profesionales del Grupo de intervención integral en el territorio y de las DAR respectivas en la ejecución del convenio. b) Designar supervisor para el seguimiento, técnico, administrativo, legal y financiero, del convenio. c) Designar al funcionario de La CVC como miembro del comité técnico para brindar permanente acompañamiento y los lineamientos técnicos relacionados con las actividades del convenio. d) Aportar los recursos económicos a su cargo para el cumplimiento del objeto del convenio. e) Concertar y aprobar el plan operativo presentado por el conveniente y, en casos que se requiera, dar los lineamientos para su correcta formulación. f) Facilitar la información de línea base necesaria para la ejecución de las actividades, siempre que disponga de ésta. g) Apoyar en los trámites que se requieran ante cualquier institución privada o gubernamental y de acuerdo con su competencia, gestionar las actividades necesarias para resolver las dificultades que afecten el cumplimiento del objeto del convenio en el plazo definido. h) Dar al Conveniente los créditos correspondientes en los procesos de socialización, en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del mismo. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE:** a) Realizar la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio. b) Elaborar y entregar el cronograma de actividades para su revisión y aprobación. c) Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. d) Hacer los aportes económicos a que se compromete para el desarrollo del convenio, monetizados, conforme al cuadro de presupuesto del numeral 3.6., del análisis de conveniencia e) Designar y notificar sobre las personas designadas para participar en el desarrollo de las reuniones de Comité Técnico. f) Participar en las reuniones de Comité Técnico para el seguimiento y evaluación de las actividades del convenio, y convocarlo cuando lo considere necesario. g) ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo al presupuesto aprobado. h) Realizar la apertura de una cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos del convenio. i) Presentar a la CVC la certificación de cuenta expedida por la entidad bancaria, en la que conste la fecha de apertura de la cuenta especial, tipo de cuenta, el número asignado y nombre de la cuenta. j) Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos. k) Realizar el cierre de la cuenta especial a la finalización del convenio y presentar al supervisor la certificación respectiva. l) Practicar

las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio, y hacer los pagos periódicos respectivos ante los entes competentes. m) Aportar las garantías solicitadas. n) Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al convenio. o) Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución del convenio de forma adecuada, oportuna y completa, y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas. p) El Conveniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización expresa y escrita por la CVC, siendo discrecional de la CVC la aceptación o no de la solicitud. q) Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio. r) De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo Primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conveniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral s). Cumplir con la normativa relacionada con seguridad y salud en el trabajo, suministrando los equipos y/o elementos de protección a su personal, a las personas subcontratadas y cumplir con la normativa y disposiciones en relación con las medidas y protocolos sanitarios, también con los protocolos de bioseguridad requeridos para evitar el contagio de COVID -19, según sea establecido por la Corporación CVC, las autoridades de Salud del Gobierno Nacional y/o Ente Territorial al ejecutar las actividades del contrato. Todo lo anterior conforme a la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID -19", documento que se anexó a los Estudios Previos. t). Suministrar utensilios reutilizables y/o biodegradables en los eventos internos y/o externos conforme a la Circular No.0019 del 03 de marzo de 2020 expedida por la CVC, documento que se anexa a los Estudios Previos. u) Los elementos sustitutos de los utensilios de plástico de un solo uso no biodegradables elaborados con poliestireno expandido, polietileno o polipropileno, deberán cumplir con lo establecido en la Resolución INVIMA 683 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano" **QUINTA - DURACIÓN:** El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2020. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá el correspondiente convenio adicional. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1486 del 22 de julio de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2020. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**: Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO**: Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho

concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Interventor Contratado por la CVC. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. Esta póliza debe ser expedida de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo. i)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo. EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **ii)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **a)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **b)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **Iii)**En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo asumirá su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **iv)**Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre la entidad CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN:** El convenio será vigilado por un funcionario y/o contratista de la Corporación designado por la Dirección General o por una interventoría externa contratada por la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, mediante la Resolución No. 045 de 2020. **Nota**: El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se desembolsarán de la cuenta del convenio en la medida que ejecuten las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA**

**PRIMERA: CESIÓN**: La entidad CONVINIENTE, no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: A) Análisis de Conveniencia. B) Invitación. C) Certificado de Existencia y Representación Legal. D) Verificación de criterios jurídicos y técnicos. E) Certificado de disponibilidad presupuestal. F) Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. G) Acta de iniciación del Convenio. H) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN**: Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN**: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. **Parágrafo**: Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El Conviniente está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, *en cuanto corresponda*. **DÉCIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN** será la zona urbana del municipio de Palmira. **DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD**: EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO**: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente, además de la aprobación de las garantías para su iniciación. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 21 SEPTIEMBRE 2020

**LA CVC**

**MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**
Director General

**EL CONVINIENTE**

John Anderson Valencia A.

**JOHN ANDERSON VALENCIA APARICIO**
Representante Legal

Revisó y Aprobó Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



# EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC

## C E R T I F I C A  Q U E :

La **FUNDACION CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO**, identificada con el NIT 900 042 351 ejecutó los actos contractuales que a continuación se detallan.

| Proceso | Objeto | Valor Total | Fecha | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Inicio | Fin |
| Convenio No. 352 de 2010 | Aunar Esfuerzos Técnicos, Económicos Y Humanos Para Mejorar Las Condiciones Hidráulicas, Ambientales Y De Regulación Del Río Cali En La Zona Baja De Su Cuenca, Entre Las Calles 44 Norte Y 71b Norte, En La Zona Urbana Del Municipio De Santiago De Cali | $ 4.460.126.226 | 08 de noviembre de 2010 | 07 de mayo de 2011 |

Se deja constancia de que toda la información detallada fue consultada en el aplicativo SABS de la CVC. Se firma a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018)

**PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**
Director de Gestión Ambiental (E)

CONVENIO DE ASOCIACION CVC No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACION CIUDAD VERDE SOAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO

OBJETO

MARIA PAZMIN ESPERANZA SANCHEZ

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

DIEGO HERNANDO SUAREZ SANCHEZ

FUNDACION CIUDAD VERDE SOAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO

LA FUNDACION

UNIVERSIDAD ICESI



PRIMERA OBJETO

CONVENIO

SEGUNDA VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION

APORTES VALOR

APORTES DE LAS PARTES APORTES DE

APORTES DE LA FUNDACION

CONDICIONES DEL DESEMBOLSO DE LOS APORTES DESTINADOS



5

QUINTA DURACION
SEIS (6) MESES

PARAGRAFO

SEXTA SUJECION A
APROPIACIONES PRESUPUESTALES

SEPTIMA
COMITE TECNICO INSTITUCIONAL

FUNDACION

OCTAVA GARANTIA
FUNDACION

Valor [illegible] Obligaciones de Aporte

Cumplimiento del Convenio de Asociación

de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales

DECIMA PRIMERA EXCLUSION DE VINC...
LABORAL
LA FUNDACION
DECIMA SEGUNDA
SUPERVISION
LA FUNDACION
DECIMA TERCERA PRESENTA...
DE INFORMES A FUNDACION
PARAGRAFO
PARAGRAFO
DECIMA CUARTA CESION LA FUNDACION
DECIMA QUINTA DOCUMENTOS
CONVENIO
DECIMA SEXTA TERMINACION
LA FUNDACION
DECIMA SEPTIMA LIQUIDACION

[illegible] LA FUNDACION [illegible]

PARAGRAFO IV. LA FUNDACION [illegible]

[illegible] PARAGRAFO V. LA FUNDACION [illegible]

VIGESIMA . LUGAR DE EJECUCION. [illegible]

VIGESIMA PRIMERA. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS. [illegible] LA FUNDACION [illegible]

VIGESIMA SEGUNDA. REQUISITOS PARA LA EJECUCION [illegible] LA FUNDACION

PARAGRAFO I. [illegible] LA FUNDACION [illegible]

PARAGRAFO II. [illegible] LA FUNDACION [illegible]

LA CVC

LA FUNDACION

MARIA JAZMIN OSORIO SANCHEZ

DIEGO FERNANDO ISAZA SANCHEZ

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

# ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

| | |
|---|---|
| CONVENIO No | 152 |
| FECHA CONVENIO | Diciembre 17 de 2010. |
| CLASE DE CONVENIO | De Asociación. |
| ENTIDADES INTERVINIENTES: | CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP |
| APORTES AL CONVENIO | - Aportes de la CVC<br>CVC aportó la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($139.000 000).<br>- Aportes de CIUDAD VERDE: La Fundación aportó en bienes y servicios la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.800.000). |
| VALOR INICIAL DEL CONVENIO | $166.800.000.00 (teniendo en cuenta los aportes mencionados anteriormente). |
| VALOR FINAL DEL CONVENIO | $ 166.800.000 00. |
| PLAZO DEL CONVENIO | Doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. |
| PRORROGA ADICIONAL | N.A |
| PLAZO FINAL | Doce (12) meses. |
| PORCENTAJE EJECUTADO | 100% |
| FECHA DE INICIO | 22 de Diciembre del 2010 |
| FECHA REAL DE TERMINACIÓN | 21 de Diciembre del 2011. |

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **SONIA COLLAZOS ALDANA** Directora Técnica Ambiental (C), debidamente delegada para liquidar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0110-0195 del 2 de abril de 2009, en calidad de interventor del Convenio **ANDRES CARMONA TOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.508.557 de Cali, designado por la Directora General de la Corporación; y **DIEGO FERNANDO ISAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94 283.647 de Sevilla, quien actúa en nombre y representación legal de FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP- SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO, con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que la **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP**, presentó propuesta en el marco del proyecto 1712 de la CVC, el cual fue aprobado por la Corporación.

2. Que el Grupo de Producción Sostenible de la Dirección Técnica Ambiental mediante estudio previo determinó la necesidad de realizar un convenio de asociación porque con estas acciones se pretende desarrollar una estrategia para mejorar la capacidad adaptativa de los ecosistemas ecológicos y sociales Valle del Cauca frente a escenarios de Cambio Climático de acuerdo con el Proyecto 1712 del PAT 2007-2011.

3. Que la Dirección General certificó la idoneidad y la experiencia de **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP- SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO.**

4. Que para lo anterior se contó con el Certificado de Registro Presupuestal No. 4559 del 20 de diciembre del 2010.

5. Que se cumplió con el requisito de publicación en el Diario único de contratación.

6. Que mediante memorando 0110-92695-2010-02 del 14 de diciembre de 2010, dirigido a la Oficina Asesora de Jurídica, la Dirección Técnica Ambiental solicitó la elaboración del convenio con **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP- SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO.**

**2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

El convenio principal No. 152 de 2010 del 14 de diciembre de 2010, fue suscrito por **MARÍA JAZMÍN OSORIO SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.829.667 expedida en Cali, en su condición de Directora General y Representante Legal de la CVC y la **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP- SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO**, representada por **DIEGO FERNANDO ISAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.283.947 de Sevilla.

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA QUE CONTRIBUYA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DEL VALLE DEL CAUCA Y A MEJORAR LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LOS ACTORES SOCIALES FRENTE A LOS EFECTOS GENERADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO.

4. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del Objeto, **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP- SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO**, cumplió con las siguientes obligaciones:

1. Fortalecer las capacidades de los actores sociales del Valle del Cauca frente a los efectos del cambio climático a partir de: La contextualización de la estrategia nacional de sensibilización sobre cambio climático dirigida a público interno y externo de la Corporación; el desarrollo de eventos para fortalecer las acciones de sensibilización ambiental para el cambio climático en el marco del plan de trabajo de la mesa de la ecoregión eje cafetero; la realización de eventos de formación y capacitación dirigidas a funcionarios de la Corporación para incluir el tema de cambio climático en los instrumentos de planificación; la realización de una campaña de comunicación educativa sobre cambio climático a través de medios de comunicación masivos y el desarrollo de un evento de sensibilización y capacitación dirigido a periodistas de medios masivos, alternativos, comunitarios y universitarios del departamento.

2. Desarrollar una estrategia para la adaptación al cambio climático en el Valle del Cauca a partir de: Construir la estrategia de adaptación al cambio climático en la cuenca Tuluá -- Morales

e iniciar el desarrollo de la estrategia con acciones de conservación de especies de fauna vulnerables al cambio climático.

3. Desarrollar una estrategia de trabajo interinstitucional e intersectorial para la mitigación del cambio climático en el Valle del Cauca a partir del apoyo a formulación y gestión de proyecto MDL en sector productivo; al apoyo a formulación y gestión de proyecto REDD y a una estrategia de capacitación y motivación a sectores productivos con alto potencial de implementación de proyectos MDL.

5. DURACIÓN:

El plazo de este convenio fue de doce (12) meses:

Mediante acta de inicio del 22 de diciembre de 2010 firmada por el Interventor designado a esta fecha ANDRES CARMONA TOBAR y el representante legal de la Fundación Ciudad Verde SGAP.

6. INTERVENTORIA:

La interventoria del convenio fue adelantada por ANDRES CARMONA TOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.508.557 de Cali en su calidad de Profesional Especializado de la Dirección Técnica Ambiental.

7. GARANTÍAS

La Oficina Asesora de Juridica de la CVC, aprobó el dia 22 de diciembre de 2010, las garantias constituidas por FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP- SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO, en concordancia con la cláusula octava del convenio. Así:

| AMPARO | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Convenio | 33.360.000 | 20/12/2010 – 20/06/2012 |
| Buen Manejo del Anticipo | 27.800.000 | 20/12/2010 – 20/06/2012 |
| Salarios y prestaciones Sociales | 8.340.000 | 20/12/2010 – 20/12/2014 |

GARANTÍAS ADICIONALES:

La Oficina Asesora de Juridica de la CVC, aprobó el dia 19 de diciembre de 2011, las garantias constituidas por FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP- SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO, en concordancia con la cláusula octava del convenio. Así:

| AMPARO | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Convenio | 33.360.000 | 20/12/2010 – 20/06/2012 |

| | | |
|---|---|---|
| Buen Manejo del Anticipo | 27.800.000 | 20/12/2010 – 20/06/2012 |
| Salarios y prestaciones Sociales | 8.340.000 | 20/12/2010 – 20/12/2014 |
| Calidad del Servicio | 33.350.000 | 22/11/2011 – 22/11/2012 |

## 8. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

**LA FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP- SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO,** cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según certificaciones suscritas por la Interventoria del convenio, de igual forma se consignaron los rendimientos financieros que se generaron en la cuenta conjunta del Convenio 152 de 2010.

## 9. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

| DESCRIPCIÓN | FECHA | VALOR | AMORTIZACIÓN AL ANTICIPO | VALOR TRANSFERIDO |
|---|---|---|---|---|
| Primer desembolso | 23/12/2010 | $ 38.920.000 | | $38.920.000 |
| Segundo desembolso | 7/02/2011 | $ 55.600.000 | | $ 55.600.000 |
| Tercer desembolso | 13/07/2011 | $ 37.530.000 | | $ 37.530.000 |
| | | | | |
| TOTAL | | | | $132.050.000 |

9.1 Aportes a la Organización en Bienes y Servicios:

| DESEMBOLSOS | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 1er, 2do, 3er e informe final. | Aportes realizados en bienes y servicios | $ 27.800.000 |
| TOTAL | | $ 27.800.000 |

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

10. BALANCE ECONÓMICO

| CONCEPTO | VALORES | VALORES | PORCENTAJES |
|---|---|---|---|
| Valor Inicial del convenio | $166.800.000.00 | | |
| Valor adicionado | $ 0 | | |
| Valor total del Convenio | $ $166.800.000.00 | | |
| Valor Pagado | | $ 132.050.000 | |
| Valor Cuentas por pagar | $ | $ 6.950.000 | |
| Valor retención | | $ 0 | |
| Sumas Iguales | $166.800.000.00 | $166.800.000.00 | 100 % |
| | Valor Cuenta final por pagar | $ 6.950.000 | |
| Valor Cuentas por Pagar | $ 6.950.000 | | |
| Valor retención | $ | | |
| VALOR TOTAL A PAGAR | $ 6.950.000 | | |

11. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

El Interventor del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el representante legal, firmada por el Revisor Fiscal, se verificó que se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

12. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio inicial, hace parte integral de la presente Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentadas por la FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP- SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO, debidamente aprobado por el Interventor del convenio así:

1 Documento con la contextualización de la estrategia nacional de sensibilización sobre cambio climático dirigido a publico interno y externo de la Corporación. Se realizaron eventos de capacitación para fortalecer las acciones de sensibilización ambiental para el cambio climático en el marco del plan de trabajo de la mesa de la ecoregión eje cafetero; eventos dirigidos a funcionarios de la Corporación para incluir el tema de cambio climático en los instrumentos de planificación; una campaña de comunicación educativa sobre cambio climático a través de medios de comunicación masivos y un evento de sensibilización y capacitación dirigido a periodistas de medios masivos, alternativos, comunitarios y universitarios del departamento

2. Documento con la estrategia de adaptación al cambio climático en la cuenca Tuluá – Morales y acciones de conservación de especies de fauna vulnerables al cambio climático. Se diseñó un afiche en pro de las acciones de conservación de fauna vulnerable, propuestas en la actividad, centrado en el tema: "Aves indicadoras de presencia y calidad de hábitats boscosos amenazadas en la cuenca alta del rio Tuluá que se entregaron 50 ejemplares para su distribución y divulgación, en campañas de educación ambiental a la DAR Centro Norte, a la administradora de PNN Las Hermosas y al Grupo de Biodiversidad de la CVC.

3. Proyecto "Establecimiento del corredor de conectividad de los páramos Barragán- Santa Lucia- Morro Bello y Rancho Largo en el PNN Las Hermosas, una estrategia integrada de manejo y conservación de la biodiversidad ante el cambio climático en la cuenca del rio Tuluá, Valle del Cauca", propuesto en el marco del Convenio que propende por la consecución de recursos de cooperación internacional para dar sostenibilidad a las acciones en el tema de cambio climático. Se formuló como estrategia de conservación de la biodiversidad ante el cambio climático en la cuenca del rio Tuluá, Valle del Cauca.

4. Se Implementaron acciones de capacitación para apoyar a la formulación de Proyectos REDD, MDL en la Región.

Se entregaron archivos digitales que soportan todas las actividades establecidas y sus respectivos archivos fotográficos

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente se presentó el informe financiero de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

13. RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR: Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por interventor del Convenio ANDRES MAURICIO CARMONA TOBAR, en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo a las obligaciones consignadas en la Resolución DG 068 del 24 de febrero de 2003 siendo revisada y aprobada por el contratista, la Oficina Asesora de Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del interventor.

En merito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio No. 152 de 2010 suscrito el 17 de diciembre de 2010.
SEGUNDO: Con la firma de la presente acta se cancelará la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE. ($6.950.000), que corresponde al saldo del convenio de conformidad con lo señalado en la Forma de Pago del Convenio del mismo; una vez cancelada dicha suma las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

TERCERO: En consecuencia la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por el Interventor del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en el intervinieron. La Oficina Asesora Jurídica de la CVC, hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

En constancia se firma la presente Acta de terminación y liquidación de común acuerdo en el Municipio de Santiago de Cali, el día 21 de Diciembre de 2011.

Firman los que en ella intervienen:

Por La CVC,

ANDRES CARMONA TOBAR
INTERVENTOR

Por FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP-,

DIEGO FERNANDO ISAZA
EJECUTOR

Por La CVC.

SONIA COLLAZOS ALDANA
DIRECTORA TÉCNICA AMBIENTAL (C)

CONVENIO DE ASOCIACION CVC No. 152 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC – FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA QUE CONTRIBUYA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DEL VALLE DEL CAUCA Y A MEJORAR LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LOS ACTORES SOCIALES FRENTE A LOS EFECTOS GENERADOS POR EL CAMBIO CLIMATICO

Entre los suscritos a saber **MARIA JAZMÍN OSORIO SÁNCHEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.929.667 expedida en la ciudad de Cali (Valle), debidamente facultada en su calidad de Directora General, mediante Acuerdo No. 030 de fecha 26 de febrero de 2010 posesionada ante el Gobernador del Valle del Cauca mediante Acta del mismo día, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**, debidamente facultada para la celebración de este acto, haciendo constar que la misma es un ente Corporativo de carácter público creado por el Decreto Ley 3110 de 1954 transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, delegado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial quien en adelante se denominara **LA CVC** y **DIEGO FERNANDO ISAZA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.253.947 de Sevilla (Valle), obrando en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO**, con Nit 900342351-6, entidad privada sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2005 bajo el número 3420 del Libro I, quien en adelante se llamara **LA FUNDACION**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 numeral 3 de la Ley 99 de 1993 es función de LA CVC promover, desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables. **2)** Que el numeral 6° artículo 30 de la Ley 99 de 1993 establece que LA CVC en ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no cuenten para el ejercicio de funciones administrativas. **3)** El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su

naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución se asocie con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **4)** Se entiende por CONVENIO, el acuerdo de voluntades por medio del cual, las partes se comprometen a aunar esfuerzos con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. Por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades privadas sin ánimo de lucro, comunidades organizadas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley, a la Corporación. **5)** Que en cumplimiento de la misión institucional y para el logro de la visión de LA CVC es importante promover y apoyar iniciativas a la sociedad civil organizada para el conocimiento, protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente, lo cual se puede lograr, entre otros, mediante el fortalecimiento de la cultura ambiental y la formación ciudadana de las organizaciones comunitarias ambientalistas y demás actores sociales. **6) Antecedentes de la Necesidad**: A) Desarrollar las acciones contenidas en el proyecto 1712 : "Desarrollo de una estrategia para mejorar la capacidad adaptativa de los ecosistemas ecológicos y sociales del Valle del Cauca frente a escenarios de Cambio Climático" que permita dar cumplimiento a los siguientes resultados en el marco del proyecto. 1.- **Resultado 1**: Fortalecer las capacidades de los actores sociales del Valle del Cauca frente a los efectos del cambio climático. 2.- **Resultado 2**: Desarrollar una estrategia para la adaptación al cambio climático en el Valle del Cauca. 3.- **Resultado 3**: Desarrollar una estrategia de trabajo interinstitucional e intersectorial para la mitigación del cambio climático en el Valle del Cauca. B) Con estas acciones se pretende "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, económicos y humanos para formular e implementar una estrategia que contribuya a reducir la vulnerabilidad de los bienes y servicios ambientales del valle del cauca y a mejorar la capacidad adaptativa de los actores sociales frente a los efectos generados por el cambio climático con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con una experiencia superior a los 2 años en las temáticas relacionadas de cambio climático y procesos de capacitación y sensibilización a comunidades y actores relacionados y que cuente con la capacidad técnica, administrativa y financiera de una entidad que demuestre los resultados positivos obtenidos en la ejecución de proyectos similares y los aportes a la solución técnica y social de la situación ambiental actual" se considera pertinente adelantar un convenio con una entidad que favorezca la gestión de la CVC que logre el cumplimiento en lo técnico y de igual forma efectúe un arduo trabajo de concertación con la comunidad tendiente a su fortalecimiento y capacidad en manejo y uso adecuado de los recursos naturales y del medio ambiente. C) **DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD**: 1.- Uno de los resultados más importantes de la Cumbre sobre Medio Ambiente y Desarrollo

de 1992 fue la aprobación de tres tratados internacionales jurídicamente vinculantes entre los cuales se encuentra la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en adelante CMNUCC). Hasta el momento cerca de 186 Estados hacen parte de la CMNUCC incluyendo a Colombia. Lo anterior hace que la CMNUCC sea uno de los acuerdos sobre desarrollo sostenible con mayor respaldo político a nivel global. En el caso de Colombia el IDEAM ha identificado que los mayores impactos del cambio climático global se podrían presentar en la disponibilidad de los recursos hídricos en los ecosistemas (en particular los de alta montaña); en la agricultura en la salud humana y en las zonas costeras e insulares. La magnitud del impacto depende del grado de vulnerabilidad de los ecosistemas y del sistema socioeconómico nacional. 2.- Para el caso del Valle del Cauca se presume que las variaciones climáticas relacionadas con la temperatura y la precipitación están generando cambios en los ecosistemas y por lo tanto están poniendo en peligro la perdurabilidad de especies de fauna y flora. Igualmente los sistemas socioeconómicos del Departamento se ven seriamente afectados por disminución en la capacidad productiva de los suelos reducción de cosechas y desastres naturales como avalanchas y deslizamientos. En este sentido y siguiendo el documento "Lineamientos de Política de Cambio Climático para Colombia" la CVC ha definido dentro de sus propósitos misionales la necesidad e importancia de trabajar con los actores sociales relevantes del departamento con el objeto de generar procesos de concientización orientados a mejorar la capacidad adaptativa de los sistemas ecológicos y sociales frente a los escenarios de cambio climático que permitan reducir la vulnerabilidad de los bienes y servicios ambientales del Valle del Cauca. 3.- Teniendo en cuenta que la problemática generada por los efectos del cambio climático se manifiestan a nivel mundial y que para el panorama regional los pronósticos para la cuenca Alta del río Cauca al 2020 y al 2050 a partir del desarrollo de estudios y la aplicación de modelos prevee la disminución de la productividad agrícola y la reducción en la cantidad y calidad del agua para el Valle del Cauca y el Suroccidente Colombiano. La CVC lidera a través de un convenio suscrito con las Corporaciones del Eje Cafetero una iniciativa donde uno de sus resultados fue la creación del Nodo Regional de Cambio Climático en la Ecoregion del Eje cafetero dentro del cual se cuenta con un plan de acción que incluye acciones de educación diagnóstico estrategias de adaptación y mitigación frente al fenómeno. 4.- En este sentido se realizarán actividades como: contextualizar en la región la estrategia nacional de sensibilización frente al cambio climático se desarrollarán eventos para fortalecer las acciones de adaptación frente a los fenómenos climáticos se realizarán eventos de formación y capacitación se realizará una campaña educativa en medios de comunicación masivos, se realizará capacitación y motivación a sectores productivos con alto potencial de implementación de proyectos de Mecanismos de Desarrollo Limpio y Deforestación Evitada – REDD. 5.- Por lo anterior la Dirección Técnica Ambiental considera importante formular e implementar una estrategia que contribuya a reducir la vulnerabilidad

de los bienes y servicios ambientales del Valle del Cauca y a mejorar la capacidad adaptativa de los actores sociales frente a los efectos generados por el cambio climático. 7) Para lo anterior se hace necesario aunar esfuerzos para realizar las actividades requeridas con el objeto de: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ECONOMICOS Y HUMANOS PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA QUE CONTRIBUYA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DEL VALLE DEL CAUCA Y A MEJORAR LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LOS ACTORES SOCIALES FRENTE A LOS EFECTOS GENERADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO. 8) Que a través de Memorando No. 0620-57595-2010 de 12 de agosto de 2010 el Director Tecnico Ambiental de la CVC, Solicita autorizacion a la Directora General para adelantar tramites pertinentes para la suscripcion del presente Convenio de Asociación. En el mismo memorando la Directora General, autoriza iniciar el trámite correspondiente. 9) Que para la ejecución del presente proyecto, el Grupo de Presupuesto de LA CVC expidio los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 11 y 1610 del 19 de agosto de 2010. 10) Que para adelantar el proceso la Directora General extendió invitación a LA FUNDAÇION, mediante oficio 0640-16867-2010 del 25 de noviembre de 2010, para que previa lectura y estudio de las condiciones técnicas presente carta de intención para ser sometida a consideracion de la Corporacion. 11) Que adjunto al oficio del 30 de noviembre de 2010 LA FUNDACION presentó propuesta. 12) Que LA FUNDACION cuenta con certificaciones de idoneidad y pertinencia de aportes de la Dirección General y de la Dirección Técnica, expedidas el 13 de diciembre de 2010. 13) Que mediante memorando No. 0620-92685-2010 el Director Técnico de la CVC solicitó a la Jefe de la oficina jurídica la elaboración del convenio. 14) Que el Proyecto correspondo No. 1712 : Desarrollo de una estrategia para mejorar la capacidad adaptativa de los ecosistemas ecologicos y sociales del Valle del Cauca frente a escenarios de Cambio Climatico". En virtud de lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes Cláusulas. **PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO**: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA QUE CONTRIBUYA A REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DEL VALLE DEL CAUCA Y A MEJORAR LA CAPACIDAD ADAPTATIVA DE LOS ACTORES SOCIALES FRENTE A LOS EFECTOS GENERADOS POR EL CAMBIO CLIMATICO. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION Y APORTES**: 1) **VALOR**: El valor total presupuestado es de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($166.800.000 oo). 2) **APORTES DE LAS PARTES**: **A) APORTES DE LA CVC**: LA CVC aportará la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE ($139.000.000.oo). **B) APORTES DE LA FUNDACION**, aportara recursos por un valor equivalente a VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.800.000.oo) representados en Costos de Personal, Gastos Administrativos. **PARAGRAFO**: Los recursos

aportados por LA CVC estaran sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloria General de la República. TERCERA. - CONDICIONES DEL DESEMBOLSO DE LOS APORTES DESTINADOS POR PARTE DE LA CVC: Los recursos de LA CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros de manejo conjunto abierta por las partes a nombre del Convenio y con el NIT de LA FUNDACION en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados. Serán transferidos de la siguiente forma: A) PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso del 28 % del valor de los aportes de la CVC a la legalización del convenio y entrega de plan operativo y cronograma aprobados por el interventor del convenio. B) SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso del 40 % del valor de los aportes de la CVC previa entrega de informe de ejecución de mínimo el 80% del primer desembolso visto bueno del coordinador o supervisor de la CVC y de la presentación de los pagos parafiscales y demás documentos de ley. C) TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso del 27% del valor de los aportes de la CVC previa entrega de informe de ejecución del 80% del segundo desembolso, visto bueno del coordinador o supervisor de la CVC y de la presentación de informe final y los pagos parafiscales y demás documentos de ley. D) CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Un cuarto y último desembolso del 5% del valor de los aportes de la CVC, a la firma del acta de liquidación previa terminación del mismo presentación del informe final de interventoría visto bueno del coordinador o supervisor de la CVC de la presentacion de los pagos parafiscales y demas documentos de ley. PARÁGRAFO I: Los rendimientos de los recursos aportados por LA CVC que se generen en la cuenta de ahorros le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de LA CVC indicada por la Tesorería de la Corporación al corte de cada mes, según el extracto bancario. PARAGRAFO II: Para hacer las transferencias parciales y la final se debera dar cumplimiento al Decreto 4730 de 2002 y a la Ley 789 de 2002, en cuanto al pago de obligaciones parafiscales y de seguridad social en salud y pensiones. CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Constituyen obligaciones especiales a cargo de las partes las siguientes: 1) Por parte de LA CVC: A) Girar los aportes en los términos y oportunidades acordados en el Convenio de Asociación. B) Desarrollar las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio de Asociación. C) Hacer el seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto de Convenio de Asociación y de los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos a través de quien ejerza la supervisión o interventoría. D) Brindar asesoría en los aspectos requeridos por LA FUNDACION, para el cabal desempeño de las actividades a su cargo. 2. Por parte de LA LA FUNDACION: De conformidad con el proyecto, estudios previos, condiciones técnicas y la propuesta de trabajo, esta Entidad se obliga al cumplimiento de las siguientes: A) ACTIVIDADES: Para el Resultado No. 1: Fortalecer los

capacidades de los actores sociales del Valle del Cauca frente a los efectos del cambio climático. **Actividad 01**: Contextualización de la estrategia nacional de sensibilización sobre cambio climático dirigida a público interno y externo de la Corporación. **Actividad 02**: Desarrollo de eventos para fortalecer las acciones de sensibilización ambiental para el cambio climático en el marco del plan de trabajo de la mesa de la ecoregión eje cafetero. **Actividad 04**: Realización de eventos de formación y capacitación dirigidas a funcionarios de la Corporación para incluir el tema de cambio climático en los instrumentos de planificación. **Actividad 05**: Realizar una campaña de comunicación educativa sobre cambio climático a través de medios de comunicación masivos. **Actividad 02**: Desarrollo de eventos para fortalecer las acciones de sensibilización ambiental para el cambio climático en el marco del plan de trabajo de la mesa de la ecoregión eje cafetero. **Actividad 03**: Desarrollo de un evento de sensibilización y capacitación dirigido a periodistas de medios masivos alternativos, comunitarios y universitarios del departamento. **Para el Resultado No 2**: Desarrollar una estrategia para la adaptación al cambio climático en el Valle del Cauca. **Actividad 06**: Construir la estrategia de adaptación al cambio climático en la cuenca Tuluá – Morales. **Actividad 07**: Iniciar el desarrollo de la estrategia con acciones de conservación de especies de fauna vulnerables al cambio climático. **Para el Resultado No 3**: Desarrollar una estrategia de trabajo interinstitucional e intersectorial para la mitigación del cambio climático en el Valle del Cauca. **Actividad 08**: Apoyo a formulación y gestión de proyecto MDL en sector productivo. **Actividad 09**: Apoyo a formulación y gestión de proyecto REDD. **Actividad 10**: Estrategia de capacitación y motivación a sectores productivos con alto potencial de implementación de proyectos MDL. **PRODUCTOS REQUERIDOS. Para el Resultado No 1 A)** Un documento que contenga la contextualización de la estrategia nacional de sensibilización sobre cambio climático que pueda ser dirigida a público interno y externo de la Corporación. **B)**Desarrollar un evento para fortalecer las acciones de sensibilización ambiental para el cambio climático en el marco del plan de trabajo de la mesa de la ecoregión eje cafetero. Se debe entregar memorias y registros de asistencia de este. **C)** Realizar un evento de formación y capacitación dirigido a funcionarios de la Corporación para incluir el tema de cambio climático en los instrumentos de planificación. Se debe entregar memorias y registros de asistencia de este. **D)** Realizar una campaña de comunicación educativa sobre cambio climático a través de medios de comunicación masivos. Se debe entregar material impreso y digital de la campaña. Informe de alcance. **E)** Realizar la secretaría técnica del nodo regional Ecoregión Eje Cafetero para el cambio climático. **G)** Desarrollar un evento para fortalecer las acciones de sensibilización ambiental para el cambio climático en el marco del plan de trabajo de la mesa de la ecoregión eje cafetero. Se debe entregar memorias y registros de asistencia de este. **H)** Desarrollar un evento de sensibilización y capacitación dirigido a periodistas de medios masivos alternativos, comunitarios y universitarios del departamento. Se debe entregar memorias y registros de asistencia de este. **I)** Realizar la

Secretaría técnica del nodo regional Ecoregion Eje Cafetero para el cambio climático. **Para el Resultado No 2:** Desarrollar una estrategia para la adaptación al cambio climático en el Valle del Cauca. **A)** Construir la estrategia de adaptación al cambio climático en la cuenca Tuluá – Morales. Se debe entregar documento que contenga la estrategia, se debe hacer socialización de esta. **B)** Realizar acciones de conservación de especies de fauna vulnerables al cambio climatico. Informe con acciones realizadas material físico y digital que demuestre las acciones realizadas. Se debe entregar un proyecto formulado que propenda por la consecución de recursos de cooperación internacional para dar sostenibilidad a las acciones en el tema de cambio climatico. **Para el Resultado No 3:** Desarrollar una estrategia de trabajo interinstitucional e intersectorial para la mitigación del cambio climático en el Valle del Cauca. **A)** Apoyar la formulación y gestión de un proyecto MDL en sector productivo. Se debe entregar informe de proceso **B)** Apoyar la formulación y gestion de proyecto REDD. Se debe entregar informe de proceso **C)** Realizar la estrategia de capacitacion y motivacion a sectores productivos con alto potencial de implementación de proyectos MDL. **INFORMES ESPERADOS. 1.-** Informes bimestrales tecnico-administrativos y financieros durante el desarrollo del convenio. **2.-** Informe final que contenga los resultados de total de las obligaciones del convenio. **3.-** Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo o porque el informe no cumple con los requisitos indicados, la entidad hará el trabajo adicional para ajustarlo. **D) Todos los informes mencionados deberán comprender como mínimo: 1.-** Antecedentes. 2.- Marco conceptual y teórico. 3.- Metodología utilizada. 4.- Actividades desarrolladas. 5.- Avances y resultados obtenidos. 6.- Programación de actividades posteriores. 7.- Recomendaciones. 8.- Anexos: memorias de talleres y encuentros (con registro de asistencia), material utilizado en los talleres, registro fotográfico, entre otros. **E)** Todo el material elaborado de manera participativa con la comunidad deberá entregarse en original a la CVC (registros de asistencia a los talleres, encuentros, etc.). **F)** Las memorias de eventos y capacitaciones deberán ser entregadas a cada uno de los participantes en el evento inmediatamente posterior, a fin de que cuenten con un mecanismo que les permita hacer seguimiento al proceso. **G)** El ejecutor debe entregar un artículo resumen de máximo 4 páginas a espacio y medio con la siguiente estructura: Título, autores, introducción, antecedentes y justificación, metodos, resultados, lecciones aprendidas (aspectos positivos y negativos), conclusiones y literatura citada. **H)** El ejecutor deberá sostener comunicación permanente y fluida con el interventor y las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas como seguimiento a los trabajos. **QUINTA. - DURACIÓN:** El plazo de la ejecución del objeto del Convenio de Asociacion es de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación entre el ejecutor y el supervisor, una vez se hayan surtido los trámites correspondientes para la legalización del Convenio. **PARAGRAFO:** El plazo del presente Convenio de Asociación podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes.

siempre que ellas se consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos, que se hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente adición al Convenio. **SEXTA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El presente Convenio de Asociación posee los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 11[illegible], 1610 del 19 de agosto de 2010, expedidos por el Grupo de Presupuesto de LA CVC. **SEPTIMA - COMITÉ TECNICO INSTITUCIONAL**. Para la debida ejecución del Convenio de Asociación y con el propósito de definir orientar y priorizar las actividades que se deben adelantar en cumplimiento del mismo, se conformara un Comité Técnico con la participación de tres (3) profesionales de LA CVC, dos (2) de ellos de la Dirección Técnica Ambiental nombrados por la Dirección General y un (1) representante de **LA FUNDACION** que se reunirán ordinariamente cada mes y en forma extraordinaria cada que la situación lo amerite por solicitud de cualquiera de las partes. De sus deliberaciones se dejara constancia en las correspondientes actas. **OCTAVA. - GARANTIAS**: **LA FUNDACION**, deberá constituir a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por efecto de la suscripción del Convenio, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía Bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del Convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites existencia y extensión del riesgo amparado. **Debe cubrir los siguientes amparos: 1) Buen Manejo y Correcta Utilización del Anticipo.** Constituida por un monto equivalente al CIEN POR CIENTO (100 %) del valor total del anticipo, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del Convenio de Asociación, más seis (06) meses contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **2) Cumplimiento del Convenio de Asociación:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Convenio de Asociación y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo, mas seis (06) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **3) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.** Constituida por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del Convenio de Asociación con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo más TRES (3) AÑOS contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **4) Calidad del Servicio** Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del Convenio y con una vigencia UN (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. **PARAGRAFO I:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Convenio de Asociación o a la entrega de la copia de la minuta que lo adiciona **LA FUNDACION** deberá entregar a LA CVC la Garantía Única de Cumplimiento. **PARAGRAFO II:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio de Asociación o

ejecutarse otrosíes Adicionales se procederá así: 1) Si es prorroga del plazo se prorrogará por parte del Convenente la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados en el mismo término de la prorroga ampliada. 2) Si es aumento del valor del convenio aumentara el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción por parte del Convenente. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento se le concede a **LA FUNDACION** un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente Convenio de Asociación o a la entrega de la copia de la minuta que lo adiciona. **PARAGRAFO III:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida **LA FUNDACION**, se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán por cuenta de **LA FUNDACION**. **NOVENA. - CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por LA CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **DECIMA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: LA FUNDACION**, se obliga a mantener a LA CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSION DE VINCULO LABORAL:** El presente Convenio de Asociación no genera relación laboral alguna entre LA CVC y el personal que **LA FUNDACION** emplee para la ejecución de las actividades comprendidas dentro del objeto del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA. -SUPERVISION:** La Supervisión del presente Convenio de Asociación estará a cargo de LA CVC a través de un profesional de la Dirección Técnica Ambiental designado por la Dirección General de la Corporación. El Supervisor velara por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **LA FUNDACION** autorizará los desembolsos para ejecutar las actividades y además para efectos de la liquidación del convenio revisará y dará su visto bueno a las actividades realizadas y entregadas y a la documentación referente al asunto. En todo caso la Supervisión será ejercida de conformidad con las normas reglamentarias que LA CVC tiene para el acceso contractual de la entidad. **DECIMA TERCERA. – PRESENTACION DE INFORMES: LA FUNDACION** en ejecución del Convenio deberá presentar al Supervisor de LA CVC los siguientes informes: 1) Informes de Avance de actividades. 2) Informe Final que contenga los soportes del total de las obligaciones del Convenio. **PARAGRAFO I:** Si los informes no son aceptables y no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo o porque el mismo no cumple con los requisitos indicados, LA CVC, a través del Supervisor se solicitara los ajustes necesarios y la realización de los trabajos requeridos para el recibo a satisfacción. **PARAGRAFO II:** Todo el material elaborado deberá entregarse en original a LA CVC registros de asistencia a los talleres y encuentros etc. Las memorias de los talleres y encuentros deberán ser entregados a cada uno de los participantes en el evento inmediatamente posterior a fin de que cuenten con un mecanismo que les

permita hacer seguimiento al proceso Nota: El Convinente debera sostener comunicación permanente y fluida con el Supervisor y las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas como seguimiento a los trabajos **DECIMA CUARTA. - CESIÓN: LA FUNDACION,** no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del Convenio, sin el consentimiento previo y escrito de LA CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión **DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Convenio de Asociación: **1)** Estudios Previos **2)** Condiciones Tecnicas. **3)** Evaluacion de Idoneidad **4)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal de LA CVC **5)** Carta de Intención **6)** Certificado de Pertinencia de Aportes. **7)** Acta de Liquidación del Convenio. **8)** Todos los documentos enumerados en la parte considerativa. **DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN**: Son causales de terminación del presente Convenio de Asociación las siguientes **1)** La expiración de su plazo **2)** El acuerdo de las partes sobre su terminacion anticipada **3)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de **LA FUNDACION** declarado por LA CVC, mediante resolución motivada **DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACION**: El presente Convenio de Asociación será objeto de liquidacion de comun acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminacion o en su defecto en forma unilateral por parte de LA CVC **PARÁGRAFO**: Los recursos aportados por LA CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del Convenio de Asociación, deberán serle reintegrados por **LA FUNDACION**, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidacion **DÉCIMA OCTAVA. - DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR**: De acuerdo con el articulo 20 de la Ley 23 de 1982 y del articulo 10 de la Decisión Andina 351 de 1993 los derechos patrimoniales sobre el objeto del presente Convenio de Asociacion son transferidos en su totalidad a favor de la Corporacion Autonoma Regional del Valle del Cauca – CVC, los derechos morales serán reconocidos a **LA FUNDACION** por la Corporacion. LA CVC como titular de los DERECHOS DE AUTOR sobre el objeto materia del Convenio de Asociación, conserva el derecho exclusivo de autorizar o prohibir la exposicion de resultados en eventos públicos, reproducción, distribución pública de ejemplares o copias del material mediante la venta, arrendamiento o alquiler (Ley 23 de 1982, articulo 20 en concordancia con los articulos 12 y 30 de la misma Ley - Protección Jurídica del Derecho de Autor). **DECIMA NOVENA - OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES**: De conformidad con lo señalado en el paragrafo 2° del articulo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el articulo 1° de la Ley 828 de 2003 será obligación de **LA FUNDACION** acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensacion Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposicion de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidacion efectuada por la Entidad en calidad de

administradora. **PARAGRAFO I:** Cuando durante la ejecución del Convenio de Asociación o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (04) meses, LA CVC lo dará por terminado. **PARAGRAFO II. LA FUNDACION**, una vez inicie la ejecución del objeto del Convenio de Asociación y a lo largo del mismo deberá afiliar el personal vinculado a sus servicios a una empresa administradora de riesgos profesionales ARP cuando a ello hubiere lugar a una Empresa Promotora de Salud EPS y a un Fondo de Pensiones, entidades legalmente autorizadas. El Supervisor exigirá la respectiva constancia de afiliación de todo el personal vinculado a las obras materia del Convenio de Asociación a la fecha de iniciación del plazo de ejecución. El incumplimiento ocasionará la suspensión del mismo hasta que se acredite la inclusión de todo el personal en la respectiva ARP y EPS y tal suspensión no puede ser alegada por **LA FUNDACION** como causa de desequilibrio del Convenio. **PARAGRAFO III:** Al momento de liquidar el presente Convenio, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en Acta del cumplimento de las obligaciones de **LA FUNDACION** frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relacion entre el monto cancelado y las sumas que debio haber cotizado. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Proteccion Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003 efectuen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre **LA FUNDACION** que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO IV: LA FUNDACION** deberá presentar a LA CVC antes del último desembolso que esta le haga la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores. **PARAGRAFO V: LA FUNDACION** igualmente se compromete a cumplir con todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema general de riesgos profesionales. VIGESIMA - LUGAR DE EJECUCION: Las actividades previstas en este convenio se llevarán a cabo en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC Cauca. VIGESIMA PRIMERA. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta de **LA FUNDACION**, todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen con razón de perfeccionamiento y legalización del convenio o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. VIGESIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA EJECUCION: El Convenio de Asociación se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de Garantía Única constituida por **LA FUNDACION**. **PARAGRAFO I:** Para la legalización **LA FUNDACION**, deberá pagar los derechos de publicación del Convenio en el Diario Único de Contratación Pública, este requisito se entenderá cumplido con la presentación

CVC

[illegible] de papel dentro de los CINCO (5) días siguientes a su perfeccionamiento o a la entrega de la copia de Convenio perfeccionado. PARAGRAFO II: Vencido el termino señalado si **LA FUNDACION**, no ha cumplido con sus obligaciones se dará por terminado el Convenio de Asociación en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 17 DIC 2018

**LA CVC** **LA FUNDACION**

**MARIA JAZMIN OSORIO SANCHEZ** **DIEGO FERNANDO ISAZA SANCHEZ**

Elaboró: José Eduardo Fuentes Ramírez – Profesional Especializado
Revisó: Juan Esteban [illegible] – Coordinador Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Sonia Lorena [illegible] – Jefe Oficina Asesora de Jurídica

## ANEXO 5
## CERTIFICACIONES DE REPUTACION DE LA ESAL
## PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS No. 0885 DE 2023

**Objeto:** "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza."

| No. | NOMBRE DEL CERTIFICADOR | OBJETO DE LA ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Grupo Ecológico de oriente Movimiento Ambiental – GEOMA | Ejecución de Proyectos con actividades como acciones de restauración ecológica y acciones de educación ambiental. |
| 2 | Empresa para el Desarrollo Integral de la Vida y El Medio Ambiente - INARENA | Ejecución de Proyectos con actividades como acciones de restauración ecológica y acciones de conservación de ecosistemas |

Atentamente.

Nombre: JEANNETTE NIETO LOPEZ
Organismo: Fundación Ciudad Verde SGAP
Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 47 BN No. 3N - 121
Teléfonos: 3186681078
Correo Electrónico: nietolo21@yahoo.es fundacionciudadverde@hotmail.com

**ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL,** identificada con la cedula de ciudadanía Nº 25'171.364 de Santa Rosa Risaralda, en calidad de Representante Legal del Grupo Ecológico Oriente Movimiento ambiental - **GEOMA.**

# C E R T I F I C A

Que la **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISICA SIN ANIMO DE LUCRO** identificada con numero de **NIT 900.042.351-5**, goza de buena aceptación entre las comunidades donde se ha desarrollado contratos y convenios, siendo fiel cumplidora de las actividades pactadas en los proyectos ejecutados de forma idónea, responsable y de digna confianza.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023) en Cartago Valle del Cauca.

Atentamente

**ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL**
Representante Legal
Tel 3148909905

**LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA VIDA Y EL MEDIO AMBIENTE - INARENA**
**NIT. 900.029.346-4**

**CERTIFICA QUE:**

Que la **FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISICA SIN ANIMO DE LUCRO** identificada con numero de **NIT 900.042.351-5**, registra de buena reputación y aceptación entre las comunidades donde se han desarrollados las actividades sobre la implementación de Herramientas del Manejo del Paisaje, además que cuenta con la capacidad de ejecutar los objeto de contratación de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos; es idónea, responsable y de digna confianza.

Para efectos de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los Cuatro (04) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Atentamente,

**LUIS FERNANDO TORRES GARCIA**
**Representante Legal**
**C.C. No. 16.688.905 de Cali**
**EMPRESA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA VIDA Y EL MEDIO AMBIENTE - INARENA**
**NIT. 900.029.346-4**

# DOCUMENTOS JURIDICOS

FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP

## ANEXO 2
## MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
## PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. 0885 DE 2023

**Señores**
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**
**Cali**

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. de 2023, el suscrito en representación de la FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO con NIT No. 900.042.51-5, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:
a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 0885 de 2023**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.
c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.
d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 0885 de 2023** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.
e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 0885 de 2023**:

f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).
g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
correo electrónico: fundacionciudadverde@hotmail.com o nietolo21@yahoo.es
h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.
i. Que mi representada se compromete a entregar como aporte al convenio, un porcentaje de 30 % del valor total del convenio correspondiente a la suma de Mil Sesenta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos M/cte ($ 1.067.159.932) que serán ejecutados en los siguientes items:

| ACTIVIDAD | UNIDAD | DETALLE | CANT. | VALOR UNIT. | VALOR TOTAL | APORT. CVC | APORT. CONTRAPARTIDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Reunión de socialización con los actores relevantes de las organizaciones de base aledañas a los Humedales priorizados | Una (1) Reunión con las comunidades aledañas en cada uno de los humedales priorizados, invitando además de los funcionarios CVC-DAGMA, a los miembros de las organizaciones ambientales de los humedales priorizados y comunidad en general. Incluye charla sobre conservación de los humedales e importancia de la conservación, protección y recuperación de los mismos, así como las actividades y cronograma a realizarse en cada uno de los humedales priorizados Comprende convocatoria, logística general | REUNIÓN | 12 | $2.000.000 | $ 24.000.000 | $0 | $ 24.000.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Jornadas de trabajo para concertación y revisión del perfil ambiental y los Planes de Manejo (donde los haya) o la planificación estratégica, o evaluación de avances de implementaciones anteriores, en cada uno de los humedales, para determinar las acciones prioritarias con base en las problemáticas y potencialidades de la zona. | Mesas de trabajo colectivas con la comunidad (2 por humedal) para elaborar o actualizar los Diagnósticos Participativos para identificar las problemáticas y potencialidades de la zona, con base en los lineamientos de los Planes de manejo existentes y los logros de implementaciones anteriores, convocando a los actores sociales interesados. 1). comunidad, 2). organizaciones ambientales 3). Empresarios relacionados con la oferta ecoturística y 4) Otros actores relacionados (Instituciones, propietarios de predios aledaños, autoridades locales, etc.). Diseño participativo de la estrategia de intervención prioritaria en cada humedal. Definición de *frentes de trabajo* y metodología a implementar. Priorización de proyectos a implementar en la zona. Incluye acciones de educación ambiental sobre importancia de la conservación de los humedales. | REUNIÓN | 24 | $ 2.500.000 | $ 60.000.000 | $0 | $ 60.000.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estrategias de educación ambiental en humedales priorizados | Estrategias de educación ambiental teórico-prácticas in situ donde se den a conocer herramientas básicas para la recuperación y conservación de los humedales y su importancia, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la oferta ecosistémicas de los humedales con las organizaciones de base o con la comunidad en general. Debe incluir visita a cada humedal con las organizaciones y comunidad del entorno, para identificar y priorizar el atractivo natural de los Humedales y puntos críticos a recuperar y conservar. Desarrollo de recorridos para recopilación de información primaria y secundaria, evaluación en campo de resultados de proyectos anteriores para trabajar sobre lo construido afín con los puntos de interés de los beneficiarios directos, sistematización de la información recogida, material educativo. | JORNADA | 24 | $ 4.000.000 | $ 96.000.000 | $0 | $ 96.000.000 |
| Realizar un encuentro de actores interesados en los humedales de Santiago de Cali, en el cual se expongan además las posibilidades y experiencias avanzadas de ecoturismo en diferentes humedales, y otras alternativas para aumentar la sensibilización y el compromiso hacia el cuidado de estos | Evento en campo (un humedal que se facilite), para resaltar la importancia ambiental de los humedales de Santiago de Cali, compartir experiencias sobre la oferta ecosistémica en cada humedal, el intercambio de tecnologías de conservación y recuperación de los humedales y el desarrollo sostenible, conocer la oferta ecoturística de los humedales, tratar temas de fauna y flora silvestre | EVENTO | 1 | $75.000.000 | $ 75.000.000 | $0 | $ 75.000.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ecosistemas. | asociados a los humedales, sensibilizar a la comunidad en general y a los habitantes aledaños para la conservación de estos ecosistemas. Incluye: logística, material publicitario, desarrollo de actividades y recorrido con dinamizadores expertos en el tema. Incluye exposición sobre la importancia de conservar los humedales, sobre el cuidado de la fauna y flora nativas asociadas, y el turismo de naturaleza. (observancia de protocolos COVID 19) | | | | | | |
| **TOTAL ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN, CONCERTACIÓN, Y EDUCACIÓN AMBIENTAL** | | | | | **$ 255.000.000** | **$** | **$ 255.000.000** |
| **ACTIVIDAD** | **UNIDAD** | **DETALLE** | **CANT.** | **VALOR UNIT.** | **VALOR TOTAL** | **TOTAL APORTES CVC** | **APORTES CONVIN.** |
| Implementación participativa de las iniciativas comunitarias priorizadas para la recuperación y conservación ambiental en humedales priorizados en Santiago de Cali. (valores promedios) Implementación de las actividades comunitarias concertadas en las reuniones de trabajo. | Implementación de las iniciativas priorizadas con la comunidad en las mesas de trabajo, coherentes con lo establecido en el Plan de Manejo del humedal, o las prioridades comunitarias orientadas por la CVC-DAGMA, o derivadas de implementaciones anteriores. Los valores son una inversión promedio, cada implementación tendrá un valor de inversión de acuerdo con las acciones concertadas entre las partes COMUNIDAD-DAGMA-CVC. | INICIATIVAS IMPLEMENTADAS | 12 | $263.929.148 | $3.167.149.772 | $2.490.039.841 | $ 677.109.931 |
| Transporte, logística e hidratacion para los profesionales que realizaran visitas de seguimiento permanentes para | Gastos promedio de transporte e hidratación, para las visitas tecnicas de seguimiento por cada proyecto implementado para mejorar sus condiciones de sostenibilidad. (no se | Global | 1 | $ 70.000.000 | $ 70.000.000 | $0 | $ 70.000.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| la implementacion de las iniciativas comunitarias de recuperación en todos los humedales priorizados | incluyen honorarios del profesional porque que ya está contratado para este fin) Se calcularon 5 visitas a cada humedal, para un total de 55 visitas en todo el proyecto | | | | | | |
| Papeleria, fotografias, impresiones, etc. para elaboracion de informes , carnetizacion e imagen | Papeleria requerida para operación del proyecto e informes | MES | 4 | $ 1.200.000 | $4.800.000 | $0 | $ 4.800.000 |
| Diseño y producción de piezas comunicativas | Diseño y producción de piezas comunicativas alusivas al proyecto (camisetas, mugs, agendas, lapiceros termos y gorras) | Global | 1 | $ 60.250.001 | $ 60.250.001 | $0 | $ 60.250.001 |
| **SUBTOTAL 3. IMPLEMENTACIÓN EN HUMEDALES** | | | | | **$ 3.302.199.773** | **$ 2.490.039.841** | **$ 812.159.932** |
| **TOTAL INVERSION GENERAL** | | | | | **$ 3.557.199.773** | **$ 2.490.039.841** | **$ 1.067.159.932** |

Atentamente,

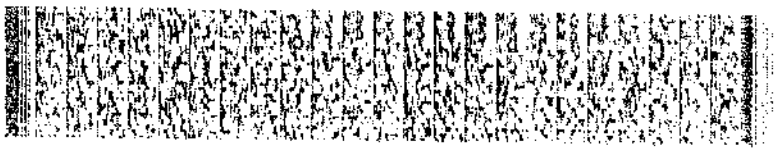
Nombre: JEANNETTE NIETO LOPEZ
Organismo: Fundación Ciudad Verde SGAP
Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 47 BN No. 3N - 121
Teléfonos: 3186681078
Correo Electrónico: nietolo21@yahoo.es fundacionciudadverde@hotmail.com



FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1969

CALI (VALLE)

1.68 B+ F



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

NUIP 42.777.662

LOPEZ

JEANNETTE



# Formulario del Registro Único Tributario

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14850328939

0000014850328939

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6 DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

9 0 0 0 4 2 3 5 1 5 Impuestos de Cali 5

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de identificación 27. Fecha expedición

Persona jurídica 1

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

ización social

FUNDACION CIUDAD VERDE - SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL - PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO

36. Nombre comercial 37. Sigla

FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

## UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA 1 6 9 Valle del Cauca 7 6 Cali 0 0 1

41. Dirección principal

AV ROOSEVELT 52 A 45 LC 31 B CC SUPER RAPIDOS DEL SUR

42. Correo electrónico fundacionciudadverde@hotmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 5 1 3 1 4 8 7 45. Teléfono 2 3 1 0 8 9 1 4 8 2 7

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 1 3 0 | 2 0 1 1 1 1 0 2 | 8 5 5 9 | 2 0 0 5 0 8 0 9 | | 9 4 9 9 | | | 1 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código | 4 | 7 | 9 | 1 | 0 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | |

Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Obligados aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | 2 | 2 | 2 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 1 | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2022 - 08 - 17 / 23 . 50 25

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF 03-09-2023 11:32:04 AM

Cámara de Comercio de Cali

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 04/09/2023 09:42:25 am

Recibo No. 3141278, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823PMN9IH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedicion.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO |
| Nit.: | 900042311-5 |
| Domicilio principal: | Cali |

## INSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Inscrito: | 7581-22 |
| Fecha de inscripción en esta Camara: | 09 de agosto de 2005 |
| Ultimo año renovado: | 2023 |
| Fecha de renovación: | 29 de marzo de 2023 |
| Grupo NIIF: | Grupo 2 |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CL 47 B NORTE # 3 - 121 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | fundacionciudadverde@hotmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 5528466 |
| Teléfono comercial 2: | 3108914827 |
| Teléfono comercial 3: | 3186681078 |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | CL 47 B NORTE # 3 - 121 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | fundacionciudadverde@hotmail.com |
| Teléfono para notificación 1: | 5528466 |
| Teléfono para notificación 2: | 3108914827 |
| Teléfono para notificación 3: | 3186681078 |

La persona jurídica FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO SI autorizo recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9141278, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823PMN9IH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedicion.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de agosto de 2005 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2005 con el No. 3420 del Libro I ,se constituyo entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

## OBJETO SOCIAL

La fundacion tendrá como objeto general: a) brindar capacitación informal a personas y entidades en el campo ambiental y productivo. b) desarrollar proyectos: planeacion, ejecución, direccion, elaboracion. c) desarrollar, planear y ejecutar todo tipo de proyectos ambientales, constructivos, agrícolas, arquitectónicos, paisajisticos y normativos, contratar, comprar, vender, asesorar, administrar, importar y exportar materias primas, maquinaria y equipo, insumos, capacitar informalmente en todo lo relacionado con el medio ambiente, agricultura y afines, construcción, arquitectura, paisajismo, normativo. d) brindar consultoria y asesorias. e) importar y exportar productos y servicios que beneficien a los empresarios, entidades publicas o privadas, asi como comercializarlos dentro y fuera del territorio nacional.
a) capacitacion informal: promover y organizar jornadas educativas informales en las organizaciones empresariales de la comunidad, entidades publicas o privadas, coordinar foros, simposios, seminarios, talleres, muestras comerciales e industriales. Formular y ejecutar planes y programas para la educacion informal. Realizar investigaciones en asocio con otras entidades públicas o privadas con o sin animo de lucro, con la opción de recibir o no por ello honorarios o emolumentos.
b) proyectos: auspiciar, promover, asesorar, coordinar, fomentar, desarrollar y ejecutar proyectos comunitarios y empresariales, proyectos de importación y exportación en todas las áreas anteriormente descritas. Generar proyectos que posibiliten la obtención de recursos nacionales e internacionales.
c) desarrollar, planear y ejecutar todo tipo de proyectos: contratar, comprar, vender, asesorar, administrar, importar y exportar materias primas, maquinaria y equipo, insumos; capacitar informalmente en todas las areas de nuestro objeto social y afines.
d) consultoria y asesorias: brindar asesoria, consultoria e interventoria a comunidades, instituciones, asociaciones, federaciones, confederaciones, gremios, centros de desarrollo tecnológico y general empresas nacionales y extranjeras en todas sus áreas de gestion.

Recibo No. 9141278, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823PMN9IH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedicion.

e) importar y exportar productos y servicios que beneficien a los empresarios, entidades publicas o privadas, así como comercializarlos dentro y fuera del territorio nacional.

que por acta no.1 de reforma citada, consta lo siguiente referente al objeto social: todas los objetos que tengan que ver en su entorno con la contratación de profesionales, técnicos y operarios para el desarrollo de dichas labores contratadas con énfasis en mantenimiento especializado de arboles, palmas, piscinas, zonas verdes y parques, control de hormiga arriera, fumigaciones, venta de material de vivero, arboles, palmas, ornamentales, fumigantes, tierra de abono, capote, piedra, grava, piedra de diferentes especificaciones para diseño, sus respectivos accesorios, instrumentación agricola, fertilizantes, y todo lo que se derive parcial y totalmente de la silvicultura urbana y sus actividades paralelas, quedando implicitamente apropiado en dicho objeto social el diseño de jardines y la asesoria tecnico-paisajistica necesarias. Quedan también incursas en dicho objeto social la realizacion de auditorias, asesorias, consultorias, interventorias a entidades ambientales, privadas y oficiales.

## PATRIMONIO

Patrimonio: el patrimonio otorial de la fundación se compondrá de: a) equipo de oficina, muebles y enseres por valor de tres millones de pesos, $3.000.000. b) el aporte voluntario de los socios adherentes. c) los excedentes que generen la prestación de servicios del objeto social. d) los aportes voluntarios de los miembros y otras fundaciones, corporaciones y organismos juridicos. e) aportes en recursos de caracter cientifico, laboral, tecnico, didactico de los miembros de la fundacion y otras entidades, sean bienes muebles o inmuebles.

El patrimonio de la fundación será de los conocimientos, experiencias, habilidades y metodologias adquiridos por los fundadores en instituciones de educación superior y organismos empresariales publicos o privados, nacional e internacional y bienes muebles e inmuebles.

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de dirección, administración y control: la fundacion contara con los siguientes organismos de direccion, administración: a) organos de dirección: la asamblea general. b) órganos de administración: la junta directiva, director ejecutivo.

Funciones de la asamblea general: la asamblea cumplira las funciones atribuidas por la ley o los estatutos entre otras: b) elegir los miembros de la junta directiva y sus dignatarios; para un periodo de dos años: presidente, tesorero, secretario y tres suplentes. d) reformar los estatutos. e) otorgar facultades especiales a la junta directiva.

Junta directiva: la junta directiva estará integrada por tres miembros con tres suplentes; con los siguientes cargos: presidente, secretario, tesorero, cada uno con su respectivo suplente, elegidos por la asamblea.

Recibo No. 9141278, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823PMN9IH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedicion.

Funciones de la junta directiva: son funciones de la junta directiva además de las funciones que por naturaleza le correspondan o sea la de velar por la realización de los fines de la fundación, la junta directiva tiene las siguientes funciones entre otras: a) trazar los planes y programas tendientes al cumplimiento de los objetivos. b) celebrar y gestionar, para el cumplimiento de los objetivos de la fundacion, contratos, convenios, acuerdos, transacciones, donaciones, canjes, concesiones, licitaciones, comodatos o actividades con entidades nacionales e internacionales, con empresas o fundaciones de caracter público y privado. c) llevar a cabo a través de los diferentes comités las actividades del objeto social tendientes a lograr el mejoramiento de la comunidad y su entorno. d) resolver o dirigir los asuntos de la fundación dentro de los estatutos. e) velar por la aplicacion de los estatutos, las disposiciones de la asamblea y la junta directiva. h) elegir al representante legal. i) elegir al revisor fiscal. k) ordenar y abrir cuentas bancarias a nombre de la fundación. m) resolver sobre la admision de nuevos miembros. n) convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general.

Representante legal: el director ejecutivo es el representante legal que tendrá un suplente, de la fundación el cual será elegido por dos (2) años pudiendo ser removido en cualquier momento por la junta directiva.

Funciones del director ejecutivo: son funciones y obligaciones del director ejecutivo: a) el director ejecutivo de la fundacion es el administrador con derecho a participar en las reuniones de la junta directiva por invitación de esta. b)... c) el director ejecutivo dirigirá y coordinara las actividades de los departamentos y secciones funcionales de la institución. d) administrara y cuidara el patrimonio de la fundacion en condiciones que fije la asamblea general y la junta directiva. e)... f) establecerá las relaciones con otras empresas o instituciones para el mejor cumplimiento de los programas. g) gestionar la obtencion de recursos económicos ante personas naturales o juridicas, entidades nacionales y extranjeras. h)... i) firmara conjuntamente con el tesorero de la fundación todo giro, egreso propio de la actividad de la fundacion. j) rendirá periodicamente a la junta directiva los siguientes informes: -presupuesto anual y ejecución presupuestal mensual. -estados financieros. -las inversiones y su control con las normas tijadas por la junta directiva. -firma, ejecución y certificacion de escrituras, hipotecas, bonos, obligaciones, contratos, arrendamientos y cualquier otro documento o título que sea necesario para la función operacional de la fundación. k)... l)... m) celebrar aquellos contratos relacionados con el desarrollo ordinario de la fundación hasta por 1.000 salarios minimos legales vigentes mensuales. n) llevar la representación de la fundación tanto a nivel local, nacional como internacional.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 04/09/2023 09:42:25 am

Recibo No. 9141278, Valor: 37.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823PMN9IH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedicion.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del revisor fiscal: a) velar porque las operaciones que se cumplan por cuenta de la fundación se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general o de la junta directiva. b)... c) inspeccionar asiduamente los bienes y procurar que se tomen oportunamente las medidas de control. d)... e) ejecutar arqueo de fondos inventarios de la fundocion, cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los libros de la fundación sean aprobadis por la junta directiva conforme a norma que sobre la materia prevea la ley. f)... g) velar porque se lleve regularmente la contabilidad, conserve los archivos de los comprobantes de las cuentas impartiendo instrucciones necesarias para tal fin. h) cumplir las demas funciones que señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatible con las anteriorns le encomienda la asamblea. i) asistir a las reuniones de la junta directiva cuando sea citado.

## NOMBRAMIENTOS
## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 99 del 14 de julio de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021 con el No. 2307 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL | JEANNETTE NIETO LOPEZ | C.C.42[illegible]662 |

## ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 106 del 07 de septiembre de 2022, de Asumblea General, inscrito en esta Camara de Comercio el 03 de octubre de 2022 con el No. 2728 del Libro I

FUE(RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| | |
|---|---|
| JOHN ANDERSON VALENCIA APARICIO | C.C.1113627505 |
| FABIOLA SANCHEZ DE ISAZA | C.C.29605702 |
| JOSEPH VALENCIA NIETO | C.C.1107555354 |
| DIEGO FERNANDO ISAZA SANCHEZ | C.C.942e3047 |

Recibo No. 9141278, Valor: $7,200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823PMN9IH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedicion. La verificacion se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedicion.

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. V del 16 de octubre de 2009, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2009 con el No. 3007 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | HECTOR FABIO PANESSO ARGAEZ | C.C.14887065<br>T.P.34306-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| ACT 1 del 28/08/2008 de Asamblea General | 2905 de 05/09/2008 Libro I |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio de Cali, los sábados NO son dias habiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedicion de este certifica, NO se encuentra en tramite ningun recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 8559
Otras actividades Código CIIU: 4290

Recibo No. 9141276, Valor: $7.200

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823PMN9IH**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedicion.

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolucion 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la informacion reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2.581.625.612

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:8130

**********

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedicion.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de l Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 04 días del mes de septiembre del año 2023 hora: 09:42:25

# "FUNDACIÓN CIUDAD VERDE".

## CAPITULO I

## DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, FUNCIONES, DURACIÓN.

**Artículo primero: denominación y naturaleza.** Con el nombre de "Fundación CIUDAD VERDE", se constituye la presente entidad jurídica proyectada hacia el beneficio social, cuya razón de ser es la de contribuir al desarrollo social, cultural y económico e integral de la micro, pequeña y mediana empresa, de la comunidad, sin distingo de raza, credo, político, religioso, sin animo de lucro, de acuerdo con las normas establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano.

**Articulo segundo:** el domicilio principal de la. "Fundación CIUDAD VERDE". Es el municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia, cuya sede esta ubicada en la Avenida Guadalupe No. 5 - 91, teléfono 6849863 y podrá establecer sedes y desarrollar sus actividades en el territorio nacional y el exterior, conforme a las normas vigentes en el país donde se establezcan.

## Artículo tercero: visión y objeto:

**Visión:**

La fundación se define como el resultado de un plan estratégico creado para desarrollar y capacitar a los empleados, clientes y proveedores de las empresas con el propósito de alcanzar los objetivos de la organización.

**Tiene como objeto general:**

a.) Brindar capacitación a personas y entidades en el campo ambiental y productivo
b.) Desarrollar proyectos: la ejecución, la Planeacion, la dirección, la elaboración.
c.) Desarrollar, planear y ejecutar todo tipo de proyectos ambientales, contratar, comprar, vender, asesorar, administrar, importar y exportar materias primas, maquinaria y equipo, insumos; capacitar en todo lo relacionado con el medio ambiente, su conservación y mantenimiento.
d.) Brindar consultoría y asesorias Ambientales.

e.) Importar y exportar productos y servicios que beneficien a los empresarios, entidades publicas o privadas, así como comercializarlos dentro y fuera del territorio nacional.

a) **Capacitación**: promover y organizar jornadas educativas en las organizaciones empresariales de la comunidad, entidades publicas o privadas; coordinar foros, simposios, seminarios, talleres, muestras comerciales e industriales. formular y ejecutar planes y programas para la educación no formal. Realizar investigaciones en asocio con otras entidades públicas o privadas con o sin ánimo de lucro, con la opción de recibir o no por ello honorarios o emolumentos.

b) **Proyectos**: auspiciar, promover, asesorar, coordinar, fomentar, desarrollar y ejecutar proyectos comunitarios y empresariales, proyectos de importación y exportación en todas las áreas del desarrollo ambiental, productivo, social y económico. Generar proyectos que posibiliten la obtención de recursos nacionales e internacionales.

c) **Desarrollar planear y ejecutar todo tipo de proyectos ambientales**, contratar, comprar, vender, asesorar, administrar, importar y exportar materias primas, maquinaria y equipo, insumos; capacitar en todo lo relacionado con el medio ambiente, su conservación y mantenimiento.

d) **Consultoria y asesorias Ambientales**: brindar asesoria, consultoria e interventoria a comunidades, instituciones, asociaciones, federaciones, confederaciones, gremios, centros de desarrollo tecnológico y general empresas nacionales y extranjeras en todas sus áreas de gestión.

e) **Importar y exportar productos y servicios** que beneficien a los empresarios, entidades publicas o privadas, así como comercializarlos dentro y fuera del territorio nacional.

**Articulo cuarto:** para el desarrollo de la visión, la "Fundación CIUDAD VERDE". Podrá realizar entre otras las siguientes estrategias:

a) Diseñar y propiciar acuerdos y/o convenios de cooperación interinstitucional a nivel local, regional, nacional e internacional.
b) Gestionar recursos nacionales e internacionales que contribuyan a la investigación y desarrollo de actividades tecnológicas, comerciales, .
c) Destinar recursos y/o hacer convenios que permitan el fomento, mantenimiento, conservación del medio ambiente.

d) Celebrar contratos con entidades públicas y/o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional y que faciliten el cumplimiento de los diferentes programas.
e) Crear red de asociaciones y alianzas.
f) Formular y ejecutar planes y programas para la educación no formal.
g) Importar y exportar productos y/o servicios que contribuyan al desarrollo del objeto social de la fundación.
h) Las demás funciones que permitan cumplir el objeto social de la fundación.

**Artículo quinto: duración:** la fundación tendrá duración indefinida, podrá disolverse y liquidarse por la asamblea general de asociados, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de los presentes estatutos y los preceptos de ley concordantes.

## CAPITULO II

## ADMISIÓN, DEBERES Y DERECHOS

**Artículo sexto:** de los miembros: la fundación tendrá como miembros a personas naturales y jurídicas sin ánimo de lucro en las siguientes categorías:

a) miembros fundadores
b) miembros adherentes
c) miembros benefactores

**Articulo séptimo: fundadores**: son fundadores aquellos miembros que suscriban el acta de constitución de la "Fundación CIUDAD VERDE".

Parágrafo 1. El socio fundador que actué como representante de actividad jurídica, conservara su calidad de fundador en caso de retiro y continuara como persona natural con su aporte correspondiente, y la persona jurídica aportara de acuerdo al reglamento, los socios adherentes no tienen la misma calidad que los socios fundadores.

Parágrafo 2. Es entendido que la titular de los proyectos y ejecución de los mismos es la fundación, por tanto ningún socio fundador sea persona natural o jurídico puede apropiarse de ningún proyecto y ejecución, constituyendo causal de mala conducta y motivo de exclusión, derivando responsabilidad patrimonial por los perjuicios morales y materiales que causa a la institución y a las personas conforme al reglamento.

**Articulo octavo: adherente:** adherentes son aquellos miembros que solicitan ingreso después de creada la fundación y cumplan con los requisitos de admisión.

Para ser socio adherente se requiere:

a) Ser persona natural o jurídica sin ánimo de lucro.
b) Solicitud escrita y la presentación formal por parte de uno de los miembros fundadores.
c) Si es persona jurídica presentar el acta de la junta directiva de la entidad autorizando su vinculación a la fundación.
d) Ser aceptado por la junta directiva de la fundación.
e) Pagar el aporte de acuerdo al reglamento.

**Articulo noveno: benefactores:** se consideran miembros benefactores, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que en su carácter hagan aportes, donaciones a la fundación, representadas en dinero, especies, bienes muebles e inmuebles o servicios que permitan incrementar la capacidad instalada y patrimonial de la fundación.

Parágrafo: las personas jurídicas participaran en la asamblea general de asociados o en la junta directiva a través de su representante legal.

**Articulo décimo: de los miembros activos**: son miembros activos las personas fundadoras o adherentes, quienes en el momento de citación a asamblea ordinaria o extraordinaria sean hábiles.

**Artículo once: deberes de los miembros:** son deberes de los miembros de la fundación:

a) Cumplir con los estatutos, los acuerdos y reglamentos y mandatos de los organismos directivos de la misma.
b) Desempeñar los cargos y comisiones para los cuales fueron elegidos.
c) Concurrir puntualmente a las secciones de la asamblea general, a las reuniones de la junta directiva, ordinarias, extraordinarias.
d) Colaborar con la elaboración de programas, proyectos, estudios, investigaciones, si fueran necesarias para el desarrollo de las diversas actividades de la fundación.

**Artículo doce: derechos de los miembros**: son derechos de los miembros:

a) Asistir con voz y voto a las sesiones de la asamblea general de asociados.

b) Elegir y ser elegido para desempeñar los cargos sociales en la junta directiva o en los comités de trabajo.
c) Proponer reformas de los estatutos a través de la junta directiva.
d) Examinar los estados financieros que se presentan en la asamblea general, con sus correspondientes anexos.
e) Exponer ideas, proyectos y programas que conlleven a su beneficio institucional y de interés social.

**Artículo trece: perdida de derechos:** los derechos de los miembros se pierden en los siguientes casos:

a) Por retiro voluntario.
b) Sentencia judicial referida a la institución.
c) Inasistencia a (3) tres citaciones de asamblea o de junta directiva, sin previa justificación.
d) En caso de muerte, en este caso el socio fundador será reemplazado por la persona designada por este.
e) Por incapacidad física.
f) Por exclusión.

Parágrafo: será motivo de exclusión toda actuación que contrarie los principios y deberes de los miembros, por tanto ningún miembro de la fundación, podrá comprometer social, política y económicamente a la entidad. Esta actuación será investigada por la junta directiva y puesta para sanción por la asamblea general. De su ejecutoria se notificara al afectado y este tendrá un termino de cinco (5) días para presentar recursos de reposición.

## CAPITULO III

## DEL PATRIMONIO

**Artículo catorce: del patrimonio**. El patrimonio inicial de la fundación se compondrá de:

a) Equipo de oficina, muebles y enseres por valor de tres millones de pesos, $3.000.000.
b) El aporte voluntario de los socios adherentes.
c) Los excedentes que generen la prestación de servicios del objeto social.
d) Los aportes voluntarios de los miembros y otras fundaciones, corporaciones y organismos jurídicos.

e) Aportes en recursos de carácter científico, laboral, técnico, didáctico de los miembros de la fundación y otras entidades, sean bienes muebles o inmuebles.

El patrimonio de la fundación será de los conocimientos, experiencias, habilidades y metodologías adquiridos por los fundadores en instituciones de educación superior y organismos empresariales públicos o privados, nacional e internacional y bienes muebles e inmuebles.

**Artículo quince:** la fundación podrá captar donaciones, herencias o legados condicionales, o modales para el desarrollo del objeto social.

**Articulo diez y seis**: los bienes, beneficios, excedentes o créditos, ingresaran al patrimonio de la fundación y no a las personas naturales ni jurídicas, en calidad de distribución de excedentes como tampoco en caso de liquidación de la entidad.

Los excedentes de la fundación serán aplicados al cumplimiento de los beneficios que la persigue de conformidad con los presentes estatutos.

## CAPITULO IV

## ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

**Articulo diez y siete:** la fundación contara con los siguientes organismos, de dirección, administración y control.

a) Órganos de dirección
La asamblea general

b) Órganos de administración
La junta directiva, director ejecutivo

c) Estamento de control
Revisor fiscal

d) Asesor general
Asesor de proyectos

## DE LA ASAMBLEA GENERAL

**Articulo diez y ocho:** la asamblea general es la máxima autoridad de la fundación y esta integrada por todos los miembros que hacen parte de ella y sean hábiles.

**Artículo diez y nueve**: las reuniones de la asamblea general serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias, las ordinarias tendrán lugar cada año, dentro de los tres meses siguientes después de finalizar el ejercicio fiscal. Las extraordinarias cuando a juicio los organismos que tienen competencia para convocatoria estimen necesaria su realización. Para tratar asuntos que no puedan esperar a la asamblea ordinaria o a solicitud del 20% de los socios activos.

**Parágrafo:** las asambleas extraordinarias solo trataran los temas para los cuales fueron convocados.

**Artículo veinte:** la asamblea general podrá deliberar con un sesenta por ciento (60%) de sus miembros activos y tomara decisiones con la mitad mas uno de los miembros asistentes a la reunión.

**Artículo veintiuno:** en la asamblea general tendrán derecho a voz y voto los miembros asistentes que conformen el quórum.

## Artículo veintidós: funciones de la asamblea general:

La asamblea general cumplirá las funciones atribuidas por la ley o los estatutos:

a) Elegir los miembros que han de presidir la asamblea.
b) Elegir los miembros de la junta directiva para un periodo de dos años.

   Presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y Tres (3)vocales

c) Elegir revisor fiscal y suplente por un periodo de un año.
d) Aprobar el presupuesto de ingreso y gasto para cada vigencia fiscal.
e) Reformar los estatutos.
f) Otorgar facultades especiales a la junta directiva.
g) Nombrar los comités que sean necesarios.
h) aprobar o improbar los estados financieros de fin de periodo fiscal.

## Artículo veintitrés: convocatoria asamblea:

Por regla general la convocatoria a una asamblea general ordinaria o extraordinaria será facturada por la junta directiva mediante aviso que se colocara en lugar visible de la sede de la fundación, o mediante circular enviada a cada miembro. La convocatoria en cualquiera de los casos debe realizarse con mínimo

cinco (5) días hábiles de anticipación, indicando el lugar, el día, la hora y el objeto de la reunión.

**Artículo veinticuatro:** la fundación llevara registrados en la cámara de comercio de la ciudad de Santiago de Cali, los siguientes libros:

De actas de la junta directiva.
De actas de la asamblea general.
Registro de miembros.
De tesorería (caja, bancos).
Inventarios.
De mayor y balance.

Lo ocurrido en reuniones de asamblea general se hará constar en los respectivos libros de actas.

Las actas se encabezaran con un numero y contendrán por lo menos la siguiente información: lugar, fecha y hora de reunión, forma y antelación de la convocatoria y órganos o personas que convoco, numero de miembros asistentes, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas, los nombramientos efectuados y la hora de clausura, las actas serán aprobadas y firmadas por presidente y secretario.

## DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo veinticinco:** la junta directiva de la fundación será el órgano de administración, estará integrado por cuatro miembros con los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y 3 vocales.

**Artículo veintiséis: periodo:** el periodo de la junta directiva es de dos (2) años, pero podrán ser reelegidos para periodos siguientes.

**Articulo veintisiete: reuniones:** la junta directiva se reunirá por lo menos una vez al mes en la sede y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran en virtud convocatoria hecha por el director ejecutivo o el revisor fiscal o por lo menos dos (2) de sus miembros con anticipación mínima de cinco días hábiles.

**Artículo veintiocho: quórum**: la junta directiva podrá deliberar y decidir con la presencia de la mitad más uno de sus miembros presentes en la reunión.

**Articulo veintinueve:** funciones de la junta directiva: además de las funciones que por naturaleza le correspondan o sea la de velar por la realización de los fines de la fundación, la junta directiva tiene las siguientes:

a) Trazar planes y programas tendientes al cumplimiento de los objetivos.
b) Celebrar y gestionar, para el cumplimiento de los objetivos de la fundación, contratos, convenios, acuerdos, transacciones, donaciones, canjes, concesiones, licitaciones, comodatos o actividades con entidades nacionales e internacionales, con empresas o fundaciones de carácter público y privado.
c) Llevar a cabo a través de los diferentes comités las actividades del objeto social tendientes a lograr el mejoramiento de la comunidad y su entorno.
d) Resolver o dirigir los asuntos de la fundación dentro de los estatutos.
e) Velar por la aplicación de los estatutos, las disposiciones de la asamblea y la junta directiva.
f) Atender y resolver las solicitudes y reclamos de los miembros y velar por los intereses colectivos de los mismos.
g) Informar a la asamblea general acompañando las respectivas documentaciones, cuando un miembro incurra en causal de mala conducta y expulsión.
h) Presentar en las secciones ordinarias de la asamblea a la junta directiva un informe de sus labores, el cual debe llevar la firma del presidente y secretario.
i) Ordenar y abrir cuentas bancarias a nombre de la fundación.
j) Autorizar los traslados necesarios en las partidas en el presupuesto de la fundación.
k) Resolver sobre la admisión de nuevos miembros.
l) Nombrar el director ejecutivo.
m) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general.

Los miembros adherentes participaran de la junta directiva a través de delegados que asistan a la asamblea de acuerdo con la reglamentación especial que expida la junta directiva.

**Parágrafo:** los contratistas de la fundación podrán ser miembros de la junta directiva pero no podrán votar cuando se resuelvan asuntos directamente con su contrato.

**Artículo treinta:** la junta directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente, el revisor fiscal o la mayoría de sus miembros.

## MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

**Artículo treinta y uno: presidente**: son funciones del presidente:

a) Convocar y presidir las reuniones de junta directiva.
b) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos.
c) Firmar en unión del secretario todos los documentos de la fundación que compete a este órgano de administración.
d) Rendir informes a la asamblea general y a la junta directiva de todas las actividades realizadas.
e) Presentar a la junta directiva para su estudio presupuesto de ingresos, costos y gastos para cada vigencia fiscal que diligencia el director ejecutivo quien lo sustentara.
f) Llevar la representación social a nivel local, nacional e internacional.

**Artículo treinta y dos: vicepresidente:** son funciones del vicepresidente:

a) Asumir la presidencia de la junta directiva en caso de ausencia temporal o absoluta del presidente.
b) Desempeñar las funciones asignadas por la junta directiva.

**Artículo treinta y tres: secretario**: son funciones del secretario:

a) Velar por la correcta organización y funcionamiento de las oficinas de la fundación.
b) Mantener correctamente informados los miembros de la junta directiva de todas las decisiones de la asamblea general.
c) Llevar un libro de registro de los miembros fundadores y adherentes, conforme el modelo que se establezca.
d) Llevar libro de actas de reunión de junta directiva.
e) Hacer registrar, foliar y rubricar todos y cada uno de los libros de la fundación.
f) Citar por orden del presidente, el revisor fiscal o el número de miembros inscritos en los presentes estatutos, a sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general.
g) Servir de secretario de la asamblea general.
h) Vigilar por el debido orden del archivo de la junta directiva.
i) Coordinar las funciones tanto de los comités permanentes como de los ocasionales.
j) Recibir y entregar por riguroso inventario, en unión del revisor fiscal, los documento, útiles, muebles, inmuebles referentes a os objetos confiados a su cuidado.
k) Las demás que le fije la asamblea general y junta directiva.

**Articulo treinta y cuatro. Tesorero.** Son funciones del tesorero las siguientes:

a. Verificar que las cuentas de la fundación se lleven conforme a la ley.
b. Elaborar el balance semestral para que los estudie la junta directiva y presente a la asamblea general para su aprobación.
c. Elaborar y presentar el proyecto de presupuesto anual a consideración de la junta directiva, antes de ser presentado a la asamblea general.
d. Presentar mensualmente el estado de cuotas a la junta directiva.
e. Realizar los pagos autorizados sujetándose al presupuesto aprobado por la asamblea general y las normas estatutarias.
f. Rendir informe de tesorería a la asamblea general cuando lo solicita alguno de sus miembros.
g. Elaborar inventario de los bienes de la fundación conjuntamente con el secretario y el revisor fiscal.
h. Recibir donaciones, aportes de entidades oficiales y particulares nacionales y extranjeros previa autorización de la junta directiva.
i. Firmar conjuntamente con el director ejecutivo o con quien determine la junta directiva todo giro o retiro de fondos.
j. Depositar en bancos o cuentas de ahorro todos los dineros que reciban a nombre de la fundación.
k. Presentar la fianza que le exija la junta directiva para garantizar el buen manejo de los fondos de la entidad.

**Parágrafo**. Queda prohibido al tesorero tener en sus manos o en terceros o en cuentas bancarias personales, dineros de la fundación o negociar con ellos.

**Articulo treinta y cinco. Vocales**. Son funciones de los vocales:

a. Cumplir con las tareas que le asigne la junta directiva y reemplazar a los miembros de la misma que salgan en forma definitiva, por el resto del periodo.

Los vocales se elegirán con un orden de primero, segundo, y tercer vocal.

## CAPITULO V

## REPRESENTANTE LEGAL.

**Articulo treinta y seis:** el director ejecutivo es el representante legal de la fundación el cual será elegido por dos (2) años pudiendo ser removido en cualquier momento por la junta directiva.

**Articulo treinta y siete: del director ejecutivo**. Son funciones y obligaciones del director ejecutivo:

a. El director ejecutivo de la fundación es el administrador con derecho a participar en las reuniones de la junta directiva por invitación de esta.
b. El director ejecutivo nombra los demás empleados que requieran para el normal funcionamiento de la entidad.
c. El director ejecutivo dirigirá y coordinara las actividades de los departamentos y secciones funcionales de la institución.
d. Administrara y cuidara el patrimonio de la fundación en condiciones que fije la asamblea general y la junta directiva.
e. Participara en la elaboración de los proyectos y programas conjuntamente con los miembros de la junta directiva y los directores de los departamentos y secciones.
f. Establecerá las relaciones con otras empresas o instituciones para el mejor cumplimiento de los programas.
g. Gestionara la obtención de recursos económicos ante personas naturales o jurídicas entidades nacionales y extranjeras.
h. Remover al personal de empleados que considere necesario.
i. Firmara conjuntamente con el tesorero de la fundación todo giro, egreso propio de la actividad de la fundación.
j. Rendirá periódicamente a la junta directiva los siguientes informes:
    - Presupuesto anual y ejecución presupuestal mensual.
    - Estados financieros.
    - Las inversiones y su control con las normas fijadas por la junta directiva.
    - Firma, ejecución y certificación de escrituras, hipotecas, bonos, obligaciones, contratos, arrendamientos y cualquier otro documento o titulo que sea necesario para la función operacional de la fundación.
k. Informara sobre el estado y desarrollo de los proyectos económicos e investigaciones de orden cultural, científico, educativo, ecológico, social y político de la fundación.
l. Convocara a los directores de departamentos de trabajo cuando lo crea conveniente para que rindan informe de sus labores.
m. Celebrar aquellos contratos relacionados con el desarrollo ordinario de la fundación hasta por 1.000 salarios mínimos legales vigentes mensuales.

## CAPITULO VI

## REVISOR FISCAL

**Articulo treinta y ocho:** la fundación tendrá un revisor fiscal con su supiente los cuales deberán ser contadores públicos nombrados por la asamblea general para un periodo de un año y cuyas funciones son las siguientes:

a. Velar porque las operaciones que se cumplan por cuenta de a fundación se ajusten a las preinscripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general o de la junta directiva.
b. Dar oportuna cuenta por escrito a la junta o a la asamblea los casos de irregularidades que ocurran en el funcionamiento.
c. Inspeccionar asiduamente los bienes y procurar que se tomen oportunamente las medidas de control.
d. Citar a asamblea en forma extraordinaria cuando se presenten asuntos de importancia que a su juicio debe ser decididos por esta.
e. Ejecutar arqueo de fondos inventarios de la fundación, cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los libros de la fundación sean aprobados por la junta directiva conforme a norma que sobre la materia provea la ley.
f. Fijar verificando la exactitud todos los balances y cuentas que deben rendirse tanto a la junta directiva como a la asamblea general.
g. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad, conserve los archivos de los comprobantes de las cuentas impartiendo instrucciones necesarias para tal fin.
h. Cumplir las demás funciones que señalen las leyes o los estatutos y las que siendo compatible con las anteriores le encomienda la asamblea.
i. Asistir a las reuniones de la junta directiva cuando sea citado.

## CAPITULO VII

## DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Articulo treinta y nueve: causales de disolución**: la fundación podrá disolverse por decisión de la asamblea general, adoptada conforme a los estatutos.

También se disolverá por las causales y con las formalidades en las leyes vigentes.

**Articulo cuarenta. Disolución y liquidación**. En todos los casos de disolución se procederá a la liquidación de su patrimonio.

La asamblea general nombrara un liquidador y suplente, la junta directiva tendrá el carácter de asesora del liquidador y le corresponderá además aprobar la cuenta final de liquidación una vez pagados los pasivos, los bienes remanentes serán dados a una entidad sin animo de lucro con objeto similar a otras instituciones de carácter social o de beneficencia.

## CAPITULO VIII

## APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

**Artículo cuarenta y uno:** las anteriores disposiciones estatutarias solo podrán modificarse por acuerdo de la asamblea general en reuniones ordinarias o extraordinarias con la asistencia minima de las 2/3 partes de sus miembros y con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

**Articulo cuarenta y dos:** el procedimiento que se deberá seguir para adoptar una reforma de estatutos es:

Un número no menor de tres (3) miembros activos presentara el proyecto e reforma de estatutos a la junta directiva por intermedio de la secretaria por lo menos un mes antes de reunirse la asamblea general citada exclusivamente para debatir las respectivas reformas estatutarias.

Constancia: Este es el texto original de los estatutos el cual fue leído, discutido, corregido y aprobado por unanimidad por los presentes que constituyen los miembros fundadores quienes manifiestan su aprobación suscribiendo el presente documento en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de Julio del año dos mil cinco (2005).

# REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA
# ACTA No. 041

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 5:00 pm del día 04 de Septiembre de 2023, en virtud de la convocatoria efectuada por el señor Diego Fernando Isaza Sánchez, en calidad de Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Ciudad Verde SGAP Sistema de Gestión Ambiental Paisajístico Sin Ánimo de Lucro se reunieron:

1. John Anderson Valencia Aparicio – C.C. 1.113.637.575 – **Presidente de la Reunión**
2. Fabiola Sánchez de Isaza – C.C. 29.805.702
3. Joseph Valencia Nieto – C.C. 1.107.835.354
4. Diego Fernando Isaza Sánchez – C.C. 94.283.947 – **Secretario de la Reunión**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del Quorum
2. Tema a Tratar: Autorización al Representante Legal de la Fundación Fundación Ciudad Verde SGAP Sistema de Gestión Ambiental Paisajistico Sin Animo de Lucro para suscribir un convenio con la CVC.
3. Aprobación del Acta

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:**

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM: Existe quórum para sesionar y adoptar decisiones válidas, toda vez que se encuentran reunidos dos (2) miembros integrantes de la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en el articulo 28 de los Estatutos de la Fundación Ciudad Verde SGAP Sistema de Gestión Ambiental Paisajístico Sin Animo de Lucro.

2. TEMA A TRATAR:
   Los miembros presentes de la Junta Directiva por unanimidad autorizan al Representante Legal de la **Fundación Ciudad Verde SGAP Sistema de**

**Gestión Ambiental Paisajístico Sin Animo de Lucro**, señora Jeannette Nieto López, para que suscriba un Convenio con la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC**, cuyo objeto es **"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas de manejo de paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza"**, por valor de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.557.199.773).**

3. APROBACIÓN DEL ACTA:

El señor Diego Fernando Isaza Sánchez le dio lectura al texto del acta, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Siendo las 6:50 P.M. del día Cuatro (04) de Septiembre de 2023 en Santiago de Cali, se da por terminada la reunión de la Junta Directiva de la Fundación Ciudad Verde SGAP Sistema de Gestión Ambiental Paisajístico Sin Animo de Lucro.

JOSEPH VALENCIA NIETO
C.C. 1.107.835.354 de Cali V.

DIEGO FERNANDO ISAZA SANCHEZ.
C.C. 94.283.947 de Sevilla V.

FABIOLA SANCHEZ DE ISAZA
C.C. 29.805.702 de Sevilla V.

JOHN ANDERSON VALENCIA A.
C.C. 1.113.637.575 de Palmira V.

**ANEXO 4**
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES**
**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES**
**PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS 337-2023**

Santiago de Cali, Septiembre 07 de 2023

**Señores**
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**
***Grupo de Intervención Integral en el Territorio - Dirección de Gestión Ambiental Ciudad***

**Nombre o razón social de la ESAL: FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO.**

## CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO, identificada con el NIT. 900.042.351-5, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección ESAL - SABS No. 337 de 2023.

Expedida a los días Siete (07) del mes Septiembre de 2023

Atentamente,

Firma:
Nombre: HECTOR FABIO PANESSO ARAGEZ
Rol: Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional: 34306 T
No. cedula: 14.887.665

FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP

Teléfono: 3161000192

Nombre: JEANNETTE NIETO LOPEZ
Organismo: Fundación Ciudad Verde SGAP
Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 47 BN No. 3N - 121
Teléfonos: 3186681078
Correo Electrónico: nietolo21@yahoo.es fundacionciudadverde@hotmail.com

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:

E Z C D 5 Z C E 3 B E 0 0 B 4 0

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HECTOR FABIO PANESSO ARGAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14887665 de GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 34306-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

CONTRALORÍA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de septiembre de 2023, a las 15:38:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9000423515 |
| Código de Verificación | 900042351523090315382 3 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de septiembre de 2023, a las 15:38:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 42777662 |
| Código de Verificación | 427776622309031538O5 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WER

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 230575075

PIB
15:39:42


Bogotá DC, 03 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL identificado(a) con NIT número 9000423515:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA**: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 230575089

PIB
15:40:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEANNETTE NIETO LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42777662:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03:41:03 PM horas del 03/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **42777662**

Apellidos y Nombres: **NIETO LOPEZ JEANNETTE**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75
-25 piso, Modelia, Bogotá, D.C.
Atención administrativa: Ubicada
viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 20582 Bogotá
Recepción pqrs: 3128000 97 112
Página: dijin.gov.co
Mail: pqrs@dijin.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2023 04:43:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42777662 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **71916182** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia

# DOCUMENTOS TECNICOS

FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP

# EQUIPO DE TRABAJO

FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP

## ANEXO 6
## RELACION DE EXPERIENCIA DE EQUIPO MINIMO PROFESIONAL
## PROCESO DE SELECCIÓN ESAL – SABS -2023

**Nombre Proponente: FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISJAISTICO SIN ANIMO DE LUCRO**
**Profesional Propuesto para Coordinador del Proyecto: SANTIAGO HERNANDEZ OCAMPO**

| No. | Contrato No. | Contratante | Objeto del Contrato | Cargo o Rol | Tiempo Contrato Meses | Folio Certificacion |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONTRATO No. 032 de 2020 | Nombre: Fundacion Ciudad Verde SGAP<br>Teléfono: 3186681078 | Profesional de Campo en el convenio que tuvo por objeto aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental por medio de la actualización, y ejecución de proyectos del Plan Municipal de Educación Ambiental de los municipios de Calima, Vijes, Candelaria y Bolivar, en el marco de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA. | Profesional de Campo | 4 | |
| 2 | CONTRATO No. 013 de 2023 | Nombre: Fundacion Ciudad Verde SGAP<br>Teléfono: 3186681078 | Profesional de Campo para apoyar la implementación participativa de las iniciativas comunitarias priorizadas para la Recuperación y Conservación Ambiental en humedales El Retiro, Panamericano, y Ecoparque Las Garzas de Santiago de Cali en el marco del Convenio Interadministrativo No. 133-2022 del 06 de | Profesional de Campo | 2 5 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | octubre de 2022 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. CVC y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y El Medio Ambiente CORPOCUENCAS | | | |

**Nombre Proponente: FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISJAISTICO SIN ANIMO DE LUCRO**
**Profesional Propuesto para Profesional Social del Proyecto: Natalia Carvajal Hurtado**

| No. | Contrato No. | Contratante | Objeto del Contrato | Cargo o Rol | Tiempo Contrato Meses | Folio Certificacion |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **CONTRATO No. 041 de 2020** | Nombre: Fundacion Ciudad Verde SGAP<br>Teléfono: 3186681078 | Manejo en el desarrollo de los procesos sociales y comunitarios del convenio que tenia por objeto Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental por medio de la actualización. y ejecución de proyectos del Plan Municipal de Educación Ambiental de los municipios de Calima. Vijes. Candelaria y Bolivar. en el marco de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA. | Trabajadora Social | 7 | |
| 2 | **CONTRATO No. 014 de 2022** | Nombre: Fundacion Ciudad Verde SGAP<br>Teléfono: 3186681078 | Manejo en el desarrollo de los procesos sociales y comunitarios del convenio que tenia por objeto Aunar esfuerzos técnicos. recursos económicos y humanos con el fin de implementar procesos de reconversión productiva | Trabajadora Social | 9 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | hacia sistemas agroecológicos. que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de producción sostenible en la comunidad, en las cuencas y áreas protegidas priorizadas por la Corporación en su área de jurisdicción, para la vigencia 2022. | | | |

**Nombre Proponente: FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISJAISTICO SIN ANIMO DE LUCRO**
**Profesional Propuesto para Ingeniero Ambiental del Proyecto: Daniela Molina Marin**

| No. | Contrato No. | Contratante | Objeto del Contrato | Cargo o Rol | Tiempo Contrato Meses | Folio Certificacion |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **CONTRATO No.** 018 de 2023 | Nombre: Fundacion Ciudad Verde SGAP<br>Telèfono: 3186681078 | Profesional de Campo del proyecto que tuvo como objeto apoyar la implementación participativa de las iniciativas comunitarias priorizadas para la Recuperación y Conservación Ambiental en humedales El Retiro, Panamericano, y Ecoparque Las Garzas de Santiago de Cali en el marco del Convenio Interadministrativo No. 133-2022 del 06 de octubre de 2022 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y El Medio Ambiente CORPOCUENCAS | Profesional de Campo | 2.5 | |

**Nombre Proponente: FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISJAISTICO SIN ANIMO DE LUCRO**
**Profesional Propuesto para Profesional de Apoyo del Proyecto: Jeannette Nieto Lopez**

| No. | Contrato No. | Contratante | Objeto del Contrato | Cargo o Rol | Tiempo Contrato Meses | Folio Certificacion |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONTRATO No. 011 de 2023 | Nombre: Fundacion Ciudad Verde SGAP<br>Teléfono: 3186681078 | Coordinadora del proyecto que tuvo como objeto apoyar la implementación participativa de las iniciativas comunitarias priorizadas para la Recuperación y Conservación Ambiental en humedales El Retiro, Panamericano, y Ecoparque Las Garzas de Santiago de Cali en el marco del Convenio Interadministrativo No. 133-2022 del 06 de octubre de 2022 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y El Medio Ambiente CORPOCUENCAS | Coordinadora | 2.5 | |

**Nombre Proponente: FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISJAISTICO SIN ANIMO DE LUCRO**
**Profesional Propuesto para Tècnico Ambiental del Proyecto: Miguel Angel Arroyave Martinez**

**Nombre Proponente: FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISJAISTICO SIN ANIMO DE LUCRO**
**Profesional Propuesto para Auxiliar Adminstrativo del Proyecto: Angie Daniela Galvis Restrepo**

Atentamente,


Nombre: JEANNETTE NIETO LOPEZ
Organismo: Fundación Ciudad Verde SGAP
Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 47 BN No. 3N - 121
Teléfonos: 3186681078
Correo Electrónico: nietolo21@yahoo.es fundacionciudadverde@hotmail.com

## ANEXO 7
## CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO
## PROCESO DE SELECCION ESAL – SABS -2023

| | |
|---|---|
| NOMBRE | SANTIAGO HERNANDEZ OCAMPO |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 1.113.310.515 |
| CARGO A DESEMPEÑAR | COORDINADOR DEL PROYECTO |
| TITULO PROFESIONAL | INGENIERO AMBIENTAL |
| No. MATRICULA PROFESIONAL | 171021-0513701 VLL |
| ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRIA O DOCTORADO) | |
| NUMERO DE CONTACTO | 3127242305 |
| NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL | 4 AÑOS 1 MES |
| NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR) | 6.5 MESES |
| NOMBRE DEL PROPONENTE | FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO |

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza.", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para

consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Santiago Hernández O
C.C.: 1.113.310.515
Fecha: Septiembre 07 de 2023

Libertad y Orden

# FORMATO UNICO
# HOJA DE VIDA
**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| HERNANDEZ | OCAMPO | SANTIAGO |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] PAS. [ ] No. 1.113.310.515

SEXO: F [ ] M [X]

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [ ] PAIS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [ ] SEGUNDA CLASE [X] NUMERO 1.113.310.515 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 28 MES 9 AÑO 1994

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 49 No. 54 - 53

PAIS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SEVILLA

TELEFONO: 3127242306 EMAIL:

EDUCACION BASICA Y MEDIA

MARQUE (X) EN LA X EL ULTIMO GRADO APROBADO DE LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA:

| EDUCACION BASICA | | | | | | | | | | | TITULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | X | MES | 11 | AÑO | 2 | 0 | 1 | 1 | |

EDUCACION SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA

TE: TECNOLOGIA; TL: TECNOLOGIA; TEE: TECNOLOGIA ESPECIALIZADA; UN: UNIVERSITARIA

ESP: ESPECIALIZACION; MG: MAESTRIA O MAGISTER; DOC: DOCTORADO O PHD

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY

| MODALIDAD ACADEMICA | NO. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO | TERMINACION MES | TERMINACION AÑO | | | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TE | 6 | X | | TECNOLOGO AGROAMBIENTAL | 6 | 2 | 0 | 1 | 4 | |
| UN | 10 | X | | INGENIERO AMBIENTAL | 8 | 2 | 0 | 1 | 9 | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLES | | | | X | | | X | | |
| | | | | | | | | | |

Justicia y Orden

FORMATO UNICO

# HOJA DE VIDA

**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DIA MES AÑO | DIA MES AÑO |

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DIA MES AÑO | DIA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5528468 | DIA MES AÑO | DIA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DIA MES AÑO | DIA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DIA MES AÑO | DIA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| | | |

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DIA MES AÑO | DIA MES AÑO |

Función Pública

FORMATO UNICO

# HOJA DE VIDA

**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACION | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVICIO PUBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | **4** | **1** |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | **4** | 1 |

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO __. X

DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL. PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA. SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

Santiago Hernandez O

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FEJE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

# La Universidad Nacional de Colombia

Confiere el Título de

## Ingeniero Ambiental

a

Santiago Hernández Ocampo
C.C. 1 113 330 515 de Sevilla

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello, y previa toma del juramento de rigor, otorga el presente

## DIPLOMA

En la ciudad de Palmira, a los 2 días del mes agosto de 2019

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No. [illegible] Folio [illegible] de la Universidad Nacional de Colombia
de la Facultad de Ingeniería y Administración, Sede Palmira

0171121

**HOJA DE VIDA - SANTIAGO HERNÁNDEZ OCAMPO - 3118305131**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE PALMIRA

FACULTAD DE

## *Ingeniería y Administración*

ACTA DE GRADO NUMERO 2789

El Consejo de Facultad en su sesión del día 4 de junio de 2019 - Acta No. 11

CONSIDERANDO QUE

## *Santiago Hernández Ocampo*

C.C. 1.113.681.515 de Sevilla

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos para optar el título de

## *Ingeniero Ambiental*

En nombre y representación de la República de Colombia y en virtud de la Resolución Ejecutiva de la Gobernación del Valle del Cauca No. 2805, Folio 88 del Libro I

Se expide el presente diploma en Palmira, sede de la Facultad de Ingeniería y Administración

Palmira, a los 4 días del mes de junio de 2019

SECRETARIA

Secretaria de Facultad

DECANA

Decana de Facultad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2247404

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA**
**COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que SANTIAGO HERNANDEZ OCAMPO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1113310515, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 171021-0513701 VLL desde el 26 de Febrero de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020013891.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

**LA FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO**

**NIT 900.042.351-5**

**CERTIFICA QUE:**

El Ingeniero Ambiental **SANTIAGO HERNANDEZ OCAMPO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.113.310.515 expedida en Sevilla y Tarjeta Profesional No. 171021-0513701 VLL, suscribió con nosotros los siguientes contratos de prestación de servicios como Profesional de Campo:

**CONTRATO No.** 032 de 2020
**OBJETO:** Profesional de Campo en el convenio que tuvo por objeto aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental por medio de la actualización, y ejecución de proyectos del Plan Municipal de Educación Ambiental de los municipios de Calima, Vijes, Candelaria y Bolívar, en el marco de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA.
**PLAZO DE EJECUCION**: 4.0 Meses
**FECHA DE INICIO**: Octubre 15 de 2020
**FECHA DE TERMINACION**: Febrero 15 de 2021

**CONTRATO No.** 013 de 2023
**OBJETO:** Profesional de Campo para apoyar la implementación participativa de las iniciativas comunitarias priorizadas para la Recuperación y Conservación Ambiental en humedales El Retiro, Panamericano, y Ecoparque Las Garzas de Santiago de Cali en el marco del Convenio Interadministrativo No. 133-2022 del 06 de octubre de 2022 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y El Medio Ambiente CORPOCUENCAS
**PLAZO DE EJECUCION**: 2.5 Meses
**FECHA DE INICIO**: Febrero 01 de 2023
**FECHA DE TERMINACION**: Abril 15 de 2023

FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP

Para efecto de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los Un (01) días del mes de Septiembre del año 2023.

Atentamente,

**JEANNETTE NIETO LOPEZ**
**C.C. 42.777.662 de Itagüí Antioquia**
**Representante Legal**
**FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP**
**NIT 900.042.351-5**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.113310.515

HERNANDEZ OCAMPO

APELLIDOS

SANTIAGO

NOMBRES

Santiago Hernández O

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 28-SEP-1994

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

06-OCT-2012 SEVILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P 3100700-00446743-M-1113310515-20130703 0033872464A 2 39189128

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14749130927

(415)7707212489984(8020) 000001474913092 7

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1113310515 | 2 | Impuestos y Aduanas de Tuluá 21 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 13 | 1113310515 | 2012 10 08 |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 169 | Valle del Cauca 76 | Sevilla 736 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| HERNANDEZ | OCAMPO | SANTIAGO | |

Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 169 | Valle del Cauca 76 | Sevilla 736 |

41. Dirección principal: CR 49 54 53

42. Correo electrónico: shoc94@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3127242306 | |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8299 | 2014 02 26 | | | | | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código: 22 | 49 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

## Obligados aduaneros

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | |

| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

## Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE:** *Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación*

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 03 - 24 00 39 53

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

*Firma del solicitante.*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

*984. Nombre:* HERNANDEZ OCAMPO SANTIAGO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 31-07-2023 06:55:04PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL . INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de septiembre de 2023, a las 21:42:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1113310515 |
| Código de Verificación | 1113310515230904214214 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 230667526

PIB
21:44:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 04 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANTIAGO HERNANDEZ OCAMPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113310515:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA**: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/09/2023 09:46:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1113310515** y Nombre: **SANTIAGO HERNANDEZ OCAMPO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72050738** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 09:46:45 PM horas del 04/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1113310515**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ OCAMPO SANTIAGO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 Barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00
p.m. a 5:00 p.m.
Línea de atención al ciudadano
(+57) 5159700 ext. 30552 Bogotá
Resto del país (+57) 018000 91 7317
e-mail: dijin@policia.gov.co
atc@policia.gov.co

## ANEXO 7
## CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO
## PROCESO DE SELECCION ESAL – SABS -2023

| | |
|---|---|
| NOMBRE | NATALYA CARVAJAL HURTADO |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 1.062.312.406 |
| CARGO A DESEMPEÑAR | PROFESIONAL AREA SOCIAL |
| TITULO PROFESIONAL | TRABAJADORA SOCIAL |
| No. MATRICULA PROFESIONAL | |
| ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRIA O DOCTORADO) | |
| NUMERO DE CONTACTO | 3217756268 |
| NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL | 3 AÑOS 8 MESES |
| NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR) | 25 MESES |
| NOMBRE DEL PROPONENTE | FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO |

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza.", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para

consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Natalia Carvajal H
C.C.: 1.062.312.406
Fecha: Septiembre 07 de 2023

Libertad y Orden

# FORMATO UNICO
# HOJA DE VIDA
**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| CARVAJAL | HURTADO | NATALIA |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] PAS. [ ] No. 1.062.312.406

SEXO: F [X] M [ ]

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [ ] PAIS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [ ] SEGUNDA CLASE [ ] NUMERO _____ D.M. _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA DIA 24 MES 3 AÑO 1994

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: CALLE 8 No. 5B - 11

PAIS: COLOMBIA DEPTO: CAUCA

MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHA

TELEFONO: 3217756268 E-MAIL _____

EDUCACION BASICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1 A 5 DE BACHILLERATO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6 A 11 DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA).

| EDUCACION BASICA | | | | | | | | | | | TITULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO: | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | MES | 11 | AÑO | 2 | 0 | 0 | 9 | |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO. EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) T (TECNOLOGIA) TE (TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL, SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY

| MODALIDAD ACADEMICA | NO. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO | TERMINACION MES | TERMINACION AÑO | | | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UN | 10 | X | | TRABAJADORA SOCIAL | 10 | 2 | 0 | 1 | 9 | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLES | | | | X | | | X | | |
| | | | | | | | | | |

Libertad y Orden

**FORMATO UNICO**

# HOJA DE VIDA

**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DIA MES AÑO | DIA MES AÑO |

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DIA MES AÑO | DIA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| PROFESIONAL | PROYECTOS | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5528468 | DIA MES AÑO | DIA MES |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DIA MES AÑO | DIA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DIA MES AÑO | DIA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| | | |

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DIA MES AÑO | DIA MES AÑO |

Libertad y Orden

**FORMATO UNICO**

# HOJA DE VIDA

**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACION | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVICIO PUBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 4 | 1 |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 4 | 1 |

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ X

DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

Natalia Carvajal H

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FEJE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.062.312.406**
**CARVAJAL HURTADO**

APELLIDOS
**NATALIA**

NOMBRES

Natalia Carvajal

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1994
**SANTANDER DE QUILICHAO**
**(CAUCA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.44** ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

**30-MAR-2012 SANTANDER DE QUILICHAO**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



R-1107600 00914240 F 1062312406 20170621 **00559**01992A 1 478d6884

# Formulario del Registro Único Tributario

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14679063049

(415)7707212489984(8020) 000001467906304 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzon electrónico

1 0 6 2 3 1 2 4 0 6 2 Impuestas y Aduanas de Popayán 1 7

## IDENTIFICACION

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Numero de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión iliquida 2 | Cedula de Ciudadania 1 3 | 1 0 6 2 3 1 2 4 0 6 | 2 0 1 2 0 3 3 0 |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Cauca 1 9 | Santander de Quilichao 6 9 8 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CARVAJAL | HURTADO | NATALIA | |

35. Razon social

36. Nombre comercial 37. Sigla

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 Cauca 1 9 | Santander de Quilichao 6 9 8 |

41. Dirección principal
CL 8 5 B 11

42. Correo electrónico natigalvis24@gmail.com

43. Codigo postal 44. Teléfono 1 3 2 1 7 7 5 6 2 6 8 45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Codigo | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Codigo | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 4 9 0 | 2 0 1 9 0 9 0 2 | 8 8 9 0 | 2 0 1 9 0 9 0 2 | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Codigo 4 9
9 - No responsable de IVA

### Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Codigo

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

### Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripcion en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2020 - 01 - 22

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

Paragrafo del articulo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

984 Nombre CEBALLOS HENAO JOHN CAMILO
985 Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF 09-08-2021 11:54:16AM

**LA FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO**

**NIT 900.042.351-5**

**CERTIFICA QUE:**

La Trabajadora Social **NATALIA CARVAJAL HURTADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.062.312.406, suscribió con nosotros los siguientes contratos de prestación de servicios:

**CONTRATO No. 053 de 2019**
**OBJETO:** Manejo en el desarrollo de los procesos sociales y comunitarios en la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, contable, legal y financiera a los convenios resultantes de la IX convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental –FPAA- en el Valle del Cauca, en desarrollo de los proyectos 1001, 1002, 2001, 2002, 3001 y 4001 del Plan de Acción 2016-2019
**PLAZO DE EJECUCION**: 2.5 meses
**FECHA DE INICIO:** Octubre 15 de 2019
**FECHA DE TERMINACION:** Diciembre 31 de 2019

**CONTRATO No. 041 de 2020**
**OBJETO:** Manejo en el desarrollo de los procesos sociales y comunitarios del convenio que tenía por objeto Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental por medio de la actualización, y ejecución de proyectos del Plan Municipal de Educación Ambiental de los municipios de Calima, Vijes, Candelaria y Bolívar, en el marco de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA.
**PLAZO DE EJECUCION**: 7 meses
**FECHA DE INICIO:** Octubre 5 de 2020
**FECHA DE TERMINACION:** Mayo 05 de 2021

**CONTRATO No. 011 de 2021**
**OBJETO:** Manejo en el desarrollo de los procesos sociales y comunitarios del convenio que tenía por objeto Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de implementar procesos de reconversión productiva hacia sistemas agroecológicos, que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de producción sostenible en la comunidad, en las cuencas y áreas protegidas priorizadas por la Corporación en su área de jurisdicción.

FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP

**PLAZO DE EJECUCION**: 7 meses
**FECHA DE INICIO**: Julio 01 de 2021
**FECHA DE TERMINACION:** Enero 31 de 2022

**CONTRATO No. 014 de 2022**
**OBJETO:** Manejo en el desarrollo de los procesos sociales y comunitarios del convenio que tenía por objeto Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de implementar procesos de reconversión productiva hacia sistemas agroecológicos, que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de producción sostenible en la comunidad, en las cuencas y áreas protegidas priorizadas por la Corporación en su área de jurisdicción, para la vigencia 2022.
**PLAZO DE EJECUCION**: 9 meses
**FECHA DE INICIO:** Febrero 05 de 2022
**FECHA DE TERMINACION:** Noviembre 05 de 2022

Para efectos de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los Catorce (14) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

Atentamente,

**JEANNETTE NIETO LOPEZ**
**C.C. 42.777.662**
**Representante Legal**
**FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP**
**NIT 900.042.351-5**

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 230576413

PIB
16:37:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 03 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA CARVAJAL HURTADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1062312406:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA**: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de septiembre de 2023, a las 16:40:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1062312406 |
| Código de Verificación | 1062312406230903164005 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 04:42:32 PM horas del 03/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1062312406**
Apellidos y Nombres: **CARVAJAL HURTADO NATALIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

*Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan* con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75
[illegible] Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: [illegible]
[illegible] a 8:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30452 Bogotá
[illegible]
Portal digital ciudadano
[illegible]

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2023 05:47:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1062312406 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **71917984** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**ANEXO 7**
**CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO**
**PROCESO DE SELECCION ESAL – SABS -2023**

| | |
|---|---|
| NOMBRE | DANIELA MOLINA MARIN |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 1.112.968.426 |
| CARGO A DESEMPEÑAR | INGENIERO AMBIENTAL |
| TITULO PROFESIONAL | INGENIERA AMBIENTAL |
| No. MATRICULA PROFESIONAL | 76238-425170 VLL |
| ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRIA O DOCTORADO) | |
| NUMERO DE CONTACTO | 3173405592 |
| NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL | 3 AÑOS 4 MESES |
| NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR) | 12.5 MESES |
| NOMBRE DEL PROPONENTE | FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO |

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza.", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para

consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Daniela Molina Marín
C.C.: 1.112.968.426
Fecha: Septiembre 07 de 2023

Libertad y Orden

# FORMATO UNICO
# HOJA DE VIDA
## Persona natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (Si CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| MOLINA | MARIN | DANIELA |

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**

C.C. [X] C.E. [ ] PAS. [ ] No. 1.112.968.426

SEXO: F [X] M [ ]

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [ ] PAIS: ____

**LIBRETA MILITAR**

PRIMERA CLASE [ ] SEGUNDA CLASE [ ] NUMERO: ____ D.M. ____

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO**

FECHA: DIA 3 MES 3 AÑO 1996

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: GINEBRA

**DIRECCION DE CORRESPONDENCIA**

CALLE 62A No. 1 - 210 APTO 507B

PAIS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI

TELEFONO: 3173405592 E-MAIL: ____

**EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1 A 6 DE BACHILLERATO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6 A 11 DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA

| EDUCACION BASICA | | | | | | | | | | | TITULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO: | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | X | MES | 12 | AÑO | 2 | 0 | 1 | 2 | |

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO. EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA

TE: TECNICA TL: TECNOLOGIA TE: TECNOLOGIA ESPECIALIZADA UA: UNIVERSITARIA

ESP: ESPECIALIZACION MG: (MAESTRIA O MAGISTER) DOC: (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY

| MODALIDAD ACADEMICA | NO. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO S | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO | TERMINACION MES | TERMINACION AÑO | | | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UN | 10 | X | | INGENIERIA AMBIENTAL | 5 | 2 | 0 | 1 | 9 | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA: REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLES | X | | | X | | | X | | |
| | | | | | | | | | |

Libertad y Orden

FORMATO UNICO

# HOJA DE VIDA

**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPRESA O ENTIDAD | | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | | |
| TELEFONO: 5528468 | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | | |
| TELEFONO: 5528468 | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION | | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | | |
| TELEFONO: 5528468 | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION | | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | | |
| TELEFONO: | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION | | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | | |
| TELEFONO: | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | | |
| TELEFONO: | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | | |



Cesar

**FORMATO UNICO**

# HOJA DE VIDA

**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACION | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVICIO PUBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 4 | 3 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 4 | 3 |

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ X

DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL. PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

Daniela Molina Mora

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FEJE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

# La Universidad Nacional de Colombia

Confiere el Título de

## *Ingeniera Ambiental*

a

***Daniela Molina Marin***
C.C. 1.112.968.426 de Ginebra

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello, y previa toma del juramento de rigor, otorga el presente

# DIPLOMA

En la ciudad de Palmira, a los 3 días del mes mayo de 2019

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaria General

Registro No 2733. Folio 83 del Libro 3
de la Facultad de Ingeniería y Administración, Sede Palmira

0169286

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN
SEDE PALMIRA

CERTIFICAN QUE

# *Daniela Molina Marin*

CON IDENTIFICACIÓN C.C.1112968426

ASISTIÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO

## SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 - 14001:2015 - 45001:2018

REALIZADO DEL 27 DE SEPTIEMBRE AL 30 DEL NOVIEMBRE DE 2019 EN LA CIUDAD DE PALMIRA CON UNA INTENSIDAD DE 100 HORAS.

DADO EN PALMIRA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2019.

HARLEN GERARDO TORRES
CASTAÑEDA
SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA

COPNIA

**76238-425170 VLL**
**Fecha de Expedición 14/06/2019**

**Matrícula Profesional**

Nombre:
**DANIELA**
**MOLINA MARIN**

Identificación:
**C.C. 1112**

Profesión:
**INGENIERA AMBIENTAL**

Institución:
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**



Este es un documento publico expedido en virtud de la Ley 842 de 2003 que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional 01 8000 116580

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2247411

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA**
**COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que DANIELA MOLINA MARIN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1112968426, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 76238-425170 desde el 14 de Junio de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 922.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

**LA FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO**

**NIT 900.042.351-5**

**CERTIFICA QUE:**

La Ingeniera Ambiental **DANIELA MOLINA MARIN** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.112.968.426 expedida en Ginebra Valle y Tarjeta Profesional No. 76238-425170 VLL, suscribió con nosotros los siguientes contratos de prestación de servicios como Profesional de Campo:

**CONTRATO No.** 015 de 2022
**OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de implementar procesos de reconversión productiva hacia sistemas agroecológicos, que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de producción sostenible en la comunidad, en las cuencas y áreas protegidas priorizadas por la Corporación en su área de jurisdicción, para la vigencia 2022
**PLAZO DE EJECUCION**: 10 Meses
**FECHA DE INICIO**: Marzo 01 de 2022
**FECHA DE TERMINACION**: Diciembre 30 de 2022

**CONTRATO No.** 018 de 2023
**OBJETO:** Profesional de Campo del proyecto que tuvo como objeto apoyar la implementación participativa de las iniciativas comunitarias priorizadas para la Recuperación y Conservación Ambiental en humedales El Retiro, Panamericano, y Ecoparque Las Garzas de Santiago de Cali en el marco del Convenio Interadministrativo No. 133-2022 del 06 de octubre de 2022 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y El Medio Ambiente CORPOCUENCAS
**PLAZO DE EJECUCION**: 2.5 Meses
**FECHA DE INICIO**: Febrero 01 de 2023
**FECHA DE TERMINACION**: Abril 15 de 2023

Para efecto de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los Cuatro (04) días del mes de Septiembre del año 2023.

Atentamente,

**JEANNETTE NIETO LOPEZ**
**C.C. 42.777.662 de Itagüí Antioquia**
**Representante Legal**
**FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP**
**NIT 900.042.351-5**

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 14859536001

(415)7707212489984(8020) 000001485953600 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 1 1 2 9 6 8 4 2 6 | 6 | Impuestos de Cali 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 1 2 9 6 8 4 2 6 | 2 0 1 4 0 4 0 7 |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Ginebra 3 0 6 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MOLINA | MARIN | DANIELA | |

Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

41. Dirección principal: CL 62 A # 1 - 210 AP B507

| 42. Correo electrónico | | |
|---|---|---|
| damolinama@unal.edu.co | | |
| 43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 1 7 3 4 0 5 5 9 2 | 45. Teléfono 2 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 0 0 1 0 | 2 0 2 2 0 1 0 3 | | | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código: 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

- Impto. renta y compl. régimen ordinar

| Obligados aduaneros | | | | | | | | | | Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| 54. Código | | | | | | | | | | | | 57. Modo | | | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | | | 58. CPC | | | |

***IMPORTANTE**: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación*

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha: 2022 - 09 - 03 16 : 39 : 26

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

*Firma del solicitante*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

984. Nombre: MOLINA MARIN DANIELA

985. Cargo: Contribuyente

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de septiembre de 2023, a las 21:42:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1112968426 |
| Código de Verificación | 1112968426230904214250 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 230667512

PIB
21:43:43


Bogotá DC, 04 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIELA MOLINA MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1112968426:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA**: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA**: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCION :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/09/2023 09:45:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1112968426 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72050715** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 09:47:10 PM horas del 04/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1112968426**
Apellidos y Nombres: **MOLINA MARIN DANIELA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Turnos a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
(+57) 159700 ext. 9552 (Bogotá)
Resolución Exito 376 de 9 de 2020
Política de tratamiento
atencionpqrs.gov.co

## ANEXO 7
## CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO
## PROCESO DE SELECCION ESAL – SABS -2023

| | |
|---|---|
| NOMBRE | JEANNETTE NIETO LOPEZ |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 42.777.662 |
| CARGO A DESEMPEÑAR | PROFESIONAL DE APOYO |
| TITULO PROFESIONAL | ARQUITECTA |
| No. MATRICULA PROFESIONAL | 76700-61777 |
| ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRIA O DOCTORADO) | |
| NUMERO DE CONTACTO | 3186681078 |
| NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL | 26 AÑOS |
| NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR) | 23.5 MESES |
| NOMBRE DEL PROPONENTE | FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO |

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza.", el (la) suscrito (a). identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para

consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
C.C.: 42.777.662
Fecha: Septiembre 07 de 2023

Libertad y Orden

**FORMATO UNICO**

# HOJA DE VIDA

**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| NIETO | LOPEZ | JEANNETTE |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] PAS. [ ] No. 42.777.662 — SEXO: F [X] M [ ] — NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [ ] PAIS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [ ] SEGUNDA CLASE [ ] NUMERO _____ D.M. _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 2 MES 5 AÑO 1969

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: CALLE 47 BN No. 3N - 121

PAIS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI

TELEFONO: 3186681078 EMAIL: _____

EDUCACION BASICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO DE LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA.

| EDUCACION BASICA | | | | | | | | | | | TITULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | | | | | |
| 1° | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | X | MES | 11 | AÑO | 1 | 9 | 8 | 7 | |

EDUCACION SUPERIOR PREGRADO Y POSTGRADO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA

TC: TECNICA TE: TECNOLOGIA TEE: TECNOLOGIA ESPECIALIZADA UN: UNIVERSITARIA

ESP: ESPECIALIZACION MAG: MAESTRIA O MAGISTER DOC: DOCTORADO O PHD

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY

| MODALIDAD ACADEMICA | NO. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO | TERMINACION MES | TERMINACION AÑO | | | | NO. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UN | 10 | X | | ARQUITECTA | 12 | 1 | 9 | 9 | 5 | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR(R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLES | | | | X | | | X | | |
| | | | | | | | | | |

Libertad y Orden

FORMATO UNICO

# HOJA DE VIDA

**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| | | | |
|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | |
| TELEFONO | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | |
| TELEFONO | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | |
| TELEFONO | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | |
| 5528468 | | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | |
| TELEFONO | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | |
| TELEFONO | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION | |
| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | |
| TELEFONO | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | |

Libertad y Orden

FORMATO UNICO

# HOJA DE VIDA

**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACION | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVICIO PUBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 27 | 8 |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 27 | 8 |

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO __ X

DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL. PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

Jamette Nieto

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FEJE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

# La Universidad de San Buenaventura

Personería Jurídica, Resolución 1326 del 25 de marzo de 1975, Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

# Arquitecta

A

# Jeannette Nieto López

Jeannette Nieto Lopez

Identificado con C.C. No. 42.777.662 - Itagüí (Antioquia)

En testimonio de ello, se expide el presente diploma en Cali, Valle del Cauca, el dia 23 del mes de Septiembre de 1995

Rector

Decano

Secretario General

Secretario de Educación Departamental

Registrado al Folio 049-048 del Libro 023 de Diplomas, a los 12 dias del mes de Diciembre de 1995 No. 07840

No. 0009123

# UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

CALI

ACTA DE GRADO No. 95-0310
SEPTIEMBRE 23 DE 1.995

En la ciudad de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, a las 3:30 de la tarde del dia 23 de septiembre de 1995, en el Auditorio Fray Alberto Montealegre Gonzáles de la Universidad de San Buenaventura y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Rectoria No. 95-1353 de la misma fecha, se celebró sesión con el fin de otorgar Ttitulos y Grados Académicos. La sesión estuvo presidida por el Padre Fray Luis Javier Uribe Muñoz, OFM, Rector General de la Universidad de San Buenaventura Seccional de Cali. El orden del día fué el siguiente: 1) Himno Nacional, 2) Invocación a Dios, 3) Mensaje a los Graduandos, 4) Presentación de los Graduandos, 5) Lectura de la Resolución de Rectoria, 6) Toma del Juramento, 7) Entrega de Diplomas, 8) Distinción Excelencia Académica, 9) Himno del Departamento del Valle del Cauca, 10) Fin de la sesión.

La Universidad en esta ocasión confirió el Título de

ARQUITECTA

A: NIETO LOPEZ JEANNETTE

C.C.42.777.662 DE ITAGUI-ANTIOQUIA

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grados y Títulos, Tomo III, página 37 de la Universidad de San Buenaventura de Cali.Expedida en Santiago de Cali, el dia veintitres (23) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

FRAY ARGEMIRO GARCIA BENITEZ,OFM

SECRETARIO GENERAL

C.C.2.022.288 BUCARAMANGA

AUTENTIFICACION DE FIRMA REGISTRADA
El suscrito Notario So. del Circulo de Cali Certifica que la firma puesta en este documento corresponde a la registrada por _____

049-046
2/95

Documento firmado digitalmente por Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares
Pagina 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

**E573897**

## CERTIFICA

Que el Arquitecto JEANNETTE NIETO LOPEZ con cédula de ciudadanía No. 42777662 de Itagui, registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. 76700-61777, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 669 del 19 de Septiembre de 1996 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura., la cual se encuentra **VIGENTE.**

El profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 8 días del mes de Julio de 2023.

**ALFREDO MANUEL REYES ROJAS**
**Director Ejecutivo**

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web

y digite el siguiente código de verificación 2O53Xqk

Carrera 6 No. 268-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. - Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124

**LA FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO**

**NIT 900.042.351-5**

**CERTIFICA QUE:**

La Arquitecta **JEANNETTE NIETO LOPEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.777.662 expedida en Itagüí Antioquia y Tarjeta Profesional No. 76700-61777, suscribió con nosotros los siguientes contratos de prestación de servicios como Profesional de Campo:

**CONTRATO No.** 031 de 2020
**OBJETO:** Profesional de Campo en el convenio que tuvo por objeto aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental por medio de la actualización, y ejecución de proyectos del Plan Municipal de Educación Ambiental de los municipios de Calima, Vijes, Candelaria y Bolivar, en el marco de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental CIDEA.
**PLAZO DE EJECUCION**: 4.0 Meses
**FECHA DE INICIO**: Octubre 15 de 2020
**FECHA DE TERMINACION**: Febrero 15 de 2021

**CONTRATO No.** 027 de 2021
**OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de implementar procesos de reconversión productiva hacia sistemas agroecológicos, que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de producción sostenible en la comunidad, en las cuencas y áreas protegidas priorizadas por la Corporación en su área de jurisdicción.
**PLAZO DE EJECUCION**: 7.0 Meses
**FECHA DE INICIO**: Julio 01 de 2021
**FECHA DE TERMINACION**: Enero 30 de 2022

FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP

**CONTRATO No.** 013 de 2022
**OBJETO:** Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos con el fin de implementar procesos de reconversión productiva hacia sistemas agroecológicos, que incluyan el fortalecimiento de las capacidades de producción sostenible en la comunidad, en las cuencas y áreas protegidas priorizadas por la Corporación en su área de jurisdicción, para la vigencia 2022
**PLAZO DE EJECUCION**: 10 Meses
**FECHA DE INICIO**: Marzo 01 de 2022
**FECHA DE TERMINACION**: Diciembre 30 de 2022

**CONTRATO No.** 011 de 2023
**OBJETO:** Coordinadora del proyecto que tuvo como objeto apoyar la implementación participativa de las iniciativas comunitarias priorizadas para la Recuperación y Conservación Ambiental en humedales El Retiro, Panamericano, y Ecoparque Las Garzas de Santiago de Cali en el marco del Convenio Interadministrativo No. 133-2022 del 06 de octubre de 2022 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC y la Corporación Vallecaucana de las Cuencas Hidrográficas y El Medio Ambiente CORPOCUENCAS
**PLAZO DE EJECUCION**: 2.5 Meses
**FECHA DE INICIO**: Febrero 01 de 2023
**FECHA DE TERMINACION**: Abril 15 de 2023

Para efecto de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los Cuatro (04) dias del mes de Septiembre del año 2023.

Atentamente,

**HECTOR FABIO PANESSO ARGAEZ**
**C.C. 14.887.665 de Buga Valle**
**Revisor Fiscal**
**FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP**
**NIT 900.042.351-5**

FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1969

CATIVAL E)

1.68 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[

# Formulario del Registro Único Tributario

2. Concepto 0 2 Actualización

4 Número de formulario 14780519878

(415)7707212489984(8020) 000001478051987 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 17. Dirección seccional
4 2 7 7 7 6 6 2 3 Impuestos de Cali 5

14. Buzón electrónico

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida | 2 Cédula de Ciudadanía | 1 3 4 2 7 7 7 6 6 2 | 1 9 8 7 0 5 2 0 |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Itagui 3 6 0 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| NIETO | LOPEZ | JEANNETTE | |

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 Valle del Cauca | 7 6 Cali 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 47 B NORTE 3 N 121 BRR VIPASA

42. Correo electrónico fundacionciudadverde@hotmail.com

43. Código postal 44. Telefono 1 6 6 4 0 0 5 3 45. Telefono 2 3 1 8 6 6 8 1 0 7 8

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 7 1 2 | 2 0 0 7 1 0 0 5 | 0 0 9 0 | 2 0 1 7 0 1 0 2 | | | | 2 1 4 1 | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 14 22 49

53- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

### Obligados aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripcion en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2021 - 08 - 20 11 05 27

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

Paragrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

984. Nombre NIETO LOPEZ JEANNETTE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2023 04:43:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42777662 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **71916182** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03:41:03 PM horas del 03/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **42777662**

Apellidos y Nombres: **NIETO LOPEZ JEANNETTE**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 230575089

PIB
15:40:18


Bogotá DC, 03 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEANNETTE NIETO LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42777662:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA**: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA**: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de septiembre de 2023, a las 15:38:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9000423515 |
| Código de Verificación | 900042351523090315382 3 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

**ANEXO 7**
**CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO**
**PROCESO DE SELECCION ESAL – SABS -2023**

| | |
|---|---|
| NOMBRE | MIGUEL ANGEL ARROYAVE MARTINEZ |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 1.107.509.106 |
| CARGO A DESEMPEÑAR | TECNICO AMBIENTAL |
| TITULO PROFESIONAL | TECNOLOGO EN ECOLOGIA Y MENEJO AMBIENTAL |
| No. MATRICULA PROFESIONAL | 76695-070610 VLL |
| ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRIA O DOCTORADO) | |
| NUMERO DE CONTACTO | 3162810140 |
| NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL | 4 AÑOS 4 MESES |
| NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR) | |
| NOMBRE DEL PROPONENTE | FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO |

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza.", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- *He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.*
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.

FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP

- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
C.C.: 1.107.509.106
Fecha: Septiembre 07 de 2023

Libertad y Orden

# FORMATO UNICO
# HOJA DE VIDA
**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| ARROYAVE | MARTINEZ | MIGUEL ANGEL |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] PAS. [ ] No. 1.107 509.106 — SEXO: F [ ] M [X] — NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [ ] — PAIS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [ ] SEGUNDA CLASE [ ] NUMERO _____ D.M. _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA DIA 19 MES 3 AÑO 1997

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 36 B No. 18 - 43

PAIS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI

TELEFONO: 3162810140 EMAIL: _____

EDUCACION BASICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1° A 5° DE BACHILLERATO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11°) DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA:

| EDUCACION BASICA | | | | | | | | | | | TITULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO: | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | MES | 7 | AÑO | 2 | 0 | 1 | 3 | |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE A ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO. EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC: TECNICA TL: TECNOLOGIA TE: TECNOLOGIA ESPECIALIZADA UN: UNIVERSITARIA

ESP: ESPECIALIZACION MG: MAESTRIA O MAGISTER DOC: DOCTORADO O PHD

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL - SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY

| MODALIDAD ACADEMICA | NO. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO | TERMINACION MES | TERMINACION AÑO | | | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TL | 6 | X | | TECNOLOGO EN ECOLOGIA Y MANEJO AMBIENTAL | | 2 | 1 | 1 | 8 | 76695-070610 VLL |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA: REGULAR=R, BIEN=B O MUY BIEN=MB

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLES | X | | | X | | | X | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO UNICO

# HOJA DE VIDA

**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995 489 y 443 de 1998)

| EMPRESA O ENTIDAD | | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | | |
| TELEFONO: 3186681078 | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO: BUGA | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | | |
| TELEFONO | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO: 9 | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION | | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | | |
| TELEFONO: 5528468 | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION | | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | | |
| TELEFONO | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION | | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | | |
| TELEFONO | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | | |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION | | |
| EMPRESA O ENTIDAD | | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD | | |
| TELEFONO | FECHA DE INGRESO: DIA MES AÑO | FECHA DE RETIRO: DIA MES AÑO | | |

: Libertad y Orden

**FORMATO UNICO**

# HOJA DE VIDA

**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACION | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVICIO PUBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 2 | 3 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 2 | 3 |

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ X

DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL. PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FEJE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

# La Universidad del Valle

Confiere el Título de

## Tecnólogo en Ecología y Manejo Ambiental

a

## *Miguel Angel Arroyave Martinez*

Identificado con c.c. **1107509106**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 15 días del mes de diciembre de 2018

Registrado el [illegible] Folio [illegible] del Libro de Diplomas de diciembre de 2018

El Rector

El Decano

Universidad del Valle

**RECTORÍA**

**ACTA DE GRADO No 939**

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 951 emanada de la Rectoria de la Universidad del Valle; el dia 15 de Diciembre de 2018, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

**TECNÓLOGO EN ECOLOGÍA Y MANEJO AMBIENTAL**
*RG 120323330707600113200 SNIES*

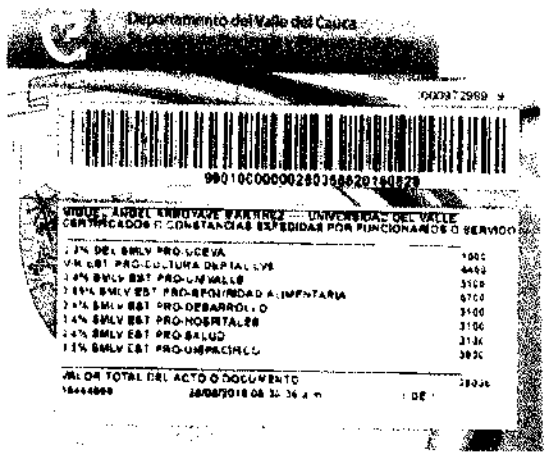
a:

**MIGUEL ANGEL ARROYAVE MARTINEZ**
*Identificado con C.C. 1107509106*

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 951 y anotado en el libro 3 Folio 715 Registro 22 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Edgar Varela Barrios - Rector
(Fdo) Antonio Jose Echeverry Perez - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 15 de Diciembre de 2018




**MARTA SOFÍA COTACIO TORRES**
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACION EN VIRTUD DEL DECRETO No. 0734 DE 1962

**HOJA DE VIDA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de Inscripción Profesional Auxiliar No.
**76695-070610 VLL**
Fecha de Expedición: **22/04/2019**

Nombre:
**MIGUEL ANGEL**
**ARROYAVE MARTINEZ**

Identificación:
**C.C. 1107509106**

Profesión:
**TECNOLOGO EN ECOLOGIA Y**
**MANEJO AMBIENTAL**

Institución:
**UNIVERSIDAD DEL VALLE**



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, *que autoriza al titular a ejercer como Profesional Auxiliar de la Ingeniería* en el Territorio Nacional.

DIRECTOR GENERAL

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2023-2247412

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA**
**COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que MIGUEL ANGEL ARROYAVE MARTINEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1107509106, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN ECOLOGIA Y MANEJO AMBIENTAL con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 76695-070610 desde el 22 de Abril de 2019, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 611.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).

**Rubén Dario Ochoa Arbeláez**

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.107.509.106**

**ARROYAVE MARTINEZ**
APELLIDOS

**MIGUEL ANGEL**
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1997**
**CALI**
**(VALLE)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.74** | **O+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**22-ABR-2015 CALI**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3100100-00717103-M-1107509106-20150625 0044579741A 2 44231483

VIDA | Formulario del Registro Único Tributario | 001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14561934529

(415)7707212489984(8020) 000001456193452 9

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 1 0 7 5 0 9 1 0 6 | 8 | Impuestos de Cali 5 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesion iliquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 0 7 5 0 9 1 0 6 | 2 0 1 5 0 4 2 2 |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ARROYAVE | MARTINEZ | MIGUEL | ANGEL |

Razon social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

41. Dirección principal: CR 36 B 18 43

42. Correo electrónico: miguel.arroyave@correounivalle.edu.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 6 2 8 1 0 1 4 0 | |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | | | Ocupacion | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 2 9 9 | 2 0 1 7 0 3 3 1 | | | | | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

9 - No responsable de IVA

| Obligados aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

***IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación*

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2023 - 05 - 31

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

*Firma del solicitante:*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF 24-06-2023 01:32:18PM

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

# CONSORCIO RESTAURACION VALLE

CRV

NIT: 901.240.049-8

**CONTRATO CVC No. 0745-2018**

**Santiago de Cali 10 de febrero de 2020**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO RESTAURACION VALLE**

**CERTIFICA**

Que el Tecnólogo en ecología y medio ambiente: **MIGUEL ANGEL ARROYAVE MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.107.509.106 de Cali, suscribió con nosotros el siguiente contrato:
**CONTRATO 006 DE 2019** Contrato de prestación de servicios profesionales independientes.

**OBJETO:** Desarrollar las actividades contempladas en el marco de la ejecución del contrato CVC No. 0745 de 2018 suscrito entre el Consorcio Restauración Valle y la Corporación CVC y cuyo objeto fue: **"REALIZAR LA RETAURACION DE ECOSISTEMAS REGULADORS DE AGUA EN MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS RURALES PRIORAZADAS Y LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS SOCIEDUCATIVOS DIRIGIDOS A ORGANIZACIONES SOCIALES Y ACTORES INVOLUCRADOS."**

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**

1. Apoyo a las 20 jornadas de socialización y caracterización de los acueductos seleccionados.
2. Concertar con las DAR y las asociaciones de usuarios las actividades a realizar en cada uno de los acueductos a intervenir.
3. Realizar los 20 recorridos a los acueductos a intervenir,
4. Apoyo a las 20 jornadas de capacitación a líderes comunitarios y actores involucrados en el monitoreo de la calidad y cantidad del recurso hídrico.
5. Presentar los respectivos informes del contrato.
6. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión de la CVC y el consorcio.

**VALOR:** Treinta y tres Millones de pesos ($ 33.000.000) M/cte.
**FECHA DE INICIO:** abril 15 de 2019.
**FECHA DE TERMINACION:** diciembre 15 de 2019.
**DURACION:** Ocho (08) meses.
**CALIDAD Y CUMPLIMIENTO:** Excelente.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 10 días del mes de febrero de 2020.
Atentamente:

**JHON JAIRO ARROYAVE FERIA**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**CONSORCIO RESTAURACION VALLE**
**C.C. 16.611.679 de Cali Valle**

*Cra 36B # 18-43 Teléfono: 3439087 Cel. 3187069421 Santiago de Cali-Valle del Cauca*
Email: prosendas@yahoo.com

HOJA DE VIDA

VallenPaz

## CORPORACION VALLENPAZ

## CERTIFICA A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el señor **MIGUEL ANGEL ARROYAVE MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.107.509.106 de Cali, celebro el siguiente contrato con la Corporación VALLENPAZ así:

**CV-2021 – 013** Contrato de prestación de servicios profesionales independientes, celebrado desde el 11 de agosto de 2021 al 10 de diciembre de 2021 y cuyo objeto fue: Ser el Tecnólogo en el área ambiental para el convenio de asociación 070 de 2021 suscrito entre la Corporación CVC y la Corporación VALLENPAZ que tiene como objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de sensibilización orientadas a la promoción y visibilizarían de buenas prácticas ambientales en la zona urbana del municipio de Santiago de Cali en la vigencia 2021."

Entre sus principales funciones se destacan;

. - Apoyo profesional en el desarrollo de contenidos técnicos para la temática propuesta en las 44 jornadas de sensibilización y capacitación.

. - Apoyo en el diseño de contenidos y metodología de los 22 recorridos por la ciudad.

. - Apoyo en el proceso de selección de los grupos a llevar a los recorridos y dirigir la convocatoria para garantizar la llegada de las personas a cargo.

. - Sistematizar la información de todos los participantes a las jornadas y los recorridos.

. - Participar en todas las actividades propias del proyecto.

Desempeño: Excelente.

El presente documento se expide a petición del interesado a los 02 días del mes de marzo de 2022.

Atentamente:

MARIA HELENA QUIÑONEZ SALCEDO
DIRECTORA EJECUTIVA

**Santiago de Cali, mayo 12 de 2022**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO RECURSOS HIDRICOS 2021**

**CERTIFICA**

Que el Tecnólogo en ecología y medio ambiente: **MIGUEL ANGEL ARROYAVE MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.107.509.106 de Cali, suscribió con nosotros el siguiente contrato:

**CONTRATO 014 DE 2021** Contrato de prestación de servicios profesionales independientes por termino menor a un año.

**Objeto**: Realizar actividades de seguimiento en campo en el marco de la ejecución del contrato SAF-1600-968-2021, celebrado entre el **CONSORCIO RECURSOS HIDRICOS 2021** y la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA** cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE PREDIOS RURALES DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA PARA LA CONSERVACION DE RECURSOS HIDRICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 MEDIANTE OBRA PUBLICA MEDIO AMBIENTAL"**

**VALOR**: Cinco Millones de Pesos ($ 5.000.000) M/cte.
**FECHA DE INCIO**: noviembre 10 de 2021
FECHA DE TERMINACION: diciembre 30 de 2021
DURACION: Un mes y veinte días.
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: Excelentes.

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los 12 días del mes de mayo de 2022.

Atentamente:

**Jhon Jairo Arroyave Feria**
Representante Legal – **CONSORCIO RECURSOS HIDRICOS 2021**
C.C. 16.611.679 de Cali

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 230576431

PIB
16:38:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL ARROYAVE MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1107509106;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de septiembre de 2023, a las 16:40:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1107509106 |
| Código de Verificación | 110750910623090316 4044 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 04:43:32 PM horas del 03/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1107509106**

Apellidos y Nombres: **ARROYAVE MARTINEZ MIGUEL ANGEL**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

*Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan* con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75
[illegible] Bogotá, Modelia Reglon Cl C
Atención administrativa: [illegible]
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
01 8000 91 20 20 ext. 20552 Bogotá
Realice denuncias [illegible]
Portal ciudadano:
www.policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2023 05:49:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1107509106** y Nombre: **MIGUEL ANGEL ARROYAVE MARTINEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **71918087** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

## ANEXO 7
## CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO
## PROCESO DE SELECCION ESAL – SABS -2023

| | |
|---|---|
| NOMBRE | ANGIE DANIELA GALVIS RESTREPO |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 1.193.341.053 |
| CARGO A DESEMPEÑAR | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| TITULO PROFESIONAL | TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA |
| No. MATRICULA PROFESIONAL | |
| ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRIA O DOCTORADO) | |
| NUMERO DE CONTACTO | 3113303020 |
| NUMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL | 2 MESES |
| NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR) | |
| NOMBRE DEL PROPONENTE | FUNDACION CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PAISAJISTICO SIN ANIMO DE LUCRO |

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es"Aunar esfuerzos técnicos, humanos y recursos económicos para la conservación de humedales en Santiago de Cali mediante la implementación de herramientas del paisaje, la participación comunitaria en jornadas de educación ambiental y turismo de naturaleza.", el (la) suscrito (a), *identificado como se indica en este documento*, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo

a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.

- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Angie Daniela Galvis.
C.C.: 1.193.841.053
Fecha: Septiembre 07 de 2023

Libertad y Orden

**FORMATO UNICO**

# HOJA DE VIDA

**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO O CASADA | NOMBRES |
|---|---|---|
| GALVIS | RESTREPO | ANGIE DANIELA |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C. [X] C.E. [ ] PAS. [ ] No. 1.193.341.053

SEXO: F [X] M [ ]

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [ ] PAIS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [ ] SEGUNDA CLASE [ ] NUMERO ____ D.M. ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 1 MES 3 AÑO 2002

PAIS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SEVILLA

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: FERNANDO BOTERO MC CASA 1

PAIS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: SEVILLA

TELEFONO: 3113303020 E-MAIL: jes23h@gmail.com

EDUCACION BASICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1° A 5° DE BACHILLERATO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACION BASICA | | | | | | | | | | | TITULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | MES | 7 | AÑO | 2 | 0 | 1 | 3 | |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DE ACUERDO A ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA

TC: TECNICA(O) TL: TECNOLOGIA(O) TE: TECNOLOGIA ESPECIALIZADA(O) UN: UNIVERSITARIA(O)

ES: ESPECIALIZACION(O) MG: MAESTRIA O MAGISTER(O) DOC: DOCTORADO O PHD

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL, SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY

| MODALIDAD ACADEMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADO(S) SI | GRADO(S) NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO | TERMINACION MES | TERMINACION AÑO | | | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TC | 5 | X | | ASISTENCIA ADMINISTRATIVA | 6 | 2 | 0 | 2 | 3 | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| INGLES | X | | | X | | | X | | |
| | | | | | | | | | |

Libertad y Orden

FORMATO UNICO©

# HOJA DE VIDA

**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3186681078 | DIA MES AÑO | DIA MES AÑO |

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | BUGA | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DIA MES AÑO | DIA MES AÑO 9 |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 5528468 | DIA MES AÑO | DIA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DIA MES AÑO | DIA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DIA MES AÑO | DIA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCION |
|---|---|---|
| | | |

| EMPRESA O ENTIDAD | PUBLICA | PRIVADA | PAIS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRONICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELEFONO | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DIA MES AÑO | DIA MES AÑO |

Libertad y Orden

FORMATO UNICO

# HOJA DE VIDA

**Persona natural**

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACION | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVICIO PUBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | | |

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ X

DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL. PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

Angie Daniela Galvis P.

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FEJE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que*

## ANGIE DANIELA GALVIS RESTREPO

*Con Cédula de Ciudadanía No 1193440185*

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

**Título de**

**TÉCNICO EN**

**ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Sevilla, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintitres (2023)*

Firmado Digitalmente por

MAURICIO GOMEZ EDUARDO
Subdirector CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA
REGIONAL VALLE

**818980006 - 16/06/2023**
NO. FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada ingresando a la página Web del SENA www.sena.edu.co con el código de validación [illegible] o escaneando el código QR. Para validar este documento se requiere [illegible] SENA.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-2002

**SEVILLA**
**(VALLE)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60** ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

**24-JUL-2020 SEVILLA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-3109700-01152641-F-1193341053-20200815 0071[illegible]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

**1.193.341.053**

**GALVIS RESTREPO**
APELLIDOS

**ANGIE DANIELA**
NOMBRES

Angie Daniela Galvis R.
FIRMA



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 230576437

PIB
16:38:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 03 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE DANIELA GALVIS RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1193341053:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA**: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 03 de septiembre de 2023, a las 16:41:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1193341053 |
| Código de Verificación | 1193341053230903164119 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó. WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 04:44:01 PM horas del 03/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1193341053**

Apellidos y Nombres: **GALVIS RESTREPO ANGIE DANIELA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado No. 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Martes a
viernes 8:00 a.m. a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
(1) 5159700 ext. 30552 Bogotá
Resto del país: 018000 910111
e-mail de interés:
atencion@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/09/2023 05:50:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1193341053 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **71918137** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir